BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# SUMARIO

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Nombramiento de una funcionaria del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, especialidad de Gestión Financiera. 12

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de 28 de agosto de 2012, publicada en el BOJA que se cita. 13

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 20 de septiembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en cuerpos docentes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 25 de febrero de 2008. 14

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 15

**Miércoles, 17 de octubre de 2012** **Año XXXIV** **Número 203**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD
Secretaría General Técnica

**Depósito Legal:** SE 410 - 1979
**ISSN:** 2253 - 802X

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias


**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Aprobación de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, para un puesto de Técnico o Técnica de Mantenimiento, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo completo, y por contrato de relevo. 16

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática, y se hace pública la composición de los Tribunales Calificadores de dichas pruebas. 22

Resolución de 27 de septiembre de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática, y se hace pública la composición de los Tribunales Calificadores de dichas pruebas. 24

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 26


## 3. Otras disposiciones


**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones sobre bienes e intereses de los Diputados y Diputadas que durante el mes de septiembre de 2012 han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara. 34

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 479/2012, interpuesto por la representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI MA-5 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 38

Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 525/2012, Negociado AB, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 40

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso que se cita. 41

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 18 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 42

Orden de 19 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 43

Orden de 20 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 63

Orden de 21 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 83

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 547/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 106

Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 537/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 107

Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 457/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 108

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 2568/2012). 109

## 4. Administración de Justicia

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 21 de marzo de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de apelación civil núm. 385/2011. (PP. 2648/2012). 111

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 812/2007. (PP. 2630/2012). 112

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1746/2008. (PP. 2688/2012). 113

Edicto de 21 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento núm. 630/2010. 114

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 31 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, dimanante de procedimiento ordinario núm. 481/2011. (PP. 2613/2012). 115

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 2012, de aprobación del expediente y se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2801/2012). 116

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se formaliza el procedimiento abierto para el servicio que se cita. 118

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 13 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2610/2012). 119

## 5.2. Otros anuncios oficiales

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 22 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica la resolución de archivo en el expediente administrativo que se cita. 120

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Minas. 121

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita. 122

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican remisiones relativas al procedimiento de Libro de Subcontratación. 123

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de Libro de Subcontratación. 124

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 125

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 126

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 127

Anuncio de 4 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona. 128

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 129

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 132

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 134

Anuncio de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 136

Anuncio de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 137

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunican acuerdos de inicio de procedimiento de cancelación de anotación de los establecimientos de agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 138

Notificación de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunica resolución de cancelación de anotación del establecimiento de agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 139

Notificación de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunican resoluciones de cancelación de inscripción provisional de proyectos de los establecimientos hoteleros que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 140

Notificación de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunica acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de inscripción del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 141

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifica resolución de incumplimiento de fecha 19 de junio de 2012, en relación a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PRO, ejercicio 2007. 142

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 143

Anuncio de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 144

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 145

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita. 149

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita. 150

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños que se cita. 151

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita. 152

Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita. 153

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de la Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 17 de abril de 2012, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). 154

Notificación de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, del Acuerdo de 25 de junio de 2012, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte «Sierra y Anejos o Los Baldíos». 170

Anuncio de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan. 174

Anuncio de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan. 175

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan. 176

Anuncio de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolucion del expediente sancionador que se cita. 177

Anuncio de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. 178

Anuncio de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. 179

Anuncio de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. 180

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 181

Anuncio de 27 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 182

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2678/2012). 183

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 184

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 185

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 186

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 187

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 188

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 189

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 190

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 191

Anuncio de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de la línea eléctrica de evacuación que se cita, en tt. mm. de Baza y Caniles. (PP. 2527/2012). 192

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 193

Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 196

Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 198

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 200

Resolución de 2 de octubre de 2012 ,de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 201

Acuerdo de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 204

Acuerdo de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 205

Acuerdo de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 206

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación que no ha podido ser entregada a la interesada. 207

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 208

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 209

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 210

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 211

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 212

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 213

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 214

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 215

Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 216

Acuerdo de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 217

Acuerdo de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 218

Acuerdo de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por los que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 219

Acuerdo de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 220

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 221

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad. 222

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 225

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 226

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita. 227

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 228

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 229

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 230

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 231

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 232

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 233

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 234

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 235

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad. 236

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita. 239

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita. 240

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita. 241

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita. 242

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita. 243

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 244

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 245

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 246

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 247

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 248

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia. 249

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, del Servicio Andaluz de Salud, Comisión de Valoración, del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de la categoría de Auxiliar Administrativo, del período de valoración de 31 de octubre de 2011, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 250

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Sudirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla. 251

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 255

Anuncio de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. 258

Anuncio de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. 261

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2692/2012). 264

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2693/2012). 267

Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2691/2012). 270

## AYUNTAMIENTOS

Resolución de 17 de abril de 2012, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la selección de plazas de Oficiales de Policía Local. 273

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*NOMBRAMIENTO de una funcionaria del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, especialidad de Gestión Financiera.*

Concluido satisfactoriamente el período de seis meses de prueba y prácticas por parte de la funcionaria que se relaciona a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, así como en las respectivas bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por las que accedió al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad de Gestión Financiera, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 3 de octubre de 2012,

HA ACORDADO

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad de Gestión Financiera, a doña María Inmaculada Asencio Sánchez, con efectos económicos y administrativos del día de su toma de posesión.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de 28 de agosto de 2012, publicada en el BOJA que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la Convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 28 de agosto de 2012 (BOJA núm. 176, de 7.9.2012), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- La Secretaría General Técnica, M.ª Teresa García de Casasola Gómez.

A N E X O

DNI: 28.719.840.
Apellidos: Blanco Torres.
Nombre: M.ª Isabel.
Puesto de trabajo: Sv. Documentación e Información.
Código P.T.: 8414910.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia e Interior.
Centro de Destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 20 de septiembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en cuerpos docentes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 25 de febrero de 2008.*

Por Orden de la Consejería de Educación de 29 de septiembre de 2008, se nombran con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes, convocados por Orden de 25 de febrero de 2008.

Contra la citada Orden, don Juan Aguilera Cerezo interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación dictó la correspondiente Orden de cumplimiento.

Por otro lado, don Juan Aguilera Cerezo participó en los procedimientos selectivos para ingreso en cuerpos docentes convocados por Orden de 25 de marzo de 2010, resultando seleccionado por la especialidad de Violonchelo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y, tras haber realizado la correspondiente fase de prácticas, fue declarado «apto» por Orden de la Consejería de Educación de 22 de julio de 2011 y nombrado funcionario de carrera por el Ministerio de Educación, por Orden EDU/3204/2011, de 14 de noviembre (BOE de 24 de noviembre de 2011).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se dispone:

Primero. Modificar la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso en cuerpos docentes convocados por Orden de 25 de febrero de 2008, incluyendo como personal declarado «apto» en la fase de prácticas a don Juan Aguilera Cerezo, con DNI 77333788, por la especialidad de Violonchelo del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con una puntuación global de 5.3352.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación el nombramiento de don Juan Aguilera Cerezo, como personal funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas con efectos del 1 de septiembre de 2009.

Sevilla, 20 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Salud Rivero León, para ocupar el puesto directivo de Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*APROBACIÓN de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, para un puesto de Técnico o Técnica de Mantenimiento, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo completo, y por contrato de relevo.*

Establece la base 8.3 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 23 de mayo de 2012, por el que se convoca proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, para un puesto de Técnico o Técnica de Mantenimiento, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo completo, y por contrato de relevo, que transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes excluidas provisionalmente, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará, por acuerdo, los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

En su virtud, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.3 arriba citada,

HA ACORDADO

Primero. Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, que se acompañan al presente acuerdo como Anexo.

Segundo. Determinar que el primer ejercicio se celebre en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, número 1, de Sevilla, el próximo día 10 de noviembre de 2012, a las 10,00 horas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA UN PUESTO DE TÉCNICO O TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, A TIEMPO COMPLETO, Y POR CONTRATO DE RELEVO

ASPIRANTES ADMITIDOS

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF/DNI |
|---|---|---|---|
| ABRIL | GARCÍA | MANUEL | 28881357G |
| ACEDO | VÁZQUEZ | ADRIÁN | 77583819N |
| ADÁN | SÁNCHEZ | AGUSTÍN CARLOS | 26021974G |
| AGUILAR | GALLEGO | EVA MARÍA | 31689343N |
| ALONSO | TRISTÁN | ENRIQUE FRANCISCO | 28650846E |

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF/DNI |
|---|---|---|---|
| ÁLVARO | MARTÍN | ALFONSO | 01495513F |
| AQUINO | JIMÉNEZ | JOSÉ MANUEL | 32860868D |
| ARENAS | FRANCO | RAÚL | 77586680K |
| AVILÉS | RODRÍGUEZ | MIGUEL ÁNGEL | 28775048R |
| AYLLÓN | REDONDO | ENRIQUE | 80160579J |
| BALDIVIA | VIDAL | MARCELO ISRAEL | 23937978S |
| BARBA | CAMACHO | PABLO | 52485799Y |
| BAREA | ROMERO | FRANCISCO | 28614241X |
| BARRERA | BERMEJO | MANUEL | 47202066V |
| BASTÓN | TALAVERA | DOLORES MARÍA | 28690369P |
| BENÍTEZ | HERRERA | MANUEL | 14321850A |
| BERNAL | GUZMÁN | ANTONIO MIGUEL | 28692971B |
| BLANCO | GÓMEZ | ÁNGEL | 50702227S |
| BLASCO | MERCHÁN | JAVIER | 30947297S |
| BOCANEGRA | SABINA | FRANCISCO | 74924255F |
| CAMACHO | ORTEGA | JESÚS MIGUEL | 31705806F |
| CAMPANARIO | FELARDO | CARLOS JAVIER | 28672645V |
| CARBALLO | VALVERDE | JOSÉ ANTONIO | 28911064H |
| CARMONA | GAVIRA | JUAN JOSÉ | 31247822E |
| CARRASCO | GATÓN | DEBORA DEL ROCÍO | 44213037E |
| CASAS | ESTÉVEZ | PABLO | 28764668V |
| CASTAÑO | CENTENO | JOSÉ FRANCISCO | 27318192B |
| CASTILLO | CABALLERO | MARÍA DEL MAR | 28628766E |
| CASTRO | MORALES | EVA MARÍA | 80147774L |
| CATALÁN | DELGADO | ANTONIO | 31326450J |
| CENTELLA | RODRÍGUEZ | MIGUEL ÁNGEL | 52289833T |
| CINTADO | DURÁN | INMACULADA CONCEPCIÓN | 47002594R |
| COBACHO | RÍOS | JOSÉ MARÍA | 31336353A |
| COCA | CARRASCO | GEMA ESPERANZA | 30984022D |
| COCA | LÓPEZ | JOSÉ ANTONIO | 44294438A |
| CORRAL | PICO | FERNANDO JOSÉ | 29754683C |
| COSSÍO | RODRÍGUEZ | ANDRÉS | 28907566Q |
| DEL ESTAL | REDONDO | FRANCISCO JOSÉ | 77583525V |
| DEL MORAL | RODRÍGUEZ | ANTONIO | 52317121X |
| DEL POZO | BLANCO | ELOY | 11954089T |
| DOMÍNGUEZ | DAPENA | MANUEL | 28731700P |
| DOMÍNGUEZ | GOMÁRIZ | JOSÉ MANUEL | 30529226S |
| ESPINOSA | MACÍAS | ANTONIO | 52221702H |
| ESPINOSA | MARTÍNEZ | DAVID | 26033280V |
| FERNÁNDEZ | GARCÉS | MANUEL | 47500604S |
| FERNÁNDEZ | VÁZQUEZ | JOSÉ LUIS | 39170771T |
| FLORES | GARCÍA | FERNANDO MANUEL | 28895030S |

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF/DNI |
|---|---|---|---|
| FLORIDO | DEL CORRAL | MARÍA PASIÓN | 28921034Y |
| FRANCO | TARDAGUILA | CÉSAR MOISÉS | 80153040H |
| GALLARDO | GENICIO | PEDRO JULIÁN | 28934107S |
| GALLEGO | VERA | ANTONIO | 48860452B |
| GALVÁN | BERNAL | JUAN | 52259365F |
| GANDUL | LEÓN | JUAN ANTONIO | 34034955S |
| GARCÍA | CABALLO | JUAN ANTONIO | 28565806J |
| GARCÍA | HIDALGO | JUAN ANTONIO | 77534152W |
| GARCÍA | RAMOS | FRANCISCO JAVIER | 77582707G |
| GARRIDO | ALGABA | FRANCISCO JAVIER | 34077277V |
| GARZÓN | COTE | DAVID | 47000759Y |
| GATA | RAMÍREZ | ALFREDO | 49027630W |
| GIL | BEY | JOSÉ ANTONIO | 31247762P |
| GIL | CARRASCO | NIEVES | 28929985X |
| GÓMEZ | CASTILLA | LORENZO | 28480285Y |
| GÓMEZ | JURADO | FRANCISCO JOSÉ | 52236906L |
| GÓMEZ | TORO | MANUEL | 28580203N |
| GONZÁLEZ | MARÍN | PALMA DE LA CONCEPCIÓN | 31259613Z |
| GONZÁLEZ | MARTÍN | JUAN JOSÉ | 45587556S |
| GÜEMES | DEL BARCO | FÉLIX | 13075818L |
| GUTIÉRREZ | CERRO | JOSÉ | 30206883V |
| HERNÁNDEZ | PÉREZ | PEDRO | 15384449W |
| HERRÁN | SAINZ | JAVIER | 13934674D |
| HIDALGO | GARCÍA | JOSÉ MANUEL | 52325308D |
| HURTADO | RODRÍGUEZ | MARÍA DEL CARMEN | 75395724E |
| IGLESIAS | MUÑOZ | JOSÉ CARLOS | 27309253L |
| JÁCOME | RAMÍREZ | JORGE FRUTOS | 28614500Q |
| JIMÉNEZ | GARCÍA | MARÍA LUISA | 44954332G |
| JIMÉNEZ | MARTÍN | ÁLVARO | 28605347V |
| JIMÉNEZ | RODRÍGUEZ | ABEL | 31715738A |
| JUNCIA | JIMÉNEZ | MIGUEL ANGEL | 28794853A |
| LANDEIRA | CÁRDENAS | IÑAKI | 28599182Q |
| LARA | GÓMEZ | PEDRO | 34074737F |
| LEÓN | GONZÁLEZ | MANUEL | 44361311S |
| LEÓN | MARTÍNEZ | FRANCISCO JAVIER | 28889294Y |
| LIMÓN | MAVILLARD | NURIA | 28745987N |
| LLANERA | RÍOS | SINFORIANO | 52323833Y |
| LÓPEZ | DIÁNEZ | JUAN | 28586655R |
| LÓPEZ | DOMÍNGUEZ | JOSÉ CARLOS | 28644940G |
| LÓPEZ | GARCÍA | MIGUEL ÁNGEL | 30965798R |
| LORENZO | DÍAZ | FERNANDO | 31643964N |
| LOZANO | PÉREZ | GABRIEL MANUEL | 48972329Q |

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF/DNI |
|---|---|---|---|
| LUQUE | MESA | RAFAEL | 28700150Z |
| LUQUE | SÁNCHEZ | MARÍA DEL ROCÍO | 28759784D |
| MACÍAS | SANTOS | MAURICIO ANTONIO | 28859731K |
| MANTIS | OLIVEROS | ALBERTO LUIS | 28854709J |
| MARÍN | SERRANO | FRANCISCO JAVIER | 48805130G |
| MÁRQUEZ | GÁLVEZ | JUAN ANTONIO | 52327927Y |
| MÁRQUEZ | ROBAYO | JOSÉ LUIS | 45653952X |
| MÁRQUEZ | ZARZA | MARCO ALEXIS | 34035489C |
| MARRUGAL | ROMERO | JOSÉ ANTONIO | 31638032Z |
| MARTÍN | FREIRE | ÁNGEL | 28771965T |
| MARTÍNEZ | ESPEJO | JOSÉ ALFONSO | 30529720A |
| MARTÍNEZ | MÉNDEZ | PEDRO JOSÉ | 34823246G |
| MARTÍNEZ | RODRÍGUEZ | JOSÉ LUIS | 27306373Z |
| MEDINA | RIVERO | JUAN CARLOS | 28579777T |
| MEDINA | SANZ | JULIÁN | 28916038R |
| MEJÍAS | GARCÍA | ÁNGEL MANUEL | 28702497S |
| MEJÍAS | GARCÍA | RAFAEL | 28718374E |
| MELLADO | GARCÍA | FRANCISCO JOSÉ | 28761451C |
| MILLÁN | MILLÁN | VALENTÍN | 25661313Y |
| MOLINA | MARTOS | JACINTO CARLOS | 52550112B |
| MONGE | DANA | JESÚS | 34074119X |
| MONIS | VIDARTE | JUAN JOSÉ | 15440582S |
| MONTERO | BAENA | PABLO | 30221091B |
| MONTES | MONTES | JOAQUÍN JESÚS | 48858657N |
| MORALES | SÁNCHEZ | RAFAEL | 44036752D |
| MORENO | GONZÁLEZ | JUAN ANTONIO | 44957681H |
| MORENO | RAYA | MIGUEL ÁNGEL | 52351648Z |
| MORENO | REINA | JAVIER | 28633491D |
| MUÑOZ | CAMPILLO | ANTONIO | 28485422Z |
| NAVARRO | BECERRA | SALVADOR | 28573440B |
| NOCETE | AGUILAR | PABLO LUIS | 75247353R |
| ORTIZ | BAJERA | SERGIO | 52221518H |
| PADILLA | LILLO | FRANCISCO DE ASÍS | 30220900G |
| PALMA | FALCÓN | JUAN MANUEL | 14321589H |
| PALOS | MONTILLA | MARÍA DEL CARMEN | 30984399H |
| PARRA | LOZANO | JOSÉ MIGUEL | 79192313R |
| PÉREZ | CABACAS | FRANCISCO BORJA | 45626394Y |
| PÉREZ | CALERO | JUAN RAMÓN | 28491832F |
| PÉREZ | CORTÉS | GUILLERMO | 27274190P |
| PÉREZ | ROLDÁN | JOSÉ ANTONIO | 77540190Z |
| PÉREZ | SANTIAGO | ANGEL PANTALEÓN | 44281283G |
| PINO | GONZÁLEZ | MARIANO | 28628198Y |

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF/DNI |
|---|---|---|---|
| PINTOR | CARNEROS | DAVID | 30835471S |
| PUCHE | HINOJOSA | SERGIO | 26041331H |
| PUERTO | GÓMEZ | DOMINGO | 25591664R |
| QUINTANA | ESPADAS | FRANCISCO JOSÉ | 44353968D |
| RABÁEZ | DÍAZ | MANUEL DAVID | 45653477H |
| RAMÍREZ | RAMÍREZ | JOSÉ MANUEL | 28745354T |
| RAMOS | JIMÉNEZ | JUAN MANUEL | 47203140X |
| REYES | DELGADO | MIGUEL ANGEL | 03853642S |
| RÍOS | ARIZA | JUAN LUIS | 28931606k |
| RIVAS | CASTILLO | FRANCISCO | 28625205A |
| RODRIGO | LÓPEZ | ÁNGEL | 26737958K |
| RODRÍGUEZ | ALZUETA | ANTONIO | 52223303D |
| RODRÍGUEZ | MENCI | RAFAEL | 28586951K |
| RODRÍGUEZ | PEÑA | JOSÉ MARÍA | 44044184N |
| RODRÍGUEZ | SÁNCHEZ | CARLOS ANDRÉS | 47001474P |
| RODRÍGUEZ | TENORIO | TORCUATO | 74636998C |
| ROJAS | CARDADOR | LUIS FERNANDO | 05920627J |
| ROJAS | LEÓN | JOSÉ TOMAS | 28728557Q |
| ROJAS | LEÓN | MARÍA DEL PILAR | 77590437Y |
| ROJO | MARTÍNEZ | FRANCISCO | 28809185Y |
| ROMERO | DELGADO | ANTONIO JOSÉ | 27305076M |
| RUBIO | DEL POZO | SERGIO ANTONIO | 52303199A |
| RUBIO | MORÁN | LUIS ANTONIO | 71009555E |
| RUBIO | PARRA | JULIO AGUSTÍN | 75709656G |
| RUIZ | MARTÍN | ADRIÁN | 28790734R |
| RUIZ | MORENO | FRANCISCO JAVIER | 28822493C |
| RUIZ | PADILLA | VÍCTOR MANUEL | 28905381Q |
| SALMORAL | DOMÍNGUEZ | RAFAEL | 29608583Q |
| SÁNCHEZ | BENÍTEZ | JOSÉ LUIS | 34039994V |
| SÁNCHEZ | PÉREZ | DOLORES | 28794109H |
| SÁNCHEZ-NORIEGA | DOMÍNGUEZ | MIGUEL | 47212590F |
| SÁNCHEZ-NORIEGA | ORTEGA | MIGUEL | 75402205V |
| SOLÍS | MARTÍN | JOSÉ MANUEL | 27291241Q |
| SUÁREZ | ROMERO | ALBERTO | 30240401R |
| TOLEDANO | CUÉLLAR | EUSEBIO | 45660405T |
| USERO | FERNÁNDEZ | JUAN JAVIER | 52969876W |
| VALENCIA | DURO | DAVID | 48814077G |
| VALERA | VALERA | SANTIAGO | 79141409L |
| VÁZQUEZ | VIDAL | JOSÉ LUIS | 52333249S |
| VÉLEZ | MORALES | RAFAEL | 27323315M |
| VILLARREAL | AGUILERA | JOSÉ MARÍA | 28512688W |
| VILLARTE | VENEGAS | RAFAEL | 44048017G |

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF/DNI |
|---|---|---|---|
| YAGÜE | RAMÍREZ | MANUEL | 28813416M |
| ZAFRA | ESCABIAS | EUFRASIO | 25946524V |
| ZAMBRANO | ABOLAFIA | JUAN CARLOS | 28762733Z |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF/DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| BOHÓRQUEZ | PÉREZ | ROCÍO | 34079169T | 4 |
| CARRETERO | GARCÍA | JUAN | 30964114L | 1 |
| FLORIDO | MARÍN | JOSÉ MIGUEL | 74875292B | 1 y 2 |
| MARTÍNEZ | FERNÁNDEZ | FRANCISCO ANDRÉS | 28916504F | 3 |
| MARTÍNEZ | GÓMEZ | JOSÉ ANTONIO | 53276027T | 4 |
| PÉREZ | VAQUERO | JAVIER | 48879759K | 1 |
| RAMÍREZ | PAVÓN | PEDRO JOAQUÍN | 52238846G | 2 |
| SÁNCHEZ | RODRÍGUEZ | JOSÉ ANTONIO | 34931847E | 2 |
| SARAVIA | LÓPEZ | JUAN CARLOS | 21463997Y | 1 |

Causas de exclusión:

1. No adjunta con la instancia fotocopia compulsada del DNI o pasaporte (Base 7.1, párrafo cuarto).
2. Falta justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento de dicho abono (Bases 6.7, 7.3, párrafo tercero, y bases 7.3, 7.5 y 7.7).
3. No alega estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos: Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Bachillerato LOE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (Bases 6.5 y 7.1, párrafo primero).
4. Solicitud presentada fuera de plazo (Base 7.1, párrafo segundo).

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática, y se hace pública la composición de los Tribunales Calificadores de dichas pruebas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 7 de marzo de 2012 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática, por el sistema general de acceso libre, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a dichas pruebas, que figura como Anexo I a esta Resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario de carrera en la Escala la Analista de Informática, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 26 de septiembre de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | Causa/s de exclusión |
|---|---|---|
| CUETO GUTIÉRREZ, SANTIAGO | 77.353.365-H | 01 |
| GRANADOS LA PAZ, RAFAEL LUIS | 30.965.593-A | 01 |
| JIMÉNEZ LÓPEZ, RAFAEL | 30.967.155-R | 01 |
| MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ | 52.549.959-L | 01 |
| PÉREZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO | 23.271.414-Z | 01,03,04 |
| SÁNCHEZ MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL | 30.978.165-V | 04 |
| SUÁREZ PLIEGO, ANTONIO | 77.801.573-W | 02 |

Causas de exclusión

1. No presenta el título requerido o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.

2. No presenta firmado el título.
3. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta certificado de antigüedad de la oficina de empleo correspondiente, no constan rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.
4. No figura como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

ANEXO II

Composición Tribunal Calificador

Tribunal Titular

Presidente:
Don Juan Antonio Caballero Molina, Vicerrector de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Campus de la Universidad de Córdoba.

Vocales:
Don Antonio José Cubero Atienza, Gerente de la Universidad de Córdoba.
Don Juan Antonio Romero del Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Don Francisco J. Vázquez Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Don Luis Meléndez Aganzo, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.
Don José Ángel Murillo Fernández, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

Secretario:
Don Francisco José Esteban Risueño, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Tribunal Suplente

Presidente:
Don José Carlos Gómez Villamandos, Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Córdoba.

Vocales:
Don César Hervás Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
Don Juan Ginés Sepúlveda Guitart, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.
Don. Mª. José Valero Valero, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.
Don Nicolás Emilio García Pedrajas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Don José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

Secretario:
Don Nicolás Luis Fernández García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática, y se hace pública la composición de los Tribunales Calificadores de dichas pruebas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 8 de marzo de 2012 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática, por el sistema general de acceso libre, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso. Dicha relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a las referidas pruebas, que figura como Anexo I a esta Resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario de carrera en la Escala la Operadores de Informática, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 27 de septiembre de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | Causa/s de exclusión |
|---|---|---|
| CAMACHO CEÑA, MANUEL | 80.157.377-P | 02 |
| CARRIÓ GARCÍA, SERGIO | 48.817.264-V | 05 |
| CUEVAS DOMÍNGUEZ, IGNACIO | 79.014.616-W | 02 |
| DE MARCO, GAETANO | X8906007-Q | 01,02,04 |
| DURÁN VACAS, ESPERANZA | 30.800.491-H | 06 |
| GONZÁLEZ SILLERO, FRANCISCO | 45.737.629-J | 02 |
| GUIL LUNA, MANUEL | 30.965.196-C | 03 |
| LÓPEZ GRACIA, FERNANDO | 70.735.316-N | 01,02 |
| MARTÍNEZ GARCÍA, Mª JOSÉ | 52.549.959-L | 02 |
| MARTÍNEZ LABELLA, Mª JESÚS | 26.231.325-D | 05 |
| MONSERRAT BRAVO, MANUEL JESÚS | 30.971.161-M | 05,03 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | Causa/s de exclusión |
|---|---|---|
| MOYAR LÓPEZ, ANTONIO | 26.490.288-S | 05 |
| PÉREZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO | 23.271.414-Z | 06 |
| SÁNCHEZ MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL | 30.978.165-V | 03 |
| TRIVIÑO MANJON, LUIS MIGUEL | 74.694.295-R | 01,03 |

Causas de exclusión

1. No presenta fotocopia de DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
2. No presenta el título requerido o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
3. No figura como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la publicación de la convocatoria.
4. No aporta justificante de haber abonado derechos de participación.
5. No presenta firmado el título.
6. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta certificado de la oficina de empleo correspondiente y/o no constan rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.

ANEXO II

Composición Tribunal Calificador

Tribunal Titular:
Presidente: Don Juan Antonio Caballero Molina, Vicerrector de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Campus de la Universidad de Córdoba.
Vocales:
Don Antonio José Cubero Atienza, Gerente de la Universidad de Córdoba.
Don Juan López-Cozar Delgado, de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.
Don José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.
Don Rafael Luque Escobedo, de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.
Don Juan Francisco Agenjo Castillo, de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.
Secretario:
Don José Luis Benedit Gómez, de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.

Tribunal Suplente:
Presidente: Don José Carlos Gómez Villamandos, Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Córdoba.
Vocales:
Don Juan Manuel Lucena Llamas, del Cuerpo Administrativo de Organismos Autónomos.
Don Adolfo Muñoz Aguilar, de la Escala de Programadores de Informática de la Seguridad Social.
Doña Rosa M.ª Jorde Amo, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba.
Don Víctor Manuel Delgado Lorente, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba.
Don Pedro Sepúlveda Moya, de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.
Secretario: Don Juan Javier Carrera Obrero, del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación PSI2011-224922 denominado «Papel de las oscilaciones cerebrales del sueño no REM en la codificación y consolidación de memorias asociativas», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad,

Vista la propuesta formulada por doña Mercedes Atienza Ruiz, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Rectorado de esta Universidad con fecha 20 de septiembre de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1210, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.22.07 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3662).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente acreditados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1210.
- Proyecto de Investigación: PSI2011-224922 denominado «Papel de las oscilaciones cerebrales del sueño no REM en la codificación y consolidación de memorias asociativas».
- Investigador principal: Doña Mercedes Atienza Ruiz.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Mercedes Atienza Ruíz.
- Perfil del contrato:
  - Experimentos de electrofisiología sobre los mecanismos cerebrales de la memoria.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
  - Diploma de Estudios Avanzados.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.143,12 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Otros méritos a valorar:
  - Licenciado/a en Biología.
  - Realización de Programa de Doctorado en Neurociencias.
  - Trabajo de Fin de Máster.
  - Formación acreditada de, al menos, 4 años en protocolos de registro y análisis de señales neurofisiológicas en humanos.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T.

ANEXO III

# SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

Referencia de la Convocatoria (Ver Anexo II)_____

## 1. DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|---|
| **N.I.F.** | **APELLIDOS Y NOMBRE** | |
| **DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)** | | **TELÉFONO** |
| **CÓDIGO POSTAL** | **POBLACIÓN** | **PROVINCIA** |
| **MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO** | | **FECHA DE NACIMIENTO** |
| **DOMICILIO (familiar)** | | **TELÉFONO** |
| **CÓDIGO POSTAL** | **POBLACIÓN** | **PROVINCIA** |

## 2. DATOS ACADÉMICOS

| | |
|---|---|
| **TITULACIÓN** | **UNIVERSIDAD O CENTRO (donde obtuvo el Título)** |

**CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO**
**¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!:** Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.

| | Nº Asignaturas Anuales | Nº Asignaturas Cuatrimestrales | Nº de Créditos |
|---|---|---|---|
| **Aprobados** | | | |
| **Notables** | | | |
| **Sobresalientes** | | | |
| **Matrículas de Honor** | | | |
| **A. Convalidadas** | | | |

**Año de inicio de los estudios:** _____

**Año de fin. de los estudios:** _____

## 3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**TÍTULO**

**FINALIDAD DEL TRABAJO**

¿El trabajo de investigación para el que solicita este contrato está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI ☐ NO ☐

## 4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)

| | | | |
|---|---|---|---|
| **APELLIDOS Y NOMBRE** | | **CATEGORÍA** | **TELÉFONO** |
| **CENTRO** | **DEPARTAMENTO** | **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** | |

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20___.

Firma del Solicitante:

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍADE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.**

*ANEXO IV*

Don/Doña _____ con domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

*ANEXO V*

Don/Doña _____ con domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

# 3. Otras disposiciones

## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones sobre bienes e intereses de los Diputados y Diputadas que durante el mes de septiembre de 2012 han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Presidente del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara acuerda ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, del contenido de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los Diputados y Diputadas que durante el mes de septiembre de 2012 han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA**
**Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012**

## REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|---|---|
| APELLIDOS<br>**BUSTINDUY BARRERO** | NOMBRE<br>**MARÍA LUISA** |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL<br>**MÁLAGA** | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES<br>**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA** |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Adquisición de la condición de Diputada**

### DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES

**- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS**

| Entidad / Sociedad | Cargo | Fecha de nombramiento | Entidad que lo propone o elige | Naturaleza y cuantía íntegra del ingreso que recibe |
|---|---|---|---|---|
| **Unicaja** | **Consejo Administración** | **7-12-2006** | **Parlamento de Andalucía** | |

### DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|---|---|---|---|
| **P** | **V** | **Málaga** | **50% de 52.485,68** |
| **P** | **V** | **Málaga** | **50% de 54.283,00** |
| **P** | **O** | **Málaga** | **50% de 6.979,23** |
| **N** | **V** | **Málaga (nuda propiedad)** | **33.750,00** |

(*) **P**: Pleno dominio, **N**: Nuda propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) **V**: Viviendas; **L**: Locales; **O**: Otros inmuebles urbanos; **R**: Inmuebles rústicos

**- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración)** **12.243,00 euros**

**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

| Entidad | Valor (euros) |
|---|---|
| **Plan de pensiones Unicaja** | **72.369,00** |
| **Plan de pensiones Unicaja** | **1.402,00** |
| **Acciones Telefónica (nuda propiedad)** | **305,20** |
| **Acciones Banco Santander (nuda propiedad)** | **2.514,91** |

| **- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS** | Valor (euros) |
|---|---|
| **Toyota Avensis** | **50% de 20.600,00** |
| **Nissan Micra** | **50% de 11.400,00** |

| - CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS | |
|---|---|
| Descripción | Valor (euros) |
| **Hipoteca Unicaja** | **50% de 189.636** |

En Sevilla, a 27 de septiembre de 2012

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA**
**Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012**

## REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|---|---|
| APELLIDOS<br>**RUIZ-SILLERO BERNAL** | NOMBRE<br>**MARÍA TERESA** |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL<br>**CÁDIZ** | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES<br>**PARTIDO POPULAR** |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIPUTADA. LICENCIADA EN DERECHO. GESTOR ADMINISTRATIVO

## DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Adquisición de la condición de Diputada**

### DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES

**- ACTIVIDADES PRIVADAS**

| | Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos |
|---|---|
| Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad | **Gestor administrativo. Colegiada no ejerciente** |

### DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|---|---|---|---|
| P | V | Cádiz | 23.646,00 |
| P | V | Cádiz (25%) | 32.760,00 |
| P | O | Cádiz | Valor de compra 18.000,00 |
| M | O | Cádiz | 3.910,00 |
| P | O | Cádiz | Valor de compra 9.500,00 |

(*) **P**: Pleno dominio, **N**: Nuda propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) **V**: Viviendas; **L**: Locales; **O**: Otros inmuebles urbanos; **R**: Inmuebles rústicos

**- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración)** **31.000,00 euros**

**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

| Entidad | Valor (euros) |
|---|---|
| Gestión 10 Asesoría, S.A. | 6.678,00 |
| Gestiseguros Diez, S.L. | 360,00 |

| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | Valor (euros) |
|---|---|
| Vehículo | 10.000,00 |

**- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS**

| Descripción | Valor (euros) |
|---|---|
| Hipoteca Caja Rural | 21.337,00 |
| Préstamos personales | 4.693,00 |

En Sevilla, a 13 de septiembre de 2012

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 479/2012, interpuesto por la representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI MA-5 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 13 de septiembre de 2012, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 479/2012 (Neg. M7), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI MA-5 contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de mayo de 2012, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Entidad Beneficiaria contra el anterior Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2011 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (816.685,67 euros) para la propietaria de la finca doña Isabel M.ª Ávila Romero, en la cantidad de treinta y seis mil novecientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos (36.996,40 euros) a favor del arrendatario don Francisco Mérida Luque y en la cantidad de treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (36.959,38 euros) a favor de la arrendataria doña Purificación Pérez Maestre, en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2010/019, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Isabel M.ª Ávila Romero (finca núm. 24 sita en Carretera de Trassierra, núm. 9, del término municipal de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y entidad beneficiaria la Junta de Compensación de la U.E. del PERI MA-5.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 28 de septiembre de 2012.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI MA-5 contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de mayo de 2012, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento

realizado por dicha Entidad Beneficiaria contra el anterior Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2011 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (816.685,67 euros) para la propietaria de la finca doña Isabel M.ª Ávila Romero, en la cantidad de treinta y seis mil novecientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos (36.996,40 euros) a favor del arrendatario don Francisco Mérida Luque en y en la cantidad de treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (36.959,38 euros) a favor de la arrendataria doña Purificación Pérez Maestre, en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2010/019, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Isabel M.ª Ávila Romero (finca núm. 24 sita en Carretera de Trassierra, núm. 9, del término municipal de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y entidad beneficiaria la Junta de Compensación de la U.E. del PERI MA-5.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y a doña Isabel M.ª Ávila Romero, don Francisco Mérida Luque y doña Purificación Pérez Maestre, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y a doña Isabel M.ª Ávila Romero, don Francisco Mérida Luque y doña Purificación Pérez Maestre, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de octubre de 2012.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 525/2012, Negociado AB, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 525/2012. Negociado AB, presentado por doña Ana Burgos López, contra la Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se declara la inadmisión de recurso extraordinario de revisión presentado por la interesada, contra su exclusión –efectuada el día 21 de agosto de 2006– en la Bolsa de Trabajo de Personal Interino del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del personal al servicio de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 28 de septiembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso que se cita.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 623/2012, interpuesto por el Ayuntamiento de Gibraleón, contra la Resolución de 18 de mayo de 2012, del Director General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro al municipio de Gibraleón, correspondiente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2009,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en el Prado de San Sebastián, 41071-Sevilla), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 27 de septiembre de 2012.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 18 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación del artículo 6 de sus Estatutos junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Asamblea General del Colegio el 22 de junio de 2012, así como el informe del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación del artículo 6 «Fines esenciales», de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, al que se añade un nuevo apartado, cuyo texto se inserta a continuación, ordenándose su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«H) Velar por el cumplimiento de la Defensa de la Competencia, con observancia de los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio».

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 19 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2012.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería, sancionados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2012, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2012

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE TITULARES MERCANTILES DE ALMERÍA

CAPÍTULO I

Naturaleza Jurídica y ámbito territorial

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería, es una Corporación de Derecho Público, reconocida y amparada por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se rige, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, y por sus normas de creación y reguladoras de la profesión, por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, por los presentes estatutos, y, en su caso, por sus Normas de Funcionamiento Interno, y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le afecten.

El acceso y ejercicio a la profesión colegiada, se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal

Artículo 2. Ámbito personal.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería, ejerce sus funciones sobre los Titulares Mercantiles colegiados que realicen las actividades propias de su titulación dentro de su demarcación.

Artículo 3. Ámbito territorial

El ámbito territorial del Colegio, se corresponde con el de la provincia de Almería.

El domicilio del Colegio, se encuentra situado en Almería, calle de los Reyes Católicos, 28, 4.º 1 (C.P. 04004). El cambio de domicilio requerirá los mismos trámites que una modificación estatutaria.

CAPÍTULO II

Artículo 4. Fines y funciones del Colegio.

En los términos establecidos en la legislación vigente, son fines del Colegio, sin perjuicio de los que correspondan, respectivamente, al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles que se constituya, los siguientes:

Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.

La ordenación del ejercicio de la profesión, velando por la ética y dignidad profesional, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.

La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como los intereses profesionales de los colegiados.

Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

Velar por la formación profesional permanente en las diferentes actividades profesionales de los colegiados.

Controlar que la actividad de los colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial.

Para el cumplimiento de estos fines tendrá atribuidas las funciones previstas en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses generales de la profesión y de los colegiados.

Son funciones del Colegio:

1. Aprobar sus estatutos y normas de funcionamiento Interno, así como sus modificaciones.

2. Ostentar en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, estando legitimado para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales así como ejercer el derecho de petición y designar a sus representantes en los Consejos y Órganos consultivos de la Comunidad Autónoma.

3. Elaborar y aprobar sus presupuestos, así como fijar y exigir los recursos económicos, y en su caso, las cuotas a sus colegiados.

4. Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en equidad, en aquellos conflictos profesionales que se susciten entre los colegiados.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 5. l) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados, en los términos previstos en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía y de acuerdo en lo dispuesto en los presentes estatutos.

6. Ejercer cuantas competencias le sean atribuidas por la legislación vigente.

7. Ordenar en su ámbito territorial el ejercicio profesional de los Titulares Mercantiles, incluso si se realiza de forma asociativa entre sí o con otros profesionales, asegurar el cumplimiento de la normativa establecida sobre actuación profesional y responsabilidad de los colegiados y velar por el prestigio, la ética profesional y la proyección de la profesión.

8. Procurar la armonía y la colaboración, impidiendo la competencia desleal entre los colegiados, así como adoptar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional, a través de los órganos judiciales competentes para ello.

9. Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y demás normas y decisiones acordadas por los órganos colegiales.

10. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

11. Establecer acuerdos y constituir órganos de coordinación con otras entidades profesionales para aquellas cuestiones de interés común para las profesiones respectivas.

12. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

13. Constituir los órganos necesarios para su propio funcionamiento, delegando en los mismos las facultades necesarias para fines específicos.

14. Convocar Congresos, Jornadas, Simposios, y actos similares dentro de su ámbito territorial, sobre cualquier tema relacionado con la profesión y las ciencias económicas y empresariales en cualquiera de las distintas especialidades siempre dirigido a mejorar la formación profesional de sus colegiados.

15. Arbitrar los instrumentos necesarios para conseguir el perfeccionamiento técnico y profesional de los Titulares Mercantiles y la difusión de las ciencias económicas y empresariales, facilitando los servicios necesarios, directamente, o mediante convenios o conciertos con otras entidades públicas o privadas.

16. Determinar su régimen económico según lo dispuesto en los estatutos, con aprobación de sus presupuestos.

17. Fomentar, coordinar o crear servicios o actividades de interés común a otros Colegios o entidades.

18. Llevar el censo de los Titulares Mercantiles de su ámbito territorial y llevar un registro de las sanciones que afecten a los mismos.

19. Realizar respecto al patrimonio propio del Colegio toda clase de actos de disposición o gravamen.

20. Cualquier otra función que le sean transferidas o delegadas desde los Consejos Generales de España y de Andalucía, cuando sea creado.

21. Coordinar las actuaciones con otros Colegios en orden a garantizar la uniformidad de la actuación de los colegiados, mediante la emisión de las normas y recomendaciones que estime convenientes.

22. Confeccionar listas de turno de oficio de colegiados que deseen ser inscritos y que cumplan las normas para su inclusión y enviarlas a los distintos Organismos como Juzgados, Registros Mercantiles, etc., que requieran la prestación de sus servicios para ejercer las funciones determinadas en los estatutos profesionales de nuestros Consejos General de Colegios de España y de Andalucía desde el momento de su creación.

23. Cuantas otras funciones establecidas por la Ley, tiendan a la defensa de los intereses profesionales, de los colegiados y de los fines del Colegio.

24. Colaborar con la Universidad en la elaboración de sus planes de estudios y ofrecer información necesaria al alumno para facilitarle el acceso a la vida profesional.

25. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

26. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente

de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

27. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales, así como al resto de funciones contempladas en el artículo 18.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 5. Ventanilla Única.

1. El Colegio dispondrán de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, el Colegio hará lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los códigos deontológicos.

3. El Colegio adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporará para ello las tecnologías precisas, crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

4. El Colegio facilitará al Consejo General Superior la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquéllos.

Articulo 6. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Asimismo, el Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. El Colegio Profesional, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

## CAPÍTULO III

## De los colegiados

Artículo 7. Ingreso.

Para ingresar en el Colegio será preciso además de realizar la solicitud, reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer la titulación legalmente requerida para el ejercicio de la profesión.

b) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.

c) No encontrarse suspendido por sanción disciplinaria colegial firme en el ejercicio profesional.

d) Abonar los costes asociados a la tramitación de la incorporación y demás cuotas que tenga establecidas el Colegio, teniendo en cuenta que la cuota de ingreso no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Artículo 8. Solicitud.

La colegiación se solicitará mediante la cumplimentación de un formulario dirigido a la Presidencia del Colegio en el que se detallará toda la información académica y profesional del solicitante, acompañando los documentos que acrediten reunir las condiciones establecidas en el artículo 7.

También se podrá tramitar la colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

Artículo 9. Toma de posesión.

Los solicitantes admitidos, deberán tomar posesión ante la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 10. Colegiados Honorarios.

El Colegio podrá acordar la colegiación como Colegiados Honorarios a todas aquellas personas que, aún sin ser Titulares Mercantiles, en atención a circunstancias especiales y méritos, merezcan tal distinción.

Artículo 11. Pérdida de la condición de colegiado.

La condición de colegiado y sus derechos inherentes, se pierde por:

- Fallecimiento.
- Baja voluntaria comunicada por escrito.
- Morosidad en el pago de la cuota colegial, de más de seis meses.
- Expulsión acordada por la Junta del Gobierno previo expediente disciplinario que incorpore un trámite de audiencia al interesado.
- Condena judicial firme que lleve consigo la inhabilitación para el ejercicio de la profesión y hasta su extinción.
- Pérdida o inexactitud comprobada de alguna de las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

Artículo 12. Baja y reingreso.

El colegiado que causare baja perderá todos los derechos inherentes a la colegiación. Si se admitiere su reingreso además de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio, habrá de satisfacer, en caso de existir, la deuda anterior que tuviese.

Artículo 13. Participación.

Todos los colegiados tendrán voz y voto en los asuntos que en la Junta General se debatan y podrán formar parte de la Junta de Gobierno, si en este último caso cuentan con, al menos, seis meses de antigüedad y se encuentran al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio.

Artículo 14. Nombramiento para un asunto profesional.

El colegiado elegido para un asunto profesional por mediación del Colegio, firmará la aceptación del cargo, obligándose a entregar en la Caja de la Corporación el tanto por ciento sobre los honorarios que perciba, aprobado por la Junta de Gobierno.

La Secretaría del Colegio formará la lista de los colegiados que se hallen en condiciones de actuar profesionalmente, y comunicará las designaciones de acuerdo con las normas que sobre el turno haya aprobado la Junta de Gobierno.

Artículo 15. Actuación en asuntos remunerados.

El colegiado a quien hubiere correspondido actuar en asunto remunerado, no podrá intervenir en otro en que se perciban honorarios, hasta que todos los demás colegiados incluidos en la lista hayan participado en trabajos análogos.

Artículo 16. Nombramiento para una actuación de oficio. Igualdad entre los colegiados.

El colegiado nombrado para una actuación de oficio, no podrá ser designado para asunto de oficio hasta que los demás colegiados hayan realizado una actuación profesional por dicho turno.

## CAPÍTULO IV

## De los derechos y obligaciones de los colegiados

Artículo 17. Derechos de los colegiados.

Son derechos de los colegiados:

a) Asistir a los actos y actividades que organice el Colegio.

b) Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio en la forma que determine la Junta de Gobierno y la Junta General.

c) Elegir y ser elegido en todo tipo de elecciones celebradas en el seno del Colegio.

d) Recibir todo tipo de comunicaciones informativas que el Colegio divulgue.

e) Recibir por parte del Colegio, apoyo institucional en aquellos casos que la Junta de Gobierno considere necesario para salvaguardar los intereses de los mismos y que pueda constituir un daño a él o al colectivo.

f) Además, tendrán el resto de derechos contemplados en el artículo 26 de la ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 18. Obligaciones del colegiado.

a) Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

b) Ejercer la profesión con la mayor diligencia profesional, respetando las normas de ética y deontología.

c) Colaborar con la Junta de Gobierno en aquellas tareas que se le encomienden, dentro de sus posibilidades. Todo colegiado debe colaborar para que el Colegio pueda alcanzar sus fines.

d) Acatar los acuerdos que se tomen en la Junta General y en la Junta de Gobierno, así como lo establecido en estos estatutos, sin perjuicio de utilizar los medios legales a su alcance, en caso de disconformidad.

e) Comunicar los datos personales de interés profesional y corporativo, así como los cambios de domicilio a los efectos de control y registro.

f) Guardar el secreto profesional.

g) Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad por daños en los que pueda incurrir por una actuación profesional negligente.

## CAPÍTULO V

## De las sociedades profesionales

Artículo 19. Sociedades Profesionales.

Las sociedades profesionales, constituidas en escritura pública y debidamente inscritas en el Registro Mercantil, deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, estando sometida tanto ella como sus miembros al mismo régimen disciplinario y deontológico que los demás colegiados.

Los requisitos para la inscripción y el funcionamiento de estas sociedades profesionales deberán cumplir la normativa vigente sobre este tipo de entidades.

## CAPÍTULO VI

## De los honorarios profesionales

Artículo 20. Criterios de aplicación.

El colegiado tiene derecho a una retribución económica justa y adecuada a los servicios prestados, así como al reintegro de los gastos ocasionados.

Los colegiados son libres para pactar con sus clientes la cuantía de sus honorarios.

Articulo 21. Gestiones del Colegio en el cobro de honorarios.

Las minutas de honorarios profesionales acreditadas, a consecuencia de un trabajo efectuado por encargo recibido a través del Colegio, devengarán a favor de éste una cuantía o porcentaje sobre el importe de las mismas. Dicho porcentaje será aprobado por la Junta de Gobierno.

En aquellos supuestos de intervención del Colegio en asuntos litigiosos se aplicará también un porcentaje aprobado por la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO VII

## De la Junta de Gobierno

Artículo 22. Composición.
La Junta de Gobierno del Colegio estará formada por:
a) Un Presidente.
b) Un Vicepresidente.
c) Un Secretario.
d) Un Vicesecretario.
e) Un Tesorero.
f) Un Contador Interventor.
g) Un número de vocales en función del de colegiados adscritos al colegio, sin que exceda de 10.
Las personas que integren la Junta de Gobierno tendrán el carácter de colegiados ejercientes.
La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 23. Elección de la Junta de Gobierno.
Los miembros de la Junta de Gobierno, incluido su Presidente, serán elegidos por la Junta General.

Artículo 24. Toma de posesión.
Hecha la designación de la nueva Junta de Gobierno, se les dará inmediata posesión de sus cargos. Si alguno no se hallase presente tomará posesión en la reunión siguiente, salvo renuncia del cargo justificada por escrito.

Artículo 25. Renovación.
Los cargos de la Junta de Gobierno, se renovarán por completo cada cuatro años, siendo reelegibles en Junta General.
Si por cualquier motivo quedasen vacantes, al menos, la mitad de los cargos de la Junta, ésta convocará elecciones para la provisión de esos cargos en un plazo máximo de 30 días. Los colegiados elegidos ostentarán el mandato por el tiempo que les restaba a aquellos a los que sustituyan.
Si quedaren vacantes la totalidad de los cargos de la Junta, no pudiendo convocar elecciones por no existir el órgano competente para ello, se constituirá por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España una Junta Electoral integrada por miembros del Colegio, la cual convocará elecciones dentro de los 30 días siguientes a su designación, para cubrir los cargos vacantes.
Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos, se proveerán por la propia Junta de Gobierno, debiendo ser ratificados tales nombramientos en Junta General.

Artículo 26. Competencias de la Junta de Gobierno.
La Junta de Gobierno asumirá la dirección y administración del Colegio.
Le corresponderán las siguientes funciones:
A) Con relación a los colegiados:
1. Impulsar el procedimiento de aprobación y reforma de los estatutos.
2. Proponer a la Junta general los asuntos que le competan.
3. Proporcionar el asesoramiento y apoyo técnico a la Junta General.
4. Resolver sobre la admisión de los que deseen incorporarse al Colegio.
5. Fijar las cuotas y derechos colegiales que procedan.
6. Facilitar a los tribunales y demás Organismos o Entidades Públicas o Privadas, conforme a las leyes, la relación de colegiados, que sean requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales.
7. Encargarse del cobro de honorarios profesionales a solicitud de los colegiados, en los casos en que el Colegio tenga organizado el servicio correspondiente y en las condiciones por las que se regula dicho servicio.
8. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.
9. Comunicar a los colegiados las normas legales, científicas, técnicas y deontológicas que deberán observar en el ejercicio de la profesión, velando por su cumplimiento.
10. Velar por la independencia y la libertad necesaria para que los colegiados puedan cumplir fielmente sus deberes profesionales, exigiendo se les guarde toda la consideración debida al prestigio de la profesión.
11. Velar por la observancia del debido respeto entre compañeros colegiados.
12. Dictar, en supuestos de urgencia, las normas de orden interno que considere oportunas, que se someterán a la ratificación de la Junta General.

13. Designar representantes del Colegio en las comisiones que se creen a los efectos oportunos.

B) Con relación a los recursos del Colegio:

1. Recaudar, distribuir y administrar los fondos colegiales y financiar adecuadamente las necesidades futuras del Colegio, sometiéndolo a la aprobación de la Junta General.

2. Elaborar los presupuestos y las cuentas anuales del Colegio.

3. Proponer a la Junta General la aplicación de los fondos sociales.

C) Como norma general:

Las relativas a la aprobación de la carta de servicios al ciudadano y en general todas aquellas que deben, conforme a la legislación aplicable, ser informadas por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España o Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles desde el momento de su creación.

D) Honores y Distinciones:

Es competencia de la Junta de Gobierno la concesión de honores y distinciones honoríficas a tenor de lo establecido en las Normas de Funcionamiento Interno.

E) Todas aquéllas funciones que, aunque expresamente no se hayan citado, se deriven de la aplicación de los presentes estatutos.

Artículo 27. Reunión.

La Junta de Gobierno será convocada por el Presidente con carácter ordinario, como mínimo una vez cada dos meses. En alguna de las reuniones celebrada en los últimos tres meses del año, deberán aprobarse los presupuestos del año siguiente y dentro de los tres meses primeros del año deberán aprobarse las cuentas de ejercicios anteriores.

Con independencia de lo anterior la Junta de Gobierno se reunirá en sesión siempre que el Presidente estime oportuno convocarla, así como cuando lo solicite al menos un 20 por ciento de los miembros de la Junta, siendo válidos los acuerdos que adopte, cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

En la convocatoria se detallara el orden del día, y será cursada con una antelación mínima de tres días.

Artículo 28. Asistencia de sus miembros.

La Junta de Gobierno se considerara válidamente constituida y podrá adoptar acuerdos cuando concurran a la misma, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que los presentes estatutos establezcan otra cosa, o cuando se trate de aprobar la reforma de estos Estatutos, el acuerdo requerirá una mayoría de tres cuartas partes de los votos de sus miembros. Los empates se dirimirán por el Presidente.

Cada miembro de la Junta de Gobierno tendrá un voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno que dejaren de asistir a tres sesiones consecutivas, sin causa debidamente justificada, serán relevados del cargo para el que fueron designados, pudiendo la Junta de Gobierno proveer con carácter interino la vacante producida, si había sido elegido por la Junta General.

En el expediente personal del Colegiado relevado de su cargo por esta causa, quedará constancia de ello.

## CAPÍTULO VIII

## De los cargos de la Junta de Gobierno

Artículo 29. El Presidente será elegido en votación nominal secreta por todos los colegiados con derecho a voto. El Presidente deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en activo en el ejercicio de la profesión en su condición de colegiado ejerciente.

b) Tener una antigüedad mínima de cinco años de colegiación.

Será proclamado Presidente el candidato que obtuviera la mayoría simple de los votos. En caso de empate será proclamado Presidente el candidato que acredite más antigüedad.

Artículo 30. Funciones del Presidente.

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Gobierno, ordenando los debates y el proceso de adopción de acuerdos. Ostentará voto de calidad para dirimir los empates que se produzcan.

b) Representar al Colegio en todos los actos que éste organice, en los que oficialmente concurran y ante todo tipo de Autoridades, Organismos, Tribunales de Justicia y personas físicas y jurídicas, bien por sí mismo o por medio del Vicepresidente, otro miembro de la Junta de Gobierno o colegiado que designe.

c) Ejercer las acciones que corresponda llevar a cabo al Colegio y representar al mismo y a sus órganos en juicio y fuera de él, pudiendo otorgar y revocar poderes generales para pleitos en nombre del Colegio.

d) Coordinar e impulsar la actividad del Colegio y cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo dentro de su competencia.

e) Adoptar las resoluciones que procedan por razones de urgencia, previa convocatoria de la Junta de Gobierno, dando cuenta al Pleno de las decisiones adoptadas.

f) Autorizar con su Visto Bueno, las firmas en las comunicaciones e informes que hayan de cursarse y visar los libramientos y certificaciones del Colegio.

g) Presidirá cualquier reunión de las delegaciones, grupos o comisiones que pudieran existir dentro del Colegio.

h) Ejercitar las acciones que corresponda en defensa de todos los Colegiados, ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general.

i) Previo acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá en su nombre, a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos; contraer obligaciones y en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones, incluida la constitucional, siempre en el ámbito de su competencia, así como aperturar, disponer y cancelar cuentas bancarias, con la firma de otro miembro de la Junta de Gobierno debidamente autorizado por la misma.

j) Cualquier otra gestión encomendada, por la Junta de Gobierno.

De los demas cargos de la Junta de Gobierno:

Artículo 31. Funciones del Secretario

Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

a) Mantener bajo su responsabilidad los libros de actas y custodiar los sellos y documentos oficiales del Colegio, así como, los registros de Colegiados y demás material del Colegio. El Secretario levantará y firmará las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y contará con el Vº Bº del Presidente, pudiendo aprobarse en el mismo acto o en la siguiente reunión

b) Extender las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones, órdenes y circulares aprobadas por los órganos del Colegio.

c) Levantar acta de las reuniones de las Juntas y, en las que se expresará la fecha y hora de la reunión, los asistentes y acuerdos adoptados que recogerán, cuando se solicite, las opiniones contrarias al acuerdo adoptado. Las propuestas respecto de las que no se formulen objeciones por ningún asistente a la reunión se entenderán aprobadas por asentimiento. El acta recogerá si se adoptó el acuerdo por asentimiento o por votación y en este caso, si lo fue por mayoría o por unanimidad.

d) Dirigir los servicios administrativos y al personal del Consejo.

e) Conocer y contestar con el Vº Bº del Presidente la correspondencia ordinaria del Colegio, así como redactar y firmar, por orden del Presidente las convocatorias a Juntas Generales y de Gobierno.

Artículo 32. Sustituciones.

El Vicepresidente y el Vicesecretario del Colegio asumirán las funciones del Presidente y del Secretario, respectivamente, en caso vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. También asumirán aquellas otras funciones delegadas por el Presidente y Secretario, respectivamente. A falta de alguno de ellos el Presidente designa la persona que pueda sustituirlos.

Artículo 33. Funciones del Tesorero.

Las funciones del Tesorero son:

a) Extender y firmar los recibos de los Colegiados, en unión del Contador Interventor.

b) Satisfacer las cantidades que acuerde la Junta de Gobierno con el Vº Bº del Presidente y la toma de razón del Contador Interventor.

c) Conservar en su poder, las cantidades que le autorice la Junta de Gobierno precisas para cubrir las atenciones ordinarias del Colegio.

d) Llevar un libro de Caja en el que conste la entrada y salida de fondos, justificando debidamente los ingresos y gastos con los correspondientes documentos.

e) Presentar en cada sesión de la Junta de Gobierno, un estado de cuotas del mes anterior, relación de los recibos pendientes de cobro, y propuesta de los Colegiados a quienes reglamentariamente proceda dar de baja por falta de pago así como un avance del estado económico general del colegio.

f) Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse en el Colegio, autorizando con su firma los recibos correspondientes y pagar todos los libramientos con el visto bueno del Presidente.

Artículo 34. Funciones del Contador Interventor.

Son competencias del Contador Interventor, quien podrá delegar funciones en otro miembro de la Junta de Gobierno, previo acuerdo de ésta, las siguientes:

a) Proponer lo necesario para la buena administración de los recursos del Colegio y su contabilidad, suscribiendo los documentos de disposición de fondos, cuentas corrientes y depósitos en unión del Presidente o Vicepresidente.

b) Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos, elaborar la contabilidad y los proyectos de presupuestos para su aprobación por la Junta y someter a la misma la liquidación (ingresos y gastos) del ejercicio.

## CAPÍTULO IX
## De las elecciones

Artículo 35. Electores.

Todos los colegiados podrán ejercer el derecho de sufragio, desde la fecha de su incorporación al Colegio.

La convocatoria para la elección de cargos de la Junta de Gobierno corresponde a ésta o a la Junta Electoral, conforme a lo dispuesto en estos estatutos, la cual deberá convocar, en éste caso, Asamblea Extraordinaria de Colegiados, de acuerdo con lo que se establece en los mismos.

Artículo 36. Publicidad.

La Secretaría, dentro de los cinco primeros días naturales siguientes al de la fecha del anuncio de la convocatoria, deberá insertar en el tablón de anuncios el número de registro del último colegiado con derecho a voto, junto con una copia del texto de la convocatoria, con especial mención de los cargos objeto de la elección, requisitos para acceder a los mismos, el día, el lugar, y el horario de votación y concretamente el de inicio del escrutinio.

Los colegiados que quieran presentar reclamaciones contra su exclusión, deberán hacerlo dentro del plazo de los cinco días naturales, siguientes a la fecha de expiración de la presentación de las candidaturas.

La Junta Electoral, en el caso de haber reclamaciones por exclusión, resolverá en el plazo de tres días naturales siguientes y notificará su resolución a cada reclamante, en los días siguientes.

Artículo 37. Convocatoria.

La convocatoria de elecciones se efectuará por la Junta de Gobierno, o, en su caso, por la Junta Electoral, con una antelación mínima de treinta y cinco días a la fecha de celebración del acto electoral.

Artículo 38. Elegibles.

Para ser proclamado candidato a cualquier cargo de la Junta de Gobierno, será indispensable, residir en la demarcación del Colegio y tener una antigüedad, de al menos, seis meses como colegiado estando al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio, teniendo el carácter de colegiados ejercientes.

Artículo 39. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la sede del Colegio con, al menos, veinticinco días naturales de antelación a la fecha señalada para el acto electoral.

Las candidaturas podrán ser individuales para un cargo o conjuntas para varios cargos y deberán estar firmadas, como mínimo por veinte colegiados con derecho a ser electores, siendo válidas también las firmas de los candidatos quienes en su caso, deberán firmar su conformidad.

Ningún colegiado podrá presentar su candidatura para más de un cargo.

Las candidaturas individuales tendrán que tener necesariamente la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 40. Proclamación de candidatos.

Al día siguiente de haber acabado el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta de Gobierno proclamará candidatos a aquellos que reúnan los requisitos exigidos en estos estatutos.

Seguidamente se publicará el acuerdo en el tablón de anuncio del Colegio y lo comunicará al día siguiente a los interesados, sin perjuicio de que se puedan enviar al resto de los colegiados.

En el caso de existir una sola candidatura, será proclamada sin necesidad de celebrar elección alguna.

Artículo 41. Exclusión y recursos.

La resolución conforme a la cual se acuerde por la Junta Electoral la exclusión de un candidato deberá estar motivada y se notificará al interesado al día siguiente de su adopción, pudiendo éste presentar recurso ante la citada Junta, dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación.

La Junta deberá resolver en igual plazo.

Los candidatos proclamados, que no tengan opositores quedarán elegidos para desempeñar el cargo.

Artículo 42. Mesa electoral.

Para la celebración de elecciones, se constituirá la mesa electoral integrada por la Junta de Gobierno en funciones presidida por el Presidente del Colegio.

La Junta Electoral estará compuesta por el Presidente del Colegio, el Secretario y el miembro de mayor edad de la Junta de Gobierno que no sea ni el presidente ni el secretario

En caso de presentar candidatura algún miembro de la Junta de Gobierno, éste no formará parte de la misma, siendo sustituido el Presidente o Secretario por el vicepresidente o vicesecretario, asimismo el vocal será sustituido por la siguiente persona de mayor edad.

En el supuesto de que se presentasen a la reelección todos los miembros de la Junta de Gobierno, la mesa electoral estará formada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por la Junta de Gobierno entre los miembros del Colegio que no se presenten como candidatos a la elección, y que tendrán designados sus respectivos suplentes.

Cada candidato podrá designar, de entre los colegiados, un interventor que lo represente en las operaciones electorales.

En la mesa electoral habrá la urna o urnas que deberán cerrarse, precintarse con el sello del colegio, dejando sólo una abertura para la introducción de la papeleta.

Constituida la mesa electoral, el Presidente señalará el inicio de la votación y, en la hora prevista para su finalización, se cerrarán las puertas de la dependencia y solo podrán votar los colegiados que se encuentren dentro.

A continuación, previa la comprobación, se introducirá, en la urna electoral los votos, que hayan llegado hasta aquel momento, por correo certificado, que cumplan con los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno determinará el horario de la elección, que tendrá una duración mínima de 8 horas.

Las papeletas de la votación, deberán ser del mismo tamaño y del mismo color. El colegio será el encargado de confeccionar las papeletas y enviará una de cada candidatura a los colegiados, sin excluir que los candidatos puedan también hacerlas con las características exactas a las confeccionadas por la Junta de Gobierno.

En el lugar de la votación, se facilitarán, en cantidad suficiente, papeletas con el nombre de cada candidatura presentada.

Artículo 43. Votación.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno, se hará por votación directa y secreta de los colegiados o por correo certificado.

En caso de voto directo los votantes deberán acreditar su personalidad ante la mesa electoral, la cual comprobará que está incluido en el censo. El presidente dirá en voz alta el nombre y apellidos del votante y, en el momento de introducir la papeleta en la urna, se hará mención de que ha votado.

En caso de voto por correo certificado, se realizara de la siguiente forma:

a) Se introducirá la papeleta en un sobre, el cual llevará escritas las palabras papeleta de votación.

b) Se introducirá este sobre en otro de mayor tamaño, junto con la fotocopia del carnet de colegiado y la del DNI. Remitiéndose ese sobre por correo certificado a la atención del Presidente de la mesa electoral con la indicación: «Para las elecciones del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería, que se celebrarán el día ....»

Artículo 44. Escrutinio.

Una vez finalizada la votación e introducidas las papeletas recibidas por correo certificado, se iniciará, sin interrupción, el escrutinio, en el transcurso del cual se leerán en voz alta todas las papeletas.

Para el acto del escrutinio se podrán nombrar dos escrutadores, entre los asistentes a la asamblea, que ayudarán a la mesa electoral.

Finalizado el escrutinio el Presidente de la mesa anunciará el resultado y quedarán proclamados electos la candidatura, o en su caso, los candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido el colegiado más antiguo. Este resultado se hará constar, en el momento del escrutinio, junto con cualquier observación que crean oportuna en relación con el desarrollo de las elecciones y podrán interponer recurso ante la propia mesa en contra del resultado electoral, en el plazo de 5 días naturales, posteriores al de la elección; la mesa resolverá en el plazo de los 3 días naturales siguientes.

Dentro de los diez días siguientes, la mesa electoral deberá comunicar el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España los resultados, la composición de la Junta electa, y cuantos extremos sean legalmente exigidos.

Artículo 45. Votos nulos.

Será declarado nulo el voto que haya sido manipulado.

Las papeletas que hayan sido rellenadas parcialmente serán válidas para los cargos correctamente expresados, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 46. Proclamación de los miembros electos y toma de posesión.

La Junta de Gobierno tomará posesión, en un acto público y en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al de la celebración de las elecciones o, en su caso, desde el día en que se consideren desestimados los posibles recursos en contra del resultado de la elección.

Artículo 47. Compromisarios.

Para asistir a las asambleas y reuniones que convoque el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, el Colegio nombrará a los colegiados que con la condición de compromisarios deban acudir a las citadas asambleas o reuniones.

Dichos nombramientos se realizarán cada 4 años, mediante elección sujeta a las normas establecidas para las elecciones de los miembros de la Junta de Gobierno, haciendo coincidir ambas elecciones.

El número de compromisarios será el de 1 por cada 100 colegiados y, para ser nombrado candidato es necesario, además de ser colegiado, haber ejercido cargos en la Junta de Gobierno del Colegio o en la de otro de la misma profesión.

## CAPÍTULO X

## De la Junta General

Artículo 48. Junta General.

La Junta General estará integrada por todos los colegiados, es el órgano supremo de la corporación y podrá convocarse con carácter extraordinario, según proceda.

Artículo 49. Junta General Ordinaria.

La Junta General Ordinaria se celebrará antes de finalizar el mes de marzo de cada año con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Discusión y aprobación de la Memoria Corporativa.
3. Discusión y aprobación de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales del ejercicio anterior.
4. Discusión y aprobación del presupuesto provisional de ingresos y gastos del ejercicio actual.
5. Exposición por la Junta de Gobierno de su actuación, del desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior y del estado en que se hallen las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.
6. Ratificación de los nombramientos efectuados por la Junta de Gobierno para la provisión de cargos vacantes en la misma conforme a lo establecido en estos estatutos.
7. Proposiciones de la Junta de Gobierno.
8. Proposiciones, ruegos y preguntas de los colegiados.

Artículo 50. Proposiciones.

Las proposiciones de los colegiados ante la Junta General ordinaria deberán ser entregadas a la Junta de Gobierno para que ésta las examine y forme criterio sobre las mismas, cinco días antes, por lo menos, de aquel en que deba celebrarse la reunión, y habrá de llevar como mínimo cinco firmas de colegiados. De estos requisitos se exceptúan las proposiciones incidentales y de orden que se presenten durante la celebración de la Junta por uno o varios colegiados.

Artículo 51. Junta General Extraordinaria.

Se celebrarán Juntas Generales extraordinarias, siempre que lo estime necesario la Junta de Gobierno, o cuando lo soliciten por escrito, expresando el asunto o asuntos que en ellas deban tratarse, al menos un 5% de los colegiados. De no cumplirse este último requisito, la Junta de Gobierno podrá no convocar la Junta General extraordinaria. En ellas sólo podrán tratarse las cuestiones expresamente señaladas en la convocatoria.

Artículo 52. Convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Las convocatorias a Junta General ordinaria y extraordinaria, se harán siempre por escrito, en papeleta de citación nominativa, que se enviará al domicilio de todos los colegiados. La convocatoria deberá hacerse por

lo menos con ocho días de anticipación. En caso de urgencia, a juicio de la Junta de Gobierno, podrá reducirse dicho plazo a 48 horas.

Artículo 53. Celebración.

Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, se celebrarán siempre en el día y hora señalados, sea en primera o en segunda convocatoria. En primera convocatoria se exigirá un quórum de asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los colegiados. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 30 minutos más tarde que la primera, no se exigirá quórum alguno para su celebración.

Artículo 54. Finalización.

La Junta General una vez reunida, no se dará por terminada mientras no se hubiese discutido y haya recaído acuerdo sobre todos los puntos del orden del día, celebrándose con tal objeto el número de sesiones que sean necesarias.

Artículo 55. Desarrollo de las sesiones.

Como regla de carácter general, y salvo las determinaciones que en asuntos de excepcional interés adopte la Junta General sobre los temas que sean objeto de éste debate, sólo se permitirán como máximo dos turnos en pro y dos en contra, de cinco minutos de duración cada uno, concediéndose a cada disertante el derecho a ratificar o aclarar sus alegaciones durante dos minutos.

Las votaciones serán de cuatro clases: por unanimidad, ordinarias, nominales y por papeleta.

Se entenderá que existe unanimidad en una votación cuando al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado pidiera que se celebre votación.

La votación ordinaria, que se verificará levantándose primero los que aprueben la cuestión sometida a debate, y después los que la desaprueben, deberá celebrarse siempre que la pida un colegiado.

La votación nominal, que se verificará diciendo cada colegiado presente sus apellidos seguidos de la palabra Si o No, deberá celebrarse cuando lo soliciten cinco colegiados.

Los nombramientos para cargos vacantes de Junta de Gobierno, se harán siempre por papeleta, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.

Artículo 56. Escrutinio.

El Secretario de la Corporación será el encargado de escrutar los votos emitidos pero, a petición de cinco colegiados podrán auxiliarles, interviniendo en dicha función, dos colegiados designados por la Junta General.

Artículo 57. Turno por alusiones.

El presidente concederá la palabra por alusiones, y el aludido se limitará a contestar la alusión de que haya sido objeto, sin entrar en el fondo del debate planteado.

Artículo 58. Suspensión del uso de la palabra.

El Presidente podrá suspender en el uso de la palabra a todo colegiado a quien haya tenido que llamar al orden por dos veces. También podrá exigir que se expliquen o retiren las palabras que estimare molestas u ofensivas para alguno de los presentes o ausentes.

Artículo 59. Enmiendas y adiciones.

Las enmiendas o adiciones a las propuestas de la Junta de Gobierno o de los colegiados deberán presentarse por escrito, firmadas por uno o más colegiados, antes del debate o en el curso del mismo. Si el número de enmiendas presentado a una proposición fuese considerado excesivo por el Presidente, éste podrá proponer a la Junta que solo se discutan las que se aparten más del criterio sustentando por los autores de la proposición.

Este extremo deberá ser discutido y resuelto en sentido favorable o desfavorable, con prioridad a cualquier otra discusión.

Artículo 60. Mociones de censura.

Los colegiados pueden ejercer el derecho de elevar mociones de censura contra el Presidente o algunos de los miembros de la Junta de Gobierno o en contra de ésta en pleno, debiendo ser suscrita por el 10% de colegiados como mínimo.

Para ser admitida a trámite, la moción de censura deberá formularse por escrito y suscribirse por al menos un 10% de los colegiados integrantes del censo en el momento de formalizarse la solicitud, haciéndose constar con claridad y precisión los motivos en que se fundamenta y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de los cargos censurados.

Planteada una moción de censura, se convocará al efecto la Junta General con carácter extraordinario para tratar como único punto del orden del día sobre la moción de censura formulada. Para que prospere la moción de censura deberá ser aprobada por la mitad más uno de los colegiados asistentes a la Junta General donde se resuelva sobre la misma.

La aprobación de la moción implicará el cese en el cargo del censurado o censurados, y el acceso de los propuestos por los censurantes de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

No podrán plantearse mociones de censura sucesivas si no media entre ellas un plazo de al menos un año.

Artículo 61. Actas.

Las actas de las sesiones de Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, una vez aprobadas, tendrán el carácter de documentos fidedignos y fehacientes de las discusiones y acuerdos adoptados y no se admitirá contra los hechos consignados en las mismas ninguna rectificación.

## CAPÍTULO XI

## De las secciones

Artículo 62. Secciones.

La Junta de Gobierno podrá crear, con carácter accidental o de permanencia, las secciones colegiales necesarias para satisfacer los fines de la corporación que se estimen necesarias.

Estas secciones o Comisiones serán presididas siempre por un miembro de la Junta de gobierno o colegiado designado al efecto.

Los acuerdos que adopten las Secciones o Comisiones tendrán el carácter de propuesta, que elevarán a la Junta de Gobierno del Colegio para su aprobación o desestimación.

## CAPÍTULO XII

## Régimen disciplinario

Artículo 63. Responsabilidad.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los colegiados, estarán igualmente sujetos a responsabilidad disciplinaria por infracción de sus deberes profesionales o colegiales, en la forma y con el alcance que disponen estos estatutos.

Artículo 64. Competencia sancionadora.

La competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. En el caso de que el expediente disciplinario se siga contra algún miembro de dicha Junta de Gobierno, la competencia seguirá correspondiendo al Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles de España o Consejo Andaluz de Colegios de Titulares Mercantiles en el momento en que éste se constituya.

Artículo 65. Tipificación de las infracciones.

Las infracciones que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 66. Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

A) Las infracciones de las prohibiciones, en el ejercicio profesional, en materia de incompatibilidades legales.

B) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

C) La vulneración del secreto profesional.

D) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

E) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

F) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión del ejercicio de la profesión.

Artículo 67. Faltas graves.

Son faltas graves:

A) El incumplimiento o desatención de los acuerdos o requerimientos adoptados por los órganos colegiales y, en su caso, de las obligaciones establecidas en estos estatutos.

B) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

C) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

D) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de las Junta de Gobierno del Colegio, así como de las Instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

E) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio Profesional o de su Junta de Gobierno.

F) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 68. Faltas leves.

Son faltas leves:

A) Las infracciones a los deberes que impone la profesión que no estén contemplados como infracciones graves o muy graves.

B) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

Artículo 69. Sanciones.

Las sanciones que cabe imponer por la comisión de faltas pueden ser:

a) Amonestación privada.

b) Advertencia por escrito.

c) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo no superior a 3 meses.

d) Suspensión en el ejercicio profesional por el plazo de 3 meses e inferior a 2 años.

e) Expulsión del Colegio.

Artículo 70. Correspondencia entre infracciones y sanciones.

Las infracciones muy graves serán castigadas con la sanción del apartado D) del art. anterior. La sanción prevista en el apartado E) queda reservada para los supuestos de los apartados A) y D) del artículo que regula las faltas muy graves

Las infracciones graves serán castigadas con la sanción prevista en el apartado C) del anterior artículo.

Las infracciones leves serán castigadas con las sanciones previstas en los apartados A) o B) del artículo anterior.

Para la debida ponderación de las sanciones a imponer se tendrán en cuenta los siguientes criterios: intencionalidad, importancia del daño causado, ánimo de subsanar la falta o remediar sus efectos, y el provecho económico obtenido.

Artículo 71. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio, teniendo como referencia el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.

2. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario, la Junta de Gobierno podrá abrir un período de información previa para conocer las circunstancias del caso concreto y determinar la conveniencia o no de abrir expediente disciplinario. Esta información tendrá carácter reservado y la duración estrictamente necesaria para alcanzar los objetivos señalados. Del mismo modo, y como medida preventiva, podrá acordar cuantas medidas provisionales estime oportunas para asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, siempre que cuente con elementos de juicio suficientes para ello y no cause con ellas daños irreparables a los interesados o la violación de los derechos amparados por las leyes. El nombramiento del instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del Órgano de Gobierno que haya iniciado el procedimiento.

3. La Junta de Gobierno, a la vista de los antecedentes disponibles, podrá acordar el archivo de las actuaciones o disponer de la apertura de expediente designando, en éste caso, a Instructor y Secretario. El acuerdo de apertura de expediente se notificará al colegiado o colegiados expedientados.

Tras las diligencias indagatorias oportunas, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o bien formulará Pliego de Cargos en el que se concreten de forma clara los hechos imputados, la infracción

presuntamente cometida, y las sanciones que puedan serle de aplicación, concediendo al expedientado un plazo no inferior a diez días hábiles para contestar por escrito.

4. En el expediente son utilizables todos los medios de prueba admisibles en derecho, correspondiendo al Instructor la práctica de los que se propongan y consideren pertinentes o él mismo acuerde de oficio, dejando constancia en acta de las audiencias y de las pruebas practicadas. Concluida la instrucción del expediente, el Instructor lo elevará, junto con la correspondiente propuesta de resolución, a la Junta de Gobierno. La propuesta de resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de quince días hábiles, tras estudiar el expediente, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa. Ni el instructor ni el secretario podrán intervenir en las deliberaciones ni en la toma de decisión del órgano disciplinario.

5. Las resoluciones se acordarán por mayoría de dos tercios del número legal de miembros, en votación secreta, y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su caso, las infracciones y su fundamentación, con calificación de su gravedad. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan con arreglo a lo previsto en el capítulo siguiente del estatuto, y plazos para imponerlos.

Artículo 72. Ejecución de las sanciones.

Las sanciones no se ejecutarán mientras no se agoten todos los recursos en vía administrativa. No obstante, la Junta de Gobierno podrá acordar la suspensión de la ejecución cuando se acredite la interposición en plazo de recurso en vía contencioso-administrativa con petición de medida cautelar, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en vía jurisdiccional.

Si la sanción consiste en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Artículo 73. Comunicación.

La Junta de Gobierno enviara al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de sus acuerdos de sanción en los expedientes disciplinarios de los Colegiados, por faltas graves y muy graves.

Artículo 74. Prescripción y cancelación.

1. Las infracciones y las sanciones prescriben:
   a) Las leves, a los seis meses.
   b) Las graves, a los dos años.
   c) Las muy graves, a los tres años.

2. Los plazos de prescripción de las infracciones se cuentan desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Prescribirán las leves en seis meses, las graves en dos años y las muy graves en tres años. Los plazos de prescripción de las sanciones se cuentan desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción, siendo para las leves en un año, las graves en dos y las muy graves en tres.

En lo que respecta a infracciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

En cuanto a las sanciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento, del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

3. Los sancionados serán rehabilitados automáticamente en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se tome la resolución.
   a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.
   b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.
   c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.
   d) Las de expulsión, a los seis años.

Los plazos anteriores se contaran desde el día siguiente a aquel en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito.

4. La rehabilitación supone la anulación de antecedentes a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión permite al interesado solicitar la reincorporación al Colegio.

5. La Junta de Gobierno enviará al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de las rehabilitaciones acordadas.

## CAPÍTULO XIII

### Régimen jurídico de los actos colegiales y su impugnación

Artículo 75. Régimen jurídico.

1. El Colegio de Titulares Mercantiles de Almería, se rige por las normas siguientes:

a) La legislación autonómica y estatal en materia de Colegios Profesionales.

b) Su estatuto, y con respecto al mismo, por los Reglamentos y demás acuerdos de alcance general que se adopten para su desarrollo y aplicación.

c) El estatuto general de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y de su Consejo Superior.

d) El resto del ordenamiento jurídico en cuanto resulte aplicable.

2. En materia de procedimiento administrativo, serán supletorias las disposiciones de la legislación básica estatal sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 76. Actos nulos y anulables.

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiados en los que se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los de contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. Son anulables los restantes actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Artículo 77. Ejecución de los actos.

Los acuerdos de los órganos colegiales serán ejecutivos desde su adopción, con las condiciones y limites señalados en la vigente legislación sobre procedimiento administrativo. De esta regla se exceptúan sólo las resoluciones sancionadoras acordadas por la Junta de Gobierno en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Artículo 78. Recursos contra los acuerdos de los órganos colegiados.

Al no existir Consejo autonómico, se crea la Comisión de Recursos que será un órgano colegiado competente para la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de los órganos de los mismos.

La Comisión de Recursos estará formada por los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vicesecretario.
- Vocal.

A) Con excepción de los recursos específicos previstos en los presentes estatutos, los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales, incluso los actos de trámite si impiden la continuación del procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, son susceptibles de recurso en alzada ante la Comisión de Recursos del Colegio.

B) La interposición, plazos y resolución, de los recursos en la vía administrativa se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

C) Los acuerdos dictados en uso de facultades o competencias delegadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán sometidos al régimen de impugnación general de los actos de la misma.

D) La resolución del recurso de alzada, pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Artículo 79. Modificación de los estatutos del Colegio.

Los presentes estatutos podrán modificarse a propuesta de la Junta de Gobierno, convocada con carácter extraordinario en los términos previstos en los mismos, o cuando así lo soliciten de forma fehaciente un número de colegiados equivalente a un tercio del censo colegial en el momento en que se formula la solicitud.

El procedimiento de modificación de estatutos requerirá la elaboración de una propuesta redactada por una Comisión de trabajo designada al efecto que, previa aprobación por mayoría absoluta de la Junta de Gobierno, se someterá a la aprobación de la Junta General.

La Junta General, que deberá disponer como documento incorporado a la convocatoria los artículos a modificar, tanto en su redacción primitiva como en la propuesta por la Junta de Gobierno del Colegio, aprobará la modificación de estatutos, en primera convocatoria con un quórum de asistencia mínimo del 50% de los colegiados y del voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes y en segunda convocatoria no se exigirá quórum de asistencia pero si requerirá el voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes.

## CAPÍTULO XIV

## Régimen económico

Artículo 80. Ingresos.

El Colegio tiene autonomía financiera y patrimonial respecto al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España y Andalucía, cuando se constituya –en el momento de su constitución– si bien, previo acuerdo del pleno de dichos Consejos, deberá atender las cuotas que del mismo se originen para el mantenimiento del mismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

La vida económica del Colegio se desenvolverá a base de:

a) Las cuotas de los colegiados, que se devengarán según acuerde la Junta de Gobierno.

b) Las aportaciones de los colegiados sobre los honorarios que éstos perciban por sus trabajos en los asuntos que les haya proporcionado el Colegio, así como el arancel establecido por el visado y reconocimiento de firma en trabajos escritos.

c) Las subvenciones oficiales que puedan serle otorgadas.

d) Los donativos y asignaciones que pueda recibir de entidades privadas o de particulares.

e) Los ingresos y derechos sobre las publicaciones en que colabore o edite el Colegio.

f) El cobro de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio.

g) Los bienes que forman parte del Colegio y aquello que pueda derivarse de la explotación de los mismos.

h) Los ingresos procedentes por cuotas de inscripción a Jornadas, Seminarios u otras actividades que conlleven la formación profesional tanto de los colegiados como de terceros.

i) Cualquier otro ingreso que legalmente proceda.

Los presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios del Colegio, detallaran los ingresos y gastos previstos para el ejercicio correspondiente, integrando todas sus actividades. De iniciarse un nuevo ejercicio económico sin que se hubiera aprobado el presupuesto correspondiente, quedará prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto, salvo aquellas partidas que resulten de la aplicación de disposiciones vigentes en materia laboral u otras.

Artículo 81. Destino.

Los fondos del Colegio se invertirán en las atenciones inherentes a su existencia social.

Los presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio económico habrán de ser forzosamente aprobados al comienzo del mismo, por la Junta General de colegiados, así como la liquidación del ejercicio anterior.

Artículo 82. Responsabilidad.

La Junta de Gobierno será responsable de la inversión de los fondos del Colegio, así como de los perjuicios que a éste le puedan sobrevenir por incumplimientos de las Leyes y de los acuerdos de la Junta General.

Artículo 83. Memoria Anual.

1. El Colegio estará sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello, deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su

tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

## CAPÍTULO XV

## Fusión, segregación, disolución del Colegio

Artículo 84. Fusión, segregación, disolución del Colegio.

El Colegio solo podrá disolverse por decisión tomada en Junta General Extraordinaria convocada al efecto, requiriendo para su aprobación el voto favorable de las tres cuartas partes del número legal de miembros del Colegio.

El destino del patrimonio resultante de la liquidación será fijado por la propia Junta General que tome la decisión de la disolución, y se destinará a fundaciones o asociaciones benéficas o asistenciales.

La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

1. El Colegio podrá ser disuelto:

a) En virtud de disposición legal de rango bastante, para anular las disposiciones dictadas para su creación.

b) Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil.

2. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se deberán observar estrictamente las disposiciones contenidas en la legislación vigente sobre Colegios Profesionales de Andalucía y las previsiones del Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, según se acuerde en la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Fusión con Colegios de la misma profesión:

La fusión con otros Colegios de la misma profesión se realizará conforme a lo previsto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de colegiados convocada, a propuesta de la Junta de Gobierno por acuerdo de dos tercios de sus miembros o a petición del cuarenta por ciento de los colegiados integrantes del censo colegial, computados en el momento en que se formula dicha solicitud. El acuerdo de segregación deberá ser adoptado por mayoría de los dos tercios de los asistentes a dicha convocatoria, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

Disolución y liquidación del Colegio:

1. La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

2. El Colegio podrá ser disuelto:

En aplicación de disposición legal dictada conforme a la previsión del artículo 15 de la Ley de Colegios Profesionales Andaluces.

Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión del Titulado Mercantil.

3. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá

el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se observarán las previsiones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil y en la legislación sobre Colegios Profesionales de Andalucía, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, determinado por acuerdo de la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Disposición adicional primera. En todo aquello no previsto en estos estatutos, serán de aplicación las normas reguladoras de los Colegios profesionales.

Lo dispuesto en los presentes estatutos no afectará a aquellos derechos que pudieran haber sido adquiridos por los Colegios, hasta la fecha de su entrada en vigor.

Disposición transitoria única. No obstante la próxima renovación de la Junta de Gobierno, se acuerda que, por una sola vez, éstos sean prorrogados en sus cargos por un período de cuatro años. Con ello, se producirá el cese simultáneo de todos los miembros de la Junta de Gobierno y una renovación completa de dicha Junta, que se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Disposición derogatoria única. Los presentes Estatutos, aprobados en Junta General de fecha 22 de junio de 2012, reemplazan y sustituyen a toda norma colegial existente hasta la fecha que pueda representar una contradicción o incumplimiento de los mismos o de cualquier norma que teniendo rango legal produzca los mismos efectos.

Disposición final. Entrada en vigor.

Los presentes estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados definitivamente e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 20 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2012.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga, sancionados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2012, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2012

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE TITULARES MERCANTILES DE MÁLAGA

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1.º Naturaleza Jurídica.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga, es una Corporación de Derecho Público, reconocida y amparada por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se rige, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, y por sus normas de creación y reguladoras de la profesión, por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, por los presentes estatutos, y, en su caso, por sus Normas de Funcionamiento Interno, y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le afecten.

El acceso y ejercicio a la profesión colegiada, se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

Artículo 2.º Ámbito personal.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga, ejerce sus funciones sobre los Titulares Mercantiles colegiados que realicen las actividades propias de su titulación dentro de su demarcación.

Artículo 3.º Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio, se corresponde con el de la provincia de Málaga.

El domicilio del Colegio, se encuentra situado en Málaga, calle Strachan, 4-1.º (C.P. 29015). El cambio de domicilio requerirá los mismos trámites que una modificación estatutaria.

CAPÍTULO II

Artículo 4.º Fines y funciones del Colegio.

En los términos establecidos en la legislación vigente, son fines del Colegio, sin perjuicio de los que correspondan, respectivamente, al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles que se constituya, los siguientes:

Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.

La ordenación del ejercicio de la profesión, velando por la ética y dignidad profesional, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.

La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como los intereses profesionales de los colegiados.

Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

Velar por la formación profesional permanente en las diferentes actividades profesionales de los colegiados.

Controlar que la actividad de los colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial.

Para el cumplimiento de estos fines tendrá atribuidas las funciones previstas en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses generales de la profesión y de los colegiados.

Son funciones del Colegio:

1. Aprobar sus estatutos y normas de funcionamiento Interno, así como sus modificaciones.

2. Ostentar en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, estando legitimado para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales así como ejercer el derecho de petición y designar a sus representantes en los Consejos y Órganos consultivos de la Comunidad Autónoma.

3. Elaborar y aprobar sus presupuestos, así como fijar y exigir los recursos económicos, y en su caso, las cuotas a sus colegiados.

4. Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en equidad, en aquellos conflictos profesionales que se susciten entre los colegiados.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.l) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados, en los términos previstos en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía y de acuerdo en lo dispuesto en los presentes estatutos.

6. Ejercer cuantas competencias le sean atribuidas por la legislación vigente.

7. Ordenar en su ámbito territorial el ejercicio profesional de los Titulares Mercantiles, incluso si se realiza de forma asociativa entre sí o con otros profesionales, asegurar el cumplimiento de la normativa establecida sobre actuación profesional y responsabilidad de los colegiados y velar por el prestigio, la ética profesional y la proyección de la profesión.

8. Procurar la armonía y la colaboración, impidiendo la competencia desleal entre los colegiados, así como adoptar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional, a través de los órganos judiciales competentes para ello.

9. Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y demás normas y decisiones acordadas por los órganos colegiales.

10. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

11. Establecer acuerdos y constituir órganos de coordinación con otras entidades profesionales para aquellas cuestiones de interés común para las profesiones respectivas.

12. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

13. Constituir los órganos necesarios para su propio funcionamiento, delegando en los mismos las facultades necesarias para fines específicos.

14. Convocar Congresos, Jornadas, Simposios, y actos similares dentro de su ámbito territorial, sobre cualquier tema relacionado con la profesión y las ciencias económicas y empresariales en cualquiera de las distintas especialidades siempre dirigido a mejorar la formación profesional de sus colegiados.

15. Arbitrar los instrumentos necesarios para conseguir el perfeccionamiento técnico y profesional de los Titulares Mercantiles y la difusión de las ciencias económicas y empresariales, facilitando los servicios necesarios, directamente, o mediante convenios o conciertos con otras entidades públicas o privadas.

16. Determinar su régimen económico según lo dispuesto en los estatutos, con aprobación de sus presupuestos.

17. Fomentar, coordinar o crear servicios o actividades de interés común a otros Colegios o entidades.

18. Llevar el censo de los Titulares Mercantiles de su ámbito territorial y llevar un registro de las sanciones que afecten a los mismos.

19. Realizar respecto al patrimonio propio del Colegio toda clase de actos de disposición o gravamen.

20. Cualquier otra función que le sean transferidas o delegadas desde los Consejos Generales de España y de Andalucía, cuando sea creado.

21. Coordinar las actuaciones con otros Colegios en orden a garantizar la uniformidad de la actuación de los colegiados, mediante la emisión de las normas y recomendaciones que estime convenientes.

22. Confeccionar listas de turno de oficio de colegiados que deseen ser inscritos y que cumplan las normas para su inclusión y enviarlas a los distintos Organismos como Juzgados, Registros Mercantiles, etc., que requieran la prestación de sus servicios para ejercer las funciones determinadas en los estatutos profesionales de nuestros Consejos General de Colegios de España y de Andalucía desde el momento de su creación.

23. Cuantas otras funciones establecidas por la Ley, tiendan a la defensa de los intereses profesionales, de los colegiados y de los fines del Colegio.

24. Colaborar con la Universidad en la elaboración de sus planes de estudios y ofrecer información necesaria al alumno para facilitarle el acceso a la vida profesional.

25. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

26. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

27. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales, así como al resto de funciones contempladas en el artículo 18.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 5.º Ventanilla Única.

1. El Colegio dispondrán de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, el Colegio hará lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los códigos deontológicos.

3. El Colegio adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este Artículo e incorporará para ello las tecnologías precisas, crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

4. El Colegio facilitará al Consejo General Superior la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquellos.

Artículo 6º. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Asimismo, el Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. El Colegio Profesional, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos

expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

## CAPÍTULO III

## DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 7.º Ingreso.

Para ingresar en el Colegio será preciso además de realizar la solicitud, reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer la titulación legalmente requerida para el ejercicio de la profesión.

b) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.

c) No encontrarse suspendido por sanción disciplinaria colegial firme en el ejercicio profesional.

d) Abonar los costes asociados a la tramitación de la incorporación y demás cuotas que tenga establecidas el Colegio, teniendo en cuenta que la cuota de ingreso no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Artículo 8.º Solicitud.

La colegiación se solicitará mediante la cumplimentación de un formulario dirigido a la Presidencia del Colegio en el que se detallará toda la información académica y profesional del solicitante, acompañando los documentos que acrediten reunir las condiciones establecidas en el artículo 7. Además, se adjuntará fotocopia del DNI y dos fotos tamaño carnet.

También se podrá tramitar la colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

Artículo 9.º Toma de posesión.

Los solicitantes admitidos, deberán tomar posesión ante la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 10.º Colegiados Honorarios.

El Colegio podrá acordar la colegiación como Colegiados Honorarios a todas aquellas personas que, aún sin ser Titulares Mercantiles, en atención a circunstancias especiales y méritos, merezcan tal distinción.

Los colegiados honorarios no estarán obligados a satisfacer cuota alguna.

Todos aquellos colegiados con una antigüedad superior a los 25 años, que se hallen en situación de jubilación, cesen de su actividad profesional y que lo soliciten, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, serán nombrados colegiados honorarios.

Artículo 11.º Pérdida de la condición de colegiado.

La condición de colegiado y sus derechos inherentes, se pierde por:

- Fallecimiento.
- Baja voluntaria comunicada por escrito.
- Morosidad en el pago de la cuota colegial, de más de seis meses.
- Expulsión acordada por la Junta del Gobierno previo expediente disciplinario que incorpore un trámite de audiencia al interesado.
- Condena judicial firme que lleve consigo la inhabilitación para el ejercicio de la profesión y hasta su extinción.
- Pérdida o inexactitud comprobada de alguna de las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

Artículo 12.º Baja y reingreso.

El colegiado que causare baja perderá todos los derechos inherentes a la colegiación. Si se admitiere su reingreso además de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio, habrá de satisfacer, en caso de existir, la deuda anterior que tuviese.

Artículo 13.º Participación.

Todos los colegiados tendrán voz y voto en los asuntos que en la Junta General se debatan y podrán formar parte de la Junta de Gobierno, si en este último caso cuentan con, al menos, seis meses de antigüedad y se encuentran al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio.

Artículo 14.º Nombramiento para un asunto profesional.

El colegiado elegido para un asunto profesional por mediación del Colegio, firmará la aceptación del cargo, obligándose a entregar en la Caja de la Corporación el tanto por ciento sobre los honorarios que perciba, aprobado por la Junta de Gobierno.

La secretaría del Colegio formará la lista de los colegiados que se hallen en condiciones de actuar profesionalmente, y comunicará las designaciones de acuerdo con las normas que sobre el turno haya aprobado la Junta de Gobierno.

Artículo 15.º Actuación en asuntos remunerados.

El colegiado a quien hubiere correspondido actuar en asunto remunerado, no podrá intervenir en otro en que se perciban honorarios, hasta que todos los demás colegiados incluidos en la lista hayan participado en trabajos análogos.

Artículo 16.º Nombramiento para una actuación de oficio. Igualdad entre los colegiados.

El colegiado nombrado para una actuación de oficio, no podrá ser designado para asunto de oficio hasta que los demás colegiados hayan realizado una actuación profesional por dicho turno.

## CAPÍTULO IV

## DE LOS COLEGIADOS

Artículo 17.º Derechos de los colegiados.

Son derechos de los colegiados:

a) Asistir a los actos y actividades que organice el Colegio.

b) Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio en la forma que determine la Junta de Gobierno y la Junta General.

c) Elegir y ser elegido en todo tipo de elecciones celebradas en el seno del Colegio.

d) Recibir todo tipo de comunicaciones informativas que el Colegio divulgue.

e) Recibir por parte del Colegio, apoyo institucional en aquellos casos que la Junta de Gobierno considere necesario para salvaguardar los intereses de los mismos y que pueda constituir un daño a él o al colectivo.

f) Además, tendrán el resto de derechos contemplados en el artículo 26 de la ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 18.º Obligaciones del colegiado.

a) Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

b) Ejercer la profesión con la mayor diligencia profesional, respetando las normas de ética y deontología.

c) Colaborar con la Junta de Gobierno en aquellas tareas que se le encomienden, dentro de sus posibilidades. Todo colegiado debe colaborar para que el Colegio pueda alcanzar sus fines.

d) Acatar los acuerdos que se tomen en la Junta General y en la Junta de Gobierno, así como lo establecido en estos estatutos, sin perjuicio de utilizar los medios legales a su alcance, en caso de disconformidad.

e) Comunicar los datos personales de interés profesional y corporativo, así como los cambios de domicilio profesional a los efectos de control y registro.

f) Guardar el secreto profesional.

g) Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad por daños en los que pueda incurrir por una actuación profesional negligente.

## CAPÍTULO V

## DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 19.º Sociedades Profesionales.

Las sociedades profesionales, constituidas en escritura pública y debidamente inscritas en el Registro Mercantil, deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, estando sometida tanto ella como sus miembros al mismo régimen disciplinario y deontológico que los demás colegiados.

Los requisitos para la inscripción y el funcionamiento de estas sociedades profesionales deberán cumplir la normativa vigente sobre este tipo de entidades.

## CAPÍTULO VI

## DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES

Artículo 20.º Criterios de aplicación.

El colegiado tiene derecho a una retribución económica justa y adecuada a los servicios prestados, así como al reintegro de los gastos ocasionados.

Los colegiados son libres para pactar con sus clientes la cuantía de sus honorarios.

Artículo 21.º Gestiones del Colegio en el cobro de honorarios.

Las minutas de honorarios profesionales acreditadas, a consecuencia de un trabajo efectuado por encargo recibido a través del Colegio, devengarán a favor de éste una cuantía o porcentaje sobre el importe de las mismas. Dicho porcentaje será aprobado por la Junta de Gobierno.

En aquellos supuestos de intervención del Colegio en asuntos litigiosos se aplicará también un porcentaje aprobado por la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO VII

## DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 22.º Composición.

La Junta de Gobierno del Colegio estará formada por:

a) Un Presidente.
b) Un Vicepresidente.
c) Un Secretario.
d) Un Vicesecretario.
e) Un Tesorero.
f) Un Contador Interventor.
g) Un número de vocales en función del de colegiados adscritos al colegio, sin que exceda de 10.

Las personas que integren la Junta de Gobierno tendrán el carácter de colegiados ejercientes.

La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 23.º Elección de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno, incluido su Presidente, serán elegidos por la Junta General.

Artículo 24.º Toma de posesión.

Hecha la designación de la nueva Junta de Gobierno, se les dará inmediata posesión de sus cargos. Si alguno no se hallase presente tomará posesión en la reunión siguiente, salvo renuncia del cargo justificada por escrito.

Artículo 25.º Renovación.

Los cargos de la Junta de Gobierno, se renovarán por completo cada cuatro años, siendo reelegibles en Junta General.

Si por cualquier motivo quedasen vacantes, al menos, la mitad de los cargos de la Junta, ésta convocará elecciones para la provisión de esos cargos en un plazo máximo de 30 días. Los colegiados elegidos ostentarán el mandato por el tiempo que les restaba a aquellos a los que sustituyan.

Si quedaren vacantes la totalidad de los cargos de la Junta, no pudiendo convocar elecciones por no existir el órgano competente para ello, se constituirá por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España una Junta Electoral integrada por miembros del Colegio, la cual convocará elecciones dentro de los 30 días siguientes a su designación, para cubrir los cargos vacantes.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos, se proveerán por la propia Junta de Gobierno, debiendo ser ratificados tales nombramientos en Junta General.

Artículo 26.º Competencias de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno asumirá la dirección y administración del Colegio.

Le corresponderán las siguientes funciones:

A) Con relación a los colegiados:

1. Impulsar el procedimiento de aprobación y reforma de los estatutos.
2. Proponer a la Junta general los asuntos que le competan.

3. Proporcionar el asesoramiento y apoyo técnico a la Junta General.
4. Resolver sobre la admisión de los que deseen incorporarse al Colegio.
5. Fijar las cuotas y derechos colegiales que procedan.
6. Facilitar a los tribunales y demás Organismos o Entidades Públicas o Privadas, conforme a las leyes, la relación de colegiados, que sean requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales.
7. Encargarse del cobro de honorarios profesionales a solicitud de los colegiados, en los casos en que el Colegio tenga organizado el servicio correspondiente y en las condiciones por las que se regula dicho servicio.
8. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.
9. Comunicar a los colegiados las normas legales, científicas, técnicas y deontológicas que deberán observar en el ejercicio de la profesión, velando por su cumplimiento.
10. Velar por la independencia y la libertad necesaria para que los colegiados puedan cumplir fielmente sus deberes profesionales, exigiendo se les guarde toda la consideración debida al prestigio de la profesión.
11. Velar por la observancia del debido respeto entre compañeros colegiados.
12. Dictar, en supuestos de urgencia, las normas de orden interno que considere oportunas, que se someterán a la ratificación de la Junta General.
13. Designar representantes del Colegio en las comisiones que se creen a los efectos oportunos.

B) Con relación a los recursos del Colegio:
1. Recaudar, distribuir y administrar los fondos colegiales y financiar adecuadamente las necesidades futuras del Colegio, sometiéndolo a la aprobación de la Junta General.
2. Elaborar los presupuestos y las cuentas anuales del Colegio.
3. Proponer a la Junta General la aplicación de los fondos sociales.

C) Como norma general:
Las relativas a la aprobación de la carta de servicios al ciudadano y en general todas aquellas que deben, conforme a la legislación aplicable, ser informadas por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España o Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles desde el momento de su creación.
D) Honores y Distinciones:
Es competencia de la Junta de Gobierno la concesión de honores y distinciones honoríficas a tenor de lo establecido en las Normas de Funcionamiento Interno.
E) Todas aquellas funciones que, aunque expresamente no se hayan citado, se deriven de la aplicación de los presentes estatutos.

Artículo 27.º Reunión.
La Junta de Gobierno será convocada por el Presidente con carácter ordinario, como mínimo una vez cada trimestre. En alguna de las reuniones celebrada en los últimos tres meses del año, deberán aprobarse los presupuestos del año siguiente y dentro de los tres meses primeros del año deberán aprobarse las cuentas de ejercicios anteriores.
Con independencia de lo anterior la Junta de Gobierno se reunirá en sesión siempre que el Presidente estime oportuno convocarla, así como cuando lo solicite al menos un 20 por ciento de los miembros de la Junta, siendo válidos los acuerdos que adopte, cualquiera que sea el número de miembros asistentes.
En la convocatoria se detallara el orden del día, y será cursada con una antelación mínima de tres días.

Artículo 28.º Asistencia de sus miembros.
La Junta de Gobierno se considerara válidamente constituida y podrá adoptar acuerdos cuando concurran a la misma, al menos, la mitad más uno de sus miembros.
Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que los presentes estatutos establezcan otra cosa, o cuando se trate de aprobar la reforma de estos Estatutos, el acuerdo requerirá una mayoría de tres cuartas partes de los votos de sus miembros. Los empates se dirimirán por el Presidente.
Cada miembro de la Junta de Gobierno tendrá un voto.
Los miembros de la Junta de Gobierno que dejaren de asistir a tres sesiones consecutivas, sin causa debidamente justificada, serán relevados del cargo para el que fueron designados, pudiendo la Junta de Gobierno proveer con carácter interino la vacante producida, si había sido elegido por la Junta General.
En el expediente personal del Colegiado relevado de su cargo por esta causa, quedará constancia de ello.

## CAPÍTULO VIII

## DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 29.º El Presidente será elegido en votación nominal secreta por todos los colegiados con derecho a voto. El Presidente deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en activo en el ejercicio de la profesión en su condición de colegiado ejerciente.

b) Tener una antigüedad mínima de cinco años de colegiación.

Será proclamado Presidente el candidato que obtuviera la mayoría simple de los votos. En caso de empate será proclamado Presidente el candidato que acredite más antigüedad.

Artículo 30.º Funciones del Presidente.

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Gobierno, ordenando los debates y el proceso de adopción de acuerdos. Ostentará voto de calidad para dirimir los empates que se produzcan.

b) Representar al Colegio en todos los actos que éste organice, en los que oficialmente concurran y ante todo tipo de Autoridades, Organismos, Tribunales de Justicia y personas físicas y jurídicas, bien por sí mismo o por medio del Vicepresidente, otro miembro de la Junta de Gobierno o colegiado que designe.

c) Coordinar e impulsar la actividad del Colegio y cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo dentro de su competencia.

d) Autorizar con su Visto Bueno, en unión del Secretario, las firmas en las comunicaciones e informes que hayan de cursarse y visar los libramientos y certificaciones del Colegio.

e) Presidirá cualquier reunión de las delegaciones, grupos o comisiones que pudieran existir dentro del Colegio.

f) Cualquier otra gestión encomendada, por la Junta de Gobierno.

## DE LOS DEMÁS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 31.º Funciones del Secretario.

Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

a) Mantener bajo su responsabilidad los libros de actas y custodiar los sellos y documentos oficiales del Colegio, así como, los registros de Colegiados y demás material del Colegio. El Secretario levantará y firmará las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y contará con el Vº Bº del Presidente, pudiendo aprobarse en el mismo acto o en la siguiente reunión.

b) Extender las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones, órdenes y circulares aprobadas por los órganos del Colegio.

c) Levantar acta de las reuniones de las Juntas y, en las que se expresará la fecha y hora de la reunión, los asistentes y acuerdos adoptados que recogerán, cuando se solicite, las opiniones contrarias al acuerdo adoptado. Las propuestas respecto de las que no se formulen objeciones por ningún asistente a la reunión se entenderán aprobadas por asentimiento. El acta recogerá si se adoptó el acuerdo por asentimiento o por votación y en este caso, si lo fue por mayoría o por unanimidad.

d) Dirigir los servicios administrativos y al personal del Consejo.

e) Conocer y contestar con el Vº Bº del Presidente la correspondencia ordinaria del Colegio, así como redactar y firmar, por orden del Presidente las convocatorias a Juntas Generales y de Gobierno.

Artículo 32.º Sustituciones.

El Vicepresidente y el Vicesecretario del Colegio asumirán las funciones del Presidente y del Secretario, respectivamente, en caso vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. También asumirán aquellas otras funciones delegadas por el Presidente y Secretario, respectivamente. A falta de alguno de ellos el Presidente designa la persona que pueda sustituirlos.

Artículo 33.º Funciones del Tesorero.

Las funciones del Tesorero son:

a) Extender y firmar los recibos de los Colegiados, en unión del Contador Interventor.

b) Satisfacer las cantidades que acuerde la Junta de Gobierno con el VºBº del Presidente y la toma de razón del Contador Interventor.

c) Conservar en su poder, las cantidades que le autorice la Junta de Gobierno precisas para cubrir las atenciones ordinarias del Colegio.

d) Llevar un libro de Caja en el que conste la entrada y salida de fondos, justificando debidamente los ingresos y gastos con los correspondientes documentos.

e) Presentar en cada sesión de la Junta de Gobierno, un estado de cuotas del mes anterior, relación de los recibos pendientes de cobro, y propuesta de los Colegiados a quienes reglamentariamente proceda dar de baja por falta de pago así como un avance del estado económico general del colegio.

f) Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse en el Colegio, autorizando con su firma los recibos correspondientes y pagar todos los libramientos con el visto bueno del Presidente.

Artículo 34.º Funciones del Contador Interventor.

Son competencias del Contador Interventor, quien podrá delegar funciones en otro miembro de la Junta de Gobierno, previo acuerdo de ésta, las siguientes:

a) Proponer lo necesario para la buena administración de los recursos del Colegio y su contabilidad, suscribiendo los documentos de disposición de fondos, cuentas corrientes y depósitos en unión del Presidente o Vicepresidente.

b) Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos, elaborar la contabilidad y los proyectos de presupuestos para su aprobación por la Junta y someter a la misma la liquidación (ingresos y gastos) del ejercicio.

## CAPÍTULO IX

## DE LAS ELECCIONES

Artículo 35.º Electores.

Todos los colegiados podrán ejercer el derecho de sufragio, desde la fecha de su incorporación al Colegio.

La convocatoria para la elección de cargos de la Junta de Gobierno corresponde a ésta o a la Junta Electoral, conforme a lo dispuesto en estos estatutos, la cual deberá convocar, en éste caso, Asamblea Extraordinaria de Colegiados, de acuerdo con lo que se establece en los mismos.

Artículo 36.º Publicidad.

La Secretaría, dentro de los cinco primeros días naturales siguientes al de la fecha del anuncio de la convocatoria, deberá insertar en el tablón de anuncios el número de registro del último colegiado con derecho a voto, junto con una copia del texto de la convocatoria, con especial mención de los cargos objeto de la elección, requisitos para acceder a los mismos, el día, el lugar, y el horario de votación y concretamente el de inicio del escrutinio.

Los colegiados que quieran presentar reclamaciones contra su exclusión, deberán hacerlo dentro del plazo de los cinco días naturales, siguientes a la fecha de expiración de la presentación de las candidaturas.

La Junta Electoral, en el caso de haber reclamaciones por exclusión, resolverá en el plazo de tres días naturales siguientes y notificará su resolución a cada reclamante, en los días siguientes.

Artículo 37.º Convocatoria.

La convocatoria de elecciones se efectuará por la Junta de Gobierno, o, en su caso, por la Junta Electoral, con una antelación mínima de treinta y cinco días a la fecha de celebración del acto electoral.

Artíiculo 38.º Elegibles.

Para ser proclamado candidato a cualquier cargo de la Junta de Gobierno, será indispensable, residir en la demarcación del Colegio y tener una antigüedad, de al menos, seis meses como colegiado estando al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio, teniendo el carácter de colegiados ejercientes.

Artículo 39.º Presentación de candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la sede del Colegio con, al menos, veinticinco días naturales de antelación a la fecha señalada para el acto electoral.

Las candidaturas podrán ser individuales para un cargo o conjuntas para varios cargos y deberán estar firmadas, como mínimo por veinte colegiados con derecho a ser electores, siendo válidas también las firmas de los candidatos quienes en su caso, deberán firmar su conformidad.

Ningún colegiado podrá presentar su candidatura para más de un cargo.

Las candidaturas individuales tendrán que tener necesariamente la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 40.º Proclamación de candidatos.

Al día siguiente de haber acabado el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta de Gobierno proclamará candidatos a aquellos que reúnan los requisitos exigidos en estos estatutos.

Seguidamente se publicará el acuerdo en el tablón de anuncio del Colegio y lo comunicará al día siguiente a los interesados, sin perjuicio de que se puedan enviar al resto de los colegiados.

En el caso de existir una sola candidatura, será proclamada sin necesidad de celebrar elección alguna.

Artículo 41. Exclusión y recursos.

La resolución conforme a la cual se acuerde por la Junta Electoral la exclusión de un candidato deberá estar motivada y se notificará al interesado al día siguiente de su adopción, pudiendo éste presentar recurso ante la citada Junta, dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación.

La Junta deberá resolver en igual plazo.

Los candidatos proclamados, que no tengan opositores quedarán elegidos para desempeñar el cargo.

Artículo 42.º Mesa electoral.

Para la celebración de elecciones, se constituirá la mesa electoral integrada por la Junta de Gobierno en funciones presidida por el Presidente del Colegio.

La Junta Electoral estará compuesta por el Presidente del Colegio, el Secretario y el miembro de mayor edad de la Junta de Gobierno que no sea ni el presidente ni el secretario.

En caso de presentar candidatura algún miembro de la Junta de Gobierno, éste no formará parte de la misma, siendo sustituido el Presidente o Secretario por el vicepresidente o vicesecretario, asimismo el vocal será sustituido por la siguiente persona de mayor edad.

En el supuesto de que se presentasen a la reelección todos los miembros de la Junta de Gobierno, la mesa electoral estará formada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por la Junta de Gobierno entre los miembros del Colegio que no se presenten como candidatos a la elección, y que tendrán designados sus respectivos suplentes.

Cada candidato podrá designar, de entre los colegiados, un interventor que lo represente en las operaciones electorales.

En la mesa electoral habrá la urna o urnas que deberán cerrarse, precintarse con el sello del colegio, dejando sólo una abertura para la introducción de la papeleta.

Constituida la mesa electoral, el Presidente señalará el inicio de la votación y, en la hora prevista para su finalización, se cerrarán las puertas de la dependencia y solo podrán votar los colegiados que se encuentren dentro.

A continuación, previa la comprobación, se introducirá, en la urna electoral los votos, que hayan llegado hasta aquel momento, por correo certificado, que cumplan con los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno determinará el horario de la elección, que tendrá una duración mínima de 8 horas.

Las papeletas de la votación, deberán ser del mismo tamaño y del mismo color. El colegio será el encargado de confeccionar las papeletas y enviará una de cada candidatura a los colegiados, sin excluir que los candidatos puedan también hacerlas con las características exactas a las confeccionadas por la Junta de Gobierno.

En el lugar de la votación, se facilitarán, en cantidad suficiente, papeletas con el nombre de cada candidatura presentada.

Artículo 43.º Votación.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno, se hará por votación directa y secreta de los colegiados o por correo certificado.

En caso de voto directo los votantes deberán acreditar su personalidad ante la mesa electoral, la cual comprobará que está incluido en el censo. El presidente dirá en voz alta el nombre y apellidos del votante y, en el momento de introducir la papeleta en la urna, se hará mención de que ha votado.

En caso de voto por correo certificado, se realizara de la siguiente forma:

a) Se introducirá la papeleta en un sobre, el cual llevará escritas las palabras papeleta de votación.

b) Se introducirá este sobre en otro de mayor tamaño, junto con la fotocopia del carnet de colegiado y la del DNI. Remitiéndose ese sobre por correo certificado a la atención del Presidente de la mesa electoral con la indicación: «Para las elecciones del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga, que se celebrarán el día...».

Artículo 44.º Escrutinio.

Una vez finalizada la votación e introducidas las papeletas recibidas por correo certificado, se iniciará, sin interrupción, el escrutinio, en el transcurso del cual se leerán en voz alta todas las papeletas.

Para el acto del escrutinio se podrán nombrar dos escrutadores, entre los asistentes a la asamblea, que ayudarán a la mesa electoral.

Finalizado el escrutinio el Presidente de la mesa anunciará el resultado y quedarán proclamados electos la candidatura, o en su caso, los candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido el colegiado más antiguo. Este resultado se hará constar, en el momento del escrutinio, junto con cualquier observación que crean oportuna en relación con el desarrollo de las elecciones y podrán interponer recurso ante la propia mesa en contra del resultado electoral, en el plazo de 5 días naturales, posteriores al de la elección; la mesa resolverá en el plazo de los 3 días naturales siguientes.

Dentro de los diez días siguientes, la mesa electoral deberá comunicar el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España los resultados, la composición de la Junta electa, y cuantos extremos sean legalmente exigidos.

Artículo 45.º Votos nulos.

Será declarado nulo el voto que haya sido manipulado.

Las papeletas que hayan sido rellenadas parcialmente serán válidas para los cargos correctamente expresados, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 46.º Proclamación de los miembros electos y toma de posesión.

La Junta de Gobierno tomará posesión, en un acto público y en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al de la celebración de las elecciones o, en su caso, desde el día en que se consideren desestimados los posibles recursos en contra del resultado de la elección.

Artículo 47.º Compromisarios.

Para asistir a las asambleas y reuniones que convoque el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, el Colegio nombrará a los colegiados que con la condición de compromisarios deban acudir a las citadas asambleas o reuniones.

Dichos nombramientos se realizarán cada 4 años, mediante elección sujeta a las normas establecidas para las elecciones de los miembros de la Junta de Gobierno, haciendo coincidir ambas elecciones.

El número de compromisarios será el de 1 por cada 100 colegiados y, para ser nombrado candidato es necesario, además de ser colegiado, haber ejercido cargos en la Junta de Gobierno del Colegio o en la de otro de la misma profesión.

## CAPÍTULO X

## DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 48.º Junta General.

La Junta General estará integrada por todos los colegiados, es el órgano supremo de la corporación y podrá convocarse con carácter extraordinario, según proceda.

Artículo 49.º Junta General Ordinaria.

La Junta General Ordinaria se celebrará antes de finalizar el mes de marzo de cada año con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Discusión y aprobación de la Memoria Corporativa.
3. Discusión y aprobación de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales del ejercicio anterior.
4. Discusión y aprobación del presupuesto provisional de ingresos y gastos del ejercicio actual.
5. Exposición por la Junta de Gobierno de su actuación, del desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior y del estado en que se hallen las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.
6. Ratificación de los nombramientos efectuados por la Junta de Gobierno para la provisión de cargos vacantes en la misma conforme a lo establecido en estos estatutos.
7. Proposiciones de la Junta de Gobierno.
8. Proposiciones, ruegos y preguntas de los colegiados.

Artículo 50.º Proposiciones.

Las proposiciones de los colegiados ante la Junta General ordinaria deberán ser entregadas a la Junta de Gobierno para que ésta las examine y forme criterio sobre las mismas, cinco días antes, por lo menos, de aquel en que deba celebrarse la reunión, y habrá de llevar como mínimo cinco firmas de colegiados. De estos requisitos se exceptúan las proposiciones incidentales y de orden que se presenten durante la celebración de la Junta por uno o varios colegiados.

Artículo 51.º Junta General Extraordinaria.

Se celebrarán Juntas Generales extraordinarias, siempre que lo estime necesario la Junta de Gobierno, o cuando lo soliciten por escrito, expresando el asunto o asuntos que en ellas deban tratarse, al menos un 5% de los colegiados. De no cumplirse este último requisito, la Junta de Gobierno podrá no convocar la Junta General extraordinaria. En ellas sólo podrán tratarse las cuestiones expresamente señaladas en la convocatoria.

Artículo 52.º Convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Las convocatorias a Junta General ordinaria y extraordinaria, se harán siempre por escrito, en papeleta de citación nominativa, que se enviará al domicilio de todos los colegiados. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con ocho días de anticipación. En caso de urgencia, a juicio de la Junta de Gobierno, podrá reducirse dicho plazo a 48 horas.

Artículo 53.º Celebración.

Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, se celebrarán siempre en el día y hora señalados, sea en primera o en segunda convocatoria. En primera convocatoria se exigirá un quórum de asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los colegiados. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 30 minutos más tarde que la primera, no se exigirá quórum alguno para su celebración.

Artículo 54.º Finalización.

La Junta General una vez reunida, no se dará por terminada mientras no se hubiese discutido y haya recaído acuerdo sobre todos los puntos del orden del día, celebrándose con tal objeto el número de sesiones que sean necesarias.

Artículo 55.º Desarrollo de las sesiones.

Como regla de carácter general, y salvo las determinaciones que en asuntos de excepcional interés adopte la Junta General sobre los temas que sean objeto de éste debate, sólo se permitirán como máximo dos turnos en pro y dos en contra, de cinco minutos de duración cada uno, concediéndose a cada disertante el derecho a ratificar o aclarar sus alegaciones durante dos minutos.

Las votaciones serán de cuatro clases: por unanimidad, ordinarias, nominales y por papeleta.

Se entenderá que existe unanimidad en una votación cuando al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado pidiera que se celebre votación.

La votación ordinaria, que se verificará levantándose primero los que aprueben la cuestión sometida a debate, y después los que la desaprueben, deberá celebrarse siempre que la pida un colegiado.

La votación nominal, que se verificará diciendo cada colegiado presente sus apellidos seguidos de la palabra SI o NO, deberá celebrarse cuando lo soliciten cinco colegiados.

Los nombramientos para cargos vacantes de Junta de Gobierno, se harán siempre por papeleta, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.

Artículo 56.º Escrutinio.

El Secretario de la Corporación será el encargado de escrutar los votos emitidos pero, a petición de cinco colegiados podrán auxiliarles, interviniendo en dicha función, dos colegiados designados por la Junta General.

Artículo 57.º Turno por alusiones.

El presidente concederá la palabra por alusiones, y el aludido se limitará a contestar la alusión de que haya sido objeto, sin entrar en el fondo del debate planteado.

Artículo 58.º Suspensión del uso de la palabra.

El Presidente podrá suspender en el uso de la palabra a todo colegiado a quien haya tenido que llamar al orden por dos veces. También podrá exigir que se expliquen o retiren las palabras que estimare molestas u ofensivas para alguno de los presentes o ausentes.

Artículo 59.º Enmiendas y adiciones.

Las enmiendas o adiciones a las propuestas de la Junta de Gobierno o de los colegiados deberán presentarse por escrito, firmadas por uno o más colegiados, antes del debate o en el curso del mismo. Si el número de enmiendas presentado a una proposición fuese considerado excesivo por el Presidente, éste podrá proponer a la Junta que sólo se discutan las que se aparten más del criterio sustentando por los autores de la proposición.

Este extremo deberá ser discutido y resuelto en sentido favorable o desfavorable, con prioridad a cualquier otra discusión.

Artículo 60.º Mociones de censura.

Los colegiados pueden ejercer el derecho de elevar mociones de censura contra el Presidente o algunos de los miembros de la Junta de Gobierno o en contra de ésta en pleno, debiendo ser suscrita por el 10% de colegiados como mínimo.

Para ser admitida a trámite, la moción de censura deberá formularse por escrito y suscribirse por al menos un 10% de los colegiados integrantes del censo en el momento de formalizarse la solicitud, haciéndose constar con claridad y precisión los motivos en que se fundamenta y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de los cargos censurados.

Planteada una moción de censura, se convocará al efecto la Junta General con carácter extraordinario para tratar como único punto del orden del día sobre la moción de censura formulada. Para que prospere la moción de censura deberá ser aprobada por la mitad más uno de los colegiados asistentes a la Junta General donde se resuelva sobre la misma.

La aprobación de la moción implicará el cese en el cargo del censurado o censurados, y el acceso de los propuestos por los censurantes de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

No podrán plantearse mociones de censura sucesivas si no media entre ellas un plazo de al menos un año.

Artículo 61.º Actas.

Las actas de las sesiones de Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, una vez aprobadas, tendrán el carácter de documentos fidedignos y fehacientes de las discusiones y acuerdos adoptados y no se admitirá contra los hechos consignados en las mismas ninguna rectificación.

## CAPÍTULO XI

## DE LAS SECCIONES

Artículo 62.º Secciones.

La Junta de Gobierno podrá crear, con carácter accidental o de permanencia, las secciones colegiales necesarias para satisfacer los fines de la corporación que se estimen necesarias.

Estas secciones o Comisiones serán presididas siempre por un miembro de la Junta de gobierno o colegiado designado al efecto.

Los acuerdos que adopten las Secciones o Comisiones tendrán el carácter de propuesta, que elevarán a la Junta de Gobierno del Colegio para su aprobación o desestimación.

## CAPÍTULO XII

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 63.º Responsabilidad.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los colegiados, estarán igualmente sujetos a responsabilidad disciplinaria por infracción de sus deberes profesionales o colegiales, en la forma y con el alcance que disponen estos estatutos.

Artículo 64.º Competencia sancionadora.

La competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. En el caso de que el expediente disciplinario se siga contra algún miembro de dicha Junta de Gobierno, la competencia seguirá correspondiendo al Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles de España o Consejo Andaluz de Colegios de Titulares Mercantiles en el momento en que éste se constituya.

Artículo 65.º Tipificación de las infracciones.

Las infracciones que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 66.º Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

A) Las infracciones de las prohibiciones, en el ejercicio profesional, en materia de incompatibilidades legales.

B) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

C) La vulneración del secreto profesional.

D) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

E) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

F) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión del ejercicio de la profesión.

Artículo 67.º Faltas graves.

Son faltas graves:

A) El incumplimiento o desatención de los acuerdos o requerimientos adoptados por los órganos colegiales y, en su caso, de las obligaciones establecidas en estos estatutos.

B) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

C) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

D) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de las Junta de Gobierno del Colegio, así como de las Instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

E) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio Profesional o de su Junta de Gobierno.

F) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 68.º Faltas leves.

Son faltas leves:

A) Las infracciones a los deberes que impone la profesión que no estén contemplados como infracciones graves o muy graves.

B) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

Artículo 69.º Sanciones.

Las sanciones que cabe imponer por la comisión de faltas pueden ser:

A) Amonestación privada.

B) Advertencia por escrito.

C) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo no superior a 3 meses.

D) Suspensión en el ejercicio profesional por el plazo de 3 meses e inferior a 2 años.

E) Expulsión del Colegio.

Artículo 70.º Correspondencia entre infracciones y sanciones.

Las infracciones muy graves serán castigadas con la sanción del apartado D) del art. anterior. La sanción prevista en el apartado E) queda reservada para los supuestos de los apartados A) y D) del artículo que regula las faltas muy graves

Las infracciones graves serán castigadas con la sanción prevista en el apartado C) del anterior artículo.

Las infracciones leves serán castigadas con las sanciones previstas en los apartados A) o B) del artículo anterior.

Para la debida ponderación de las sanciones a imponer se tendrán en cuenta los siguientes criterios: intencionalidad, importancia del daño causado, ánimo de subsanar la falta o remediar sus efectos, y el provecho económico obtenido.

Artículo 71.º Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio, teniendo como referencia el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.

2. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario, la Junta de Gobierno podrá abrir un período de información previa para conocer las circunstancias del caso concreto y determinar la conveniencia o no de abrir expediente disciplinario. Esta información tendrá carácter reservado y la duración estrictamente necesaria para alcanzar los objetivos señalados. Del mismo modo, y como medida preventiva, podrá acordar cuantas medidas provisionales estime oportunas para asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, siempre que cuente con elementos de juicio suficientes para ello y no cause con ellas daños irreparables a los interesados o la violación de los derechos amparados por las leyes. El nombramiento del instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del Órgano de Gobierno que haya iniciado el procedimiento.

3 La Junta de Gobierno, a la vista de los antecedentes disponibles, podrá acordar el archivo de las actuaciones o disponer de la apertura de expediente designando, en éste caso, a Instructor y Secretario. El acuerdo de apertura de expediente se notificará al colegiado o colegiados expedientados.

Tras las diligencias indagatorias oportunas, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o bien formulará Pliego de Cargos en el que se concreten de forma clara los hechos imputados, la infracción presuntamente cometida, y las sanciones que puedan serle de aplicación, concediendo al expedientado un plazo no inferior a diez días hábiles para contestar por escrito.

4. En el expediente son utilizables todos los medios de prueba admisibles en derecho, correspondiendo al Instructor la práctica de los que se propongan y consideren pertinentes o él mismo acuerde de oficio, dejando constancia en acta de las audiencias y de las pruebas practicadas. Concluida la instrucción del expediente, el Instructor lo elevará, junto con la correspondiente propuesta de resolución, a la Junta de Gobierno. La propuesta de resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de quince días hábiles, tras estudiar el expediente, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa. Ni el instructor ni el secretario podrán intervenir en las deliberaciones ni en la toma de decisión del órgano disciplinario.

5. Las resoluciones se acordarán por mayoría de dos tercios del número legal de miembros, en votación secreta, y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su caso, las infracciones y su fundamentación, con calificación de su gravedad. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan con arreglo a lo previsto en el capítulo siguiente del estatuto, y plazos para imponerlos.

Artículo 72.º Ejecución de las sanciones.

Las sanciones no se ejecutarán mientras no se agoten todos los recursos en vía administrativa. No obstante, la Junta de Gobierno podrá acordar la suspensión de la ejecución cuando se acredite la interposición en plazo de recurso en vía contencioso-administrativa con petición de medida cautelar, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en vía jurisdiccional.

Si la sanción consiste en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Artículo 73.º Comunicación.

La Junta de Gobierno enviara al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de sus acuerdos de sanción en los expedientes disciplinarios de los Colegiados, por faltas graves y muy graves.

Artículo 74.º Prescripción y cancelación.

1. Las infracciones y las sanciones prescriben:

a) Las leves, a los seis meses.

b) Las graves, a los dos años.

c) Las muy graves, a los tres años.

2. Los plazos de prescripción de las infracciones se cuentan desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Prescribirán las leves en seis meses, las graves en dos años y las muy graves en tres años. Los plazos de prescripción de las sanciones se cuentan desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción, siendo para las leves en un año, las graves en dos y las muy graves en tres.

En lo que respecta a infracciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

En cuanto a las sanciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento, del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

3. Los sancionados serán rehabilitados automáticamente en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se tome la resolución.

a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.

b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.

c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.

d) Las de expulsión, a los seis años.

Los plazos anteriores se contaran desde el día siguiente a aquel en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito.

4. La rehabilitación supone la anulación de antecedentes a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión permite al interesado solicitar la reincorporación al Colegio.

5. La Junta de Gobierno enviará al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de las rehabilitaciones acordadas.

## CAPÍTULO XIII

## RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 75.º Régimen jurídico.

1. El Colegio de Titulares Mercantiles de Málaga, se rige por las normas siguientes:

a) La legislación autonómica y estatal en materia de Colegios Profesionales.

b) Su estatuto, y con respecto al mismo, por los Reglamentos y demás acuerdos de alcance general que se adopten para su desarrollo y aplicación.

c) El estatuto general de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y de su Consejo Superior.

d) El resto del ordenamiento jurídico en cuanto resulte aplicable.

2. En materia de procedimiento administrativo, serán supletorias las disposiciones de la legislación básica estatal sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 76.º Actos nulos y anulables.

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiados en los que se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los de contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. Son anulables los restantes actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Artículo 77.º Ejecución de los actos.

Los acuerdos de los órganos colegiales serán ejecutivos desde su adopción, con las condiciones y limites señalados en la vigente legislación sobre procedimiento administrativo. De esta regla se exceptúan sólo las resoluciones sancionadoras acordadas por la Junta de Gobierno en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Artículo 78.º Recursos contra los acuerdos de los órganos colegiados.

Al no existir Consejo autonómico, se crea la Comisión de Recursos que será un órgano colegiado competente para la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de los órganos de los mismos.

La Comisión de Recursos estará formada por los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:
- Presidente.
- Vice-Presidente.
- Secretario.
- Vice-Secretaria.
- Vocal.

A) Con excepción de los recursos específicos previstos en los presentes estatutos, los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales, incluso los actos de trámite si impiden la continuación del procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, son susceptibles de recurso en alzada ante la Comisión de Recursos del Colegio.

B) La interposición, plazos y resolución, de los recursos en la vía administrativa se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

C) Los acuerdos dictados en uso de facultades o competencias delegadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán sometidos al régimen de impugnación general de los actos de la misma.

D) La resolución del recurso de alzada, pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Artículo 79.º Modificación de los estatutos del Colegio.

Los presentes estatutos podrán modificarse a propuesta de la Junta de Gobierno, convocada con carácter extraordinario en los términos previstos en los mismos, o cuando así lo soliciten de forma fehaciente un número de colegiados equivalente a un tercio del censo colegial en el momento en que se formula la solicitud.

El procedimiento de modificación de estatutos requerirá la elaboración de una propuesta redactada por una Comisión de trabajo designada al efecto que, previa aprobación por mayoría absoluta de la Junta de Gobierno, se someterá a la aprobación de la Junta General.

La Junta General, que deberá disponer como documento incorporado a la convocatoria los artículos a modificar, tanto en su redacción primitiva como en la propuesta por la Junta de Gobierno del Colegio, aprobará la modificación de estatutos, en primera convocatoria con un quórum de asistencia mínimo del 50% de los colegiados y del voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes y en segunda convocatoria no se exigirá quórum de asistencia pero si requerirá el voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes.

## CAPÍTULO XIV

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 80.º Ingresos.

El Colegio tiene autonomía financiera y patrimonial respecto al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España y Andalucía, cuando se constituya - en el momento de su constitución- si bien, previo acuerdo del pleno de dichos Consejos, deberá atender las cuotas que del mismo se originen para el mantenimiento del mismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

La vida económica del Colegio se desenvolverá a base de:

a) Las cuotas de los colegiados, que se devengarán según acuerde la Junta de Gobierno.

b) Las aportaciones de los colegiados sobre los honorarios que éstos perciban por sus trabajos en los asuntos que les haya proporcionado el Colegio, así como el arancel establecido por el visado y reconocimiento de firma en trabajos escritos.

c) Las subvenciones oficiales que puedan serle otorgadas.

d) Los donativos y asignaciones que pueda recibir de entidades privadas o de particulares.

e) Los ingresos y derechos sobre las publicaciones en que colabore o edite el Colegio.

f) El cobro de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio.

g) Los bienes que forman parte del Colegio y aquello que pueda derivarse de la explotación de los mismos.

h) Los ingresos procedentes por cuotas de inscripción a Jornadas, Seminarios u otras actividades que conlleven la formación profesional tanto de los colegiados como de terceros.

i) Cualquier otro ingreso que legalmente proceda.

Los presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios del Colegio, detallaran los ingresos y gastos previstos para el ejercicio correspondiente, integrando todas sus actividades. De iniciarse un nuevo ejercicio económico sin que se hubiera aprobado el presupuesto correspondiente, quedará prorrogado el del ejercicio

anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto, salvo aquellas partidas que resulten de la aplicación de disposiciones vigentes en materia laboral u otras.

Artículo 81.º Destino.

Los fondos del Colegio se invertirán en las atenciones inherentes a su existencia social.

Los presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio económico habrán de ser forzosamente aprobados al comienzo del mismo, por la Junta General de colegiados, así como la liquidación del ejercicio anterior.

Artículo 82.º Responsabilidad.

La Junta de Gobierno será responsable de la inversión de los fondos del Colegio, así como de los perjuicios que a éste le puedan sobrevenir por incumplimientos de las Leyes y de los acuerdos de la Junta General.

Artículo 83.º Memoria Anual.

1. El Colegio estará sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello, deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

## CAPÍTULO XV

## FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 84.º Fusión, Segregación, Disolución del Colegio.

El Colegio sólo podrá disolverse por decisión tomada en Junta General Extraordinaria convocada al efecto, requiriendo para su aprobación el voto favorable de las tres cuartas partes del número legal de miembros del Colegio.

El destino del patrimonio resultante de la liquidación será fijado por la propia Junta General que tome la decisión de la disolución, y se destinará a fundaciones o asociaciones benéficas o asistenciales.

La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

1. El Colegio podrá ser disuelto:

a) En virtud de disposición legal de rango bastante, para anular las disposiciones dictadas para su creación.

b) Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil.

2. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se deberán observar estrictamente las disposiciones contenidas en la legislación vigente sobre Colegios Profesionales de Andalucía y las previsiones del Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, según se acuerde en la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Fusión con Colegios de la misma profesión:

La fusión con otros Colegios de la misma profesión se realizará conforme a lo previsto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de colegiados convocada, a propuesta de la Junta de Gobierno por acuerdo de dos tercios de sus miembros o a petición del cuarenta por ciento de los colegiados integrantes del censo colegial, computados en el momento en que se formula dicha solicitud. El acuerdo de segregación deberá ser adoptado por mayoría de los dos tercios de los asistentes a dicha convocatoria, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

Disolución y liquidación del Colegio:

1. La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

2. El Colegio podrá ser disuelto:

En aplicación de disposición legal dictada conforme a la previsión del artículo 15 de la Ley de Colegios Profesionales Andaluces.

Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión del Titulado Mercantil.

3. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se observarán las previsiones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil y en la legislación sobre Colegios Profesionales de Andalucía, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, determinado por acuerdo de la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Disposición adicional primera.

En todo aquello no previsto en estos estatutos, serán de aplicación las normas reguladoras de los Colegios profesionales.

Lo dispuesto en los presentes estatutos no afectará a aquellos derechos que pudieran haber sido adquiridos por los Colegios, hasta la fecha de su entrada en vigor.

Disposición transitoria única.

No obstante la próxima renovación de la Junta de Gobierno, se acuerda que, por una sola vez, éstos sean prorrogados en sus cargos por un período de cuatro años. Con ello, se producirá el cese simultaneo de todos los miembros de la Junta de Gobierno y una renovación completa de dicha Junta, que se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Disposición derogatoria única.

Los presentes Estatutos, aprobados en Junta General de fecha 29 de junio de 2012, reemplazan y sustituyen a toda norma colegial existente hasta la fecha que pueda representar una contradicción o incumplimiento de los mismos o de cualquier norma que teniendo rango legal produzca los mismos efectos.

Disposición final. Entrada en vigor.

Los presentes estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados definitivamente e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 21 de septiembre de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática y el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, se han aprobado los estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2012.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, sancionados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2012, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE ANDALUCÍA

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

1. El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, en adelante CPITIA, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una corporación de derecho público y base asociativa privada que se regirá por las siguientes leyes: Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 10/2011, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, por los Estatutos generales de la Organización Colegial de Ingeniería Técnica en Informática que apruebe el Consejo de Colegios de Ingenieros Técnicos en Informática y por los presentes Estatutos.

2. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones que adopte el CPITIA observarán los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

1. El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía ejercerá en su ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Málaga capital, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 3, bajo. El cambio de sede social deberá ser aprobado por la Asamblea General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno y supondrán una modificación de los presentes estatutos.

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.

b) La representación institucional exclusiva de la profesión en territorio de Andalucía al estar sujeta a colegiación obligatoria por el artículo 4 de la Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

c) La defensa de los intereses profesionales de las personas colegiadas.

d) La protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de sus personas colegiadas, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en defensa de aquella, a la Administración competente en materia de consumo y a las organizaciones de consumidores y usuarios legitimadas y capacitadas por la legislación de defensa y protección de los consumidores y por la normativa del orden jurisdiccional civil.

e) La defensa de los intereses generales de la profesión, así como la consecución de su adecuada satisfacción en relación con el ejercicio de la profesión.

f) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas.

2. Son funciones del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía:

a) Aprobar y modificar sus estatutos y reglamentos de régimen interior.

b) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.

c) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas comunes a la profesión respectiva.

d) Ejercer el derecho de petición conforme a la ley.

e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para las personas colegiadas.

f) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

g) Establecer y exigir las aportaciones económicas de las personas colegiadas.

h) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, cuando la persona colegiada lo solicite libre y expresamente, en caso de que el CPITIA tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los estatutos del colegio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

i) Crear y mantener un registro actualizado de personas colegiadas en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, así como el aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Los registros de personas colegiadas deberán instalarse en soporte digital y gestionarse con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas de información utilizados por las administraciones públicas con el objeto de facilitar a estas el ejercicio de las funciones públicas que tienen encomendadas.

j) Crear y gestionar el Registro de Sociedades Profesionales, en el que deberán constar los siguientes extremos: denominación o razón social y domicilio de la sociedad; fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante; duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado; la actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social; identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellos, número de colegiado y colegio profesional de pertenencia; e identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

k) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

l) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las administraciones públicas, de conformidad con las leyes, la relación de las personas colegiadas que pueden ser requeridas para intervenir como peritos, o designarlas directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a las personas profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

m) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

n) Visar los trabajos profesionales de las personas colegiadas en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

o) Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre las personas colegiadas, entre las personas colegiadas y los ciudadanos, y entre estos, cuando lo decidan libremente; todo ello de acuerdo con la normativa estatal vigente en materia de arbitraje.

p) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de las personas colegiadas, colaborando con las administraciones públicas en la mejora de su formación.

q) Ejercer la potestad disciplinaria sobre las personas colegiadas en el orden profesional y colegial en los términos previstos en esta ley, en la normativa aplicable y en sus propios estatutos.

r) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus personas colegiadas cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

s) Participar en los órganos consultivos de las administraciones públicas, cuando sea preceptivo o estas lo requieran.

t) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los colegios profesionales.

u) Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con las administraciones públicas mediante la formalización de convenios, realización de estudios o emisión de informes.

v) Cumplir y hacer cumplir a las personas colegiadas las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

w) Cuantas redunden en beneficio de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de sus personas colegiadas, que se determinarán expresamente en los estatutos.

Asimismo, los beneficios para las personas consumidoras y usuarias que se deriven de las actuaciones colegiales tendrán su reflejo en la Memoria Anual a la que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

x) Atender las solicitudes de información sobre sus personas colegiadas y sobre las sanciones firmes a ellas impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.u) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

y) Podrán elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peticiones judiciales, jura de cuentas y, en su caso, asistencia jurídica gratuita.

z) Cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

aa) Aquellas que se les atribuyan por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las administraciones públicas o se deriven de convenios de colaboración.

## TÍTULO III

## DE LOS COLEGIADOS

### CAPÍTULO I

### De los miembros del CPITIA

Artículo 4. Colegiación.

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía los profesionales que se encuentren en posesión de la titulación universitaria oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, obtenidas de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1460/1990 y 1461/1990, de 26 de octubre, respectivamente, o del título universitario oficial de Diplomado en Informática, homologado por Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, o título extranjero equivalente debidamente homologado por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.

2. De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico en informática estar incorporado al CPITIA cuando así lo establezca una ley estatal, siempre que se tenga establecido el domicilio profesional único o principal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

3. Los Ingenieros Técnicos en Informática nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea deberán, con carácter previo al ejercicio libre de la profesión o como trabajadores por cuenta ajena en cualquiera de sus modalidades, incorporarse al CPITIA salvo que ya sean miembros de otro colegio profesional que les habilite para el ejercicio profesional, todo ello de acuerdo con el principio de colegiación única.

4. De acuerdo con el artículo 3.4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, en caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente relativa al reconocimiento de cualificaciones.

5. Asimismo, los Ingenieros Técnicos en Informática nacionales de Estado no miembro de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente, tales como la homologación del título y el derecho para ejercer en España, para su incorporación al CPITIA.

7. La pertenencia al CPITIA no afecta a los derechos de sindicación y asociación.

8. Los solicitantes podrán realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el colegio profesional a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Artículo 5. Sociedades profesionales.

1. La realización de actividades profesionales a través de sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio, requiere de la inscripción en el Registro de Sociedades del CPITIA.

2. A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del CPITIA, les serán de aplicación los derechos y deberes que se le reconocen en los presentes Estatutos.

3. A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del CPITIA se les imputarán derechos y obligaciones dimanantes de la actividad profesional que constituya su objeto social y les

será asimismo aplicable el régimen disciplinario y sancionador previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad que, a título personal, corresponda a cada Ingeniero Técnico en Informática por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad profesional correspondiente.

4. En el caso de que dos o más Ingenieros Técnicos en Informática desarrollen colectivamente una actividad profesional, sin constituirse para ello en sociedad profesional, responderán solidariamente de cuantas actuaciones deriven del ejercicio de la actividad profesional, en los términos establecidos en los presente Estatutos y sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada Ingeniero Técnico en Informática por las infracciones que hubiera cometido en el ejercicio de su actividad profesional.

Artículo 6. Requisitos de colegiación. Clases de colegiados.

1. Serán colegiados ejercientes aquellos Ingenieros Técnicos en Informática que, perteneciendo al CPITIA, desempeñen su actividad profesional.

2. Serán colegiados no ejercientes aquellos Ingenieros Técnicos en Informática que, perteneciendo al CPITIA, no desempeñen su actividad profesional.

3. Para ser admitido en el CPITIA deberá acreditarse junto a la solicitud el cumplimento de los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, salvo en aquellos casos legalmente establecidos.

b) Estar en posesión de la titulación universitaria oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, obtenidas de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1460/1990 y 1461/1990, de 26 de octubre, respectivamente, o del título universitario oficial de Diplomado en Informática, homologado por Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, o título extranjero equivalente debidamente homologado por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea, todo ello de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

c) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente que, de conformidad con el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

d) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

4. Cuando el solicitante haya ejercido en otro ámbito colegial distinto al del CPITIA, deberá presentar certificación acreditativa de los siguientes extremos o, en su caso, autorizar expresamente y por escrito al CPITIA a obtener dicha documentación:

a) Baja colegial del último Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática al que ha estado adscrito.

b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.

c) Que está al corriente del pago de las cuotas colegiales.

d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión.

## CAPÍTULO II

## De la solicitud y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 7. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y sólo podrán ser denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

Las solicitudes de colegiación podrán formularse mediante la ventanilla única y por vía informática, todo ello de conformidad con la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, asimismo, la notificación de las resoluciones dictadas también se llevarán a cabo por vía informática a los solicitantes, todo ello sin perjuicio de regulación establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC.

2. Por razones de urgencia dicha competencia podrá ser ejercida por el Secretario del Colegio con el visto bueno del Decano, sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6, así como cuando hubiere sufrido el solicitante alguna condena por sentencia firme de los Tribunales en el momento de la solicitud y esta le inhabilite para el ejercicio profesional, o se encuentre en suspenso del

ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme impuesta en otro Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática.

Artículo 8. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento del colegiado.

b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso.

c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.

d) Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario mediante resolución firme dictado en la vía administrativa.

e) Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión y hasta su extinción.

f) Por falta de pago de seis cuotas colegiales mensuales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir fehacientemente el pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

## CAPÍTULO III

## Derechos, deberes y prohibiciones

Artículo 9. Derechos de los Ingenieros Técnicos en Informática colegiados.

Son derechos básicos de los Ingenieros Técnicos en Informática colegiados en el CPITIA:

1. Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno.

2. Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas.

3. Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.

4. Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los colegios, con sometimiento, en todo caso, de los órganos de gobierno del colegio.

5. Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del colegio.

6. Actuar en el ejercicio de la profesión con libertad e independencia, de acuerdo con la ley y con estos estatutos, pudiendo solicitar del Colegio el amparo para ello.

7. Disfrutar de los servicios del Colegio en las condiciones que fijen la Junta de Gobierno y la Asamblea General.

8. Intervenir tanto en Asambleas Generales Ordinarias como Extraordinarias, con sujeción a los presentes Estatutos.

Artículo 10. Deberes de los Ingenieros Técnicos en Informática colegiados.

Son deberes de los Ingenieros Técnicos en Informática colegiados:

1. Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la creación del CPITIA.

2. Cumplir los estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

3. Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

4. Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales aprobadas de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

5. Comunicar al CPITIA los datos personales, de interés profesional y corporativo, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, con sometimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Nunca se solicitará el domicilio particular a efectos profesionales y corporativos.

6. Esforzarse por ofrecer una elevada calidad en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

7. Respetar y guardar el secreto profesional, considerado como un derecho y un deber del Ingeniero Técnico en Informática, no pudiendo difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la legislación vigente.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación colegial. Será regido por el Decano, Junta de Gobierno, la Asamblea General y la Comisión de Recursos.

Sección Primera. De la Asamblea General

Artículo 12. Concepto.

1. La Asamblea General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el Orden del Día previamente establecido.

2. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario o extraordinario. En todo caso tendrá carácter extraordinario para la aprobación de los Estatutos, código deontológico y reglamentos de Régimen interior, y sus modificaciones.

3. Corresponderá la presidencia de las Asambleas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Decano, quien dirigirá la misma, a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir y levantar la sesión, conceder el uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y, en general, velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

Artículo 13. Funciones de la Asamblea General.

A la Asamblea General le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, así como su remoción por medio de la moción de censura.

2. La aprobación de la gestión del órgano de dirección.

3. Conocer y decidir sobre asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de los colegiados del órgano plenario.

4. Aprobar los Estatutos del CPITIA, el reglamento de Régimen Interior y demás normas de funcionamiento interno, así como sus modificaciones.

5. La aprobación de la memoria anual, del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión del órgano de gobierno.

6. Aprobar la cuota de incorporación al Colegio que en ningún caso podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción, así como las cuotas colegiales ordinarias o extraordinarias que se establezcan.

7. Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Formulado mediante escrito razonado y con la firma de al menos el veinte por ciento de los colegiados.

b) Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos cuarenta y cinco días naturales de antelación al de celebración de la Asamblea General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en anexo al orden del día de la Asamblea General, que se distribuirá inmediatamente a todos los colegiados junto con la convocatoria.

8. Acordar la adquisición, disposición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles colegiales.

Artículo 14. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados del CPITIA podrán asistir con voz y voto a la misma.

2. Los colegiados podrán delegar su voto en otro colegiado, quien para ejercerlo lo deberá acreditar ante el Secretario de la Asamblea General previamente al inicio de la sesión, mediante la presentación de copia del DNI o Pasaporte del delegante y documento en el que expresamente se haga constar la identificación y firma del delegante, el colegiado en quien se delega, así como la fecha de la Asamblea en la que se utilizará.

3. La presencia física del colegiado delegante en la Asamblea General anulará automáticamente la delegación del voto.

4. Cada colegiado con derecho a voz y voto podrá ostentar un máximo de dos delegaciones.

5. El voto en las Asambleas Generales deberá ser personal o delegado.

Artículo 15. De la Asamblea General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará dos Asambleas Generales Ordinarias al año, una dentro del último trimestre de cada año, para la aprobación del presupuesto económico para la anualidad siguiente, y otra dentro del primer

semestre para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior; en esta última Asamblea Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante el ejercicio anterior. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos que no estén reservados a la Asamblea Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Asamblea Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día, se abrirá un turno de «ruegos y preguntas» las cuales deberán formularse por los colegiados mediante el correspondiente escrito, el cual necesariamente deberá tener entrada en el Registro del Colegio con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea.

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Desde el envío de la convocatoria y hasta tres días hábiles antes de la celebración de la Asamblea General, los antecedentes y documentos de los asuntos estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados, quienes podrán solicitar copia de los mismos así como su remisión por vía informática.

Artículo 16. De la Asamblea General Extraordinaria.

1. Se celebrará Asamblea General Extraordinaria cuando, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Decano por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el veinte por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado, copia de su DNI o pasaporte y firma de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y, en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Asamblea General. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Asamblea General Extraordinaria en el plazo no superior a tres meses, desde la presentación de la solicitud.

3. La convocatoria de la Asamblea General solicitada podrá ser denegada por incumplir la solicitud los requisitos establecidos en este artículo, por ser contraria a los presentes Estatutos o por infringir la legislación vigente.

Artículo 17. Convocatoria de la Asamblea General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Asambleas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia, a todos los colegiados por correo electrónico con al menos sesenta días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán diez días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios existente en la página web del CPITIA, y en el caso de que la Junta de Gobierno lo considere oportuno se publicará en diarios de la Comunidad Autónoma Andaluza y en los sitios de Internet relacionados con la profesión.

Artículo 18. Constitución de la Asamblea General.

1. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurran la mitad más uno de los colegiados ya estén presentes o representados.

2. En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes y representados.

Artículo 19. Votaciones en la Asamblea General.

1. Las votaciones en las Asambleas Generales se podrán hacer mediante: Votación ordinaria a mano alzada; Nominales públicas; Nominales secretas.

a) La votación ordinaria, es aquella en la que se ejerce el derecho a voto mediante mano alzada, mediante turnos de a favor, en contra y abstención.

b) La votación nominal pública es aquella en la que se van nombrando a los colegiados presentes o representados, expresando estos su voto a favor, en contra o su abstención.

c) La votación nominal secreta es con papeleta y urna, en la que se van nombrando a los colegiados presentes y representados, para que depositen su papeleta en la misma, y se ejercerá cuando lo pida al menos un colegiado presente.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán con carácter general por mayoría simple de votos de los colegiados presentes y representados, salvo en los casos que específicamente los Estatutos disponga una mayoría cualificada.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá mediante voto secreto. Si el empate persiste, el voto del Decano tendrá carácter dirimente.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento, cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de los colegiados asistentes a la Asamblea General; no obstante, los discrepantes podrán

hacer constar en el Acta su oposición al acuerdo que se tome o las manifestaciones que estimen conveniente sobre el mismo.

Artículo 20. Actas.

De todas las Asambleas General se levantará Acta, en la que, al menos, se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes tanto presentes como representados, si se celebra en primera o segunda convocatoria, manifestación de la existencia de quórum suficiente para su válida constitución, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Asimismo constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Decano.

Las Actas se consignarán en un Libro y las mismas podrán ser consultadas informáticamente exclusivamente por los colegiados en la página web del CPITIA.

Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados por la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, dichos acuerdos serán de obligado cumplimiento para todos los colegiados.

Sección Segunda. De la Junta de Gobierno

Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus competencias.

1. El CPITIA estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general, sin perjuicio de la que corresponde al Decano, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Asamblea General o a otros órganos colegiados.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de secciones y nombramiento de sus responsables, así como de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y su liquidación así como las cuentas anuales colegiales, la Memoria Anual del Colegio, y en general, dirigir la gestión del CPITIA, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuye a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

e) La preparación de las Asambleas Generales y la ejecución de sus acuerdos.

f) Procurar una correcta colaboración entre los colegiados, arbitrando, en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.

g) Ejercer la potestad disciplinaria.

h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Decano de decidir al respecto en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Asamblea General.

i) Ayudar a los colegiados que así lo soliciten al cobro de las retribuciones profesionales que se le adeuden.

j) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.

k) Delegar la gestión, tramitación y resolución determinados asuntos de despacho ordinario, o cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, en el Decano, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario o el Tesorero.

l) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior y, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

m) Promover y constituir fundaciones, así como facilitar la constitución de asociaciones o cualquier tipo de agrupaciones sin ánimo de lucro entre sus colegiados, debiendo todas ellas tener como uno de sus fines la promoción de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática.

n) Constituir y gestionar un departamento de atención a consumidores y usuarios para atender y tramitar sus quejas y reclamaciones.

ñ) Se podrá constituir un servicio colegial para la específica defensa del colegiado en su sentido más amplio.

Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Tesorero y un Vocal por cada cien colegiados, con un mínimo de un Vocal y un máximo de diez. En todos los casos debe aplicarse un número cumplido de colegiados, para la elección de un nuevo Vocal.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno deben estar al corriente del pago de las cuotas colegiales y no pueden haber sido sancionados por infracción muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación, mientras dure el tiempo de su mandato.

3. Las vacantes que se produzcan durante un mandato podrán ser cubiertas provisionalmente, por el resto del mandato, mediante designación de otro colegiado por la propia Junta de Gobierno, debiendo ser ratificada por la Asamblea General.

4. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se procederá a la convocatoria de elecciones, asimismo, también se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones cuando el Decano dimita o cese por cualquier causa.

Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces la convoque el Decano, bien por propia iniciativa o a petición fundamentada de un número de sus miembros que suponga el veinte por ciento de sus miembros.

2. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida cuando asistan en primera convocatoria más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, media hora después, será suficiente la asistencia de tres de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o las personas que les sustituyan de acuerdo con estos estatutos.

3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo electrónico, bajo la responsabilidad del Secretario, con tres días naturales de antelación como mínimo, con remisión del orden del día correspondiente y debiendo ser confirmada su recepción y lectura por el mismo medio.

En caso de urgencia, apreciada por el Decano, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros. A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir los Asesores y Técnicos que se consideren necesarios con voz, pero no voto.

4. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que así se acepte por todos los asistentes y siempre que los presentes no estén en número inferior a los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno.

5. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden por mayoría celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Decano, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicedecano o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, en otro miembro de la Junta.

c) Elaborar el Orden del Día, convocar, presidir y levantar las reuniones de la Junta de Gobierno, de la Asamblea General y del resto de órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno, o cuando por razón de su importancia se repute necesario, por la Asamblea General.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente. Podrá examinar, intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Dirigir las deliberaciones de las reuniones a las que asista.

h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Procurar la armonía entre los colegiados y mediar si hubiera discrepancias para su resolución en sede colegial.

2. Corresponde al Vicedecano auxiliar al Decano en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Decano le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Firmar con el visto bueno del Decano las convocatorias de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su trascripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Decano, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el libro registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el libro registro de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria Anual del Colegio.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Decano y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos como laborales.

4. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

c) Llevar la contabilidad del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Asamblea General.

e) Informar, periódicamente y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite, de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería.

f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

5. Corresponde a los Vocales de la Junta de Gobierno:

a) Los Vocales estarán coordinados por el Decano, tendrán a su cargo el estudio y preparación de los asuntos de las secciones que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información que estimen necesarias. La constitución de Secciones colegiales deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, y estarán integradas por los colegiados que libremente designe el Vocal al que se le haya asignado la Sección colegial.

b) Los vocales que no tengan específicamente asignada una Sección auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Decano o la Junta de Gobierno.

c) Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para el cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al Colegio.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

2. Los gastos, debidamente justificados, que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio.

3. Los miembros de Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán, asimismo, en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos, por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia o dimisión del interesado.

c) Pérdida de los requisitos para desempeñar el cargo de acuerdo al artículo 23.2 de los presentes estatutos. El cese deberá ser declarado por Resolución firme de la Junta de Gobierno, previa apertura e instrucción del expediente correspondiente.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año, así como la imposibilidad, aun por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la Junta de Gobierno e instrucción del correspondiente expediente.

f) Aprobación de moción de censura.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del decano, éste será sustituido por el Vicedecano y éste por el Vocal que se acuerde por mayoría de la Junta de Gobierno.

3. En los mismos supuestos, el Secretario y el Tesorero serán sustituidos por Vocales que se acuerden por mayoría de la Junta de Gobierno.

4. Si como consecuencia de vacantes entre los miembros de la Junta de Gobierno, dentro del mandato, ésta quedara reducida a la mitad de sus componentes, los puestos podrán cubrirse, provisionalmente, mediante designación de la propia Junta de Gobierno entre colegiados que cumplan con los requisitos de elegibilidad; su designación deberá ser ratificada por Asamblea General extraordinaria convocada al efecto.

Sección Tercera. De la Comisión de Recursos

Artículo 28. La Comisión de Recursos.

1. La Comisión de Recursos es el órgano colegiado encargado de la resolución de los recursos que, conforme a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, puedan interponerse contra los actos del CPITIA como colegio profesional único en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Esta Comisión no estará sometida a instrucciones jerárquicas del órgano de gobierno del Colegio y respetará en su actuación los principios, garantías y plazos que la ley reconoce a los ciudadanos y a los interesados en todo procedimiento administrativo.

3. La Comisión de Recursos estará formada por tres colegiados, que serán elegidos por sufragio universal directo y secreto, rigiéndose el proceso de su elección por las mismas normas que las establecidas para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno, salvo en cuanto que sólo se admitirán candidaturas individuales de colegiados y que no podrá formar parte de dicha comisión ningún colegiado que sea miembro de la Junta de Gobierno.

4. El período de vigencia del nombramiento será de cuatro años.

5. Si alguno de los miembros de la Comisión la abandonara, ya por voluntad propia, ya por causa forzosa, o no pudiera deliberar y resolver con sus compañeros algún recurso planteado ante la Comisión, pasaría a sustituirle hasta el final de período de vigencia del nombramiento, el siguiente candidato más votado, y así sucesivamente, hasta agotar todos los candidatos votados con al menos un voto.

En caso de que no se consiguieran tres candidatos votados con al menos un voto, o cuando ya no existieran candidatos que reúnan tal característica se procederá a llamar como miembros de la comisión a los colegiados más antiguos.

6. La Comisión de Recursos resolverá los recursos que ante ella se interpongan por mayoría de votos de sus miembros y con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo.

7. Las resoluciones de la Comisión de Recursos, cuando adquieran firmeza, serán de obligado cumplimiento para el Colegio.

Sección Cuarta. De las Secciones Colegiales

Artículo 29. Secciones colegiales.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, el CPITIA podrá constituir Secciones colegiales en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Ingeniería Técnica en Informática y sus especializaciones.

2. Al frente de las mencionadas Secciones existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

TÍTULO V

DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 30. Del Registro de Sociedades Profesionales.

1. En el Registro de Sociedades Profesionales se inscribirán las sociedades profesionales que se constituyan para el ejercicio en común de una actividad profesional, de acuerdo con lo que dispone la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

2. La inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del CPITIA es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requiriendo con carácter previo su inscripción en el Registro Mercantil.

3. El Registro contendrá las secciones que acuerde la Junta de Gobierno a propuesta del Secretario del CPITIA.

Artículo 31. De la constitución y registro de las Sociedades Profesionales.

1. Los colegiados que realicen el ejercicio en común de una actividad profesional para la que se encuentren facultados en virtud de su titulación podrán constituir una sociedad profesional, cuyo régimen jurídico deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la Ley 2/2007, de 7 de marzo, de sociedades profesionales.

Si la sociedad tiene su domicilio social dentro del territorio de actuación del Colegio profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, deberá inscribirse en el Registro creado a tal efecto en dicha Corporación Profesional.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del CPITIA será necesario aportar copia autorizada de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil con identificación de todos los socios profesionales con especificación del número de colegiados de cada uno de ellos y Colegio Profesional de pertenencia e identificación de todos los socios no profesionales, así como el porcentaje de participación que tengan cada uno de ellos. Asimismo será necesario acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la Sociedad Profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

3. El CPITIA, con periodicidad trimestral remitirá al Ministerio de Justicia y al órgano competente de la Junta de Andalucía, la información correspondiente a las inscripciones practicadas durante el indicado periodo en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

4. Será responsable del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, el Secretario de la Corporación.

Artículo 32. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

Desde el momento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del CPITIA, el ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos:

1. Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legales y estatutariamente establecidos.

2. Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad profesional.

3. Obtener información técnico-profesional de la modalidad de ejercicio de la actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional.

Artículo 33. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales conlleva los siguientes deberes:

1. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social, con lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación, leyes de Colegios Profesionales, Ley de Sociedades Profesionales y los presentes Estatutos.

2. Ejercer la actividad profesional de que se trate con la máxima eficacia, de las tareas que le sean propias, y ello de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.

3. La sociedad y sus socios tienen el deber de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación

de que se trate. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del CPITIA de cualquier modificación de los administradores o del contrato social.

4. Garantizar en las actividades desempeñadas la libertad de elección del usuario en el acceso a los servicios ofertados.

5. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable, derrama o cantidad que, en los términos previstos en el los presentes Estatutos y aprobada por la Asamblea General.

6. No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de que se trate.

7. Tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

Artículo 34. El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedad profesional.

1. Las sociedades profesionales que se constituyen en el ámbito territorial del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía tendrán por objeto únicamente el ejercicio de la actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto social, debiendo realizarse el ejercicio profesional de dicha actividad o actividades a través de profesionales debidamente colegiados.

2. Las actividades profesionales ejecutadas bajo razón o denominación social de una sociedad profesional deberán ajustar su actuación a la normativa legal vigente y los presentes Estatutos.

3. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional, respondiendo ésta de las responsabilidades disciplinarias propias de la misma en los términos previstos en los presentes Estatutos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal que correspondiera al socio o socios profesionales colegiados por las faltas en que hubieran podido incurrir.

4. Podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional, únicamente las personas o, en su caso, sociedades profesionales debidamente inscritas en un Colegio Profesional en los que no concurra causa de incompatibilidad legal para el ejercicio de la profesión en la modalidad o actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional de que se trate.

5. No podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional para el ejercicio de las actividades propias de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática, las personas que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de dicha actividad en virtud de resolución judicial o corporativa firme.

## TITULO VI

## DEL RÉGIMEN ELECTORAL

### CAPÍTULO I

### Del procedimiento electivo

Artículo 35. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las normas complementarias contenidas en las convocatorias electorales, siempre que no contradigan los Estatutos del CPITIA.

2. El sufragio será universal, libre, igual, directo y secreto. El voto se ejercerá personalmente o por correo, de acuerdo con las normas que establecen los estatutos.

3. A todos los efectos contemplados en este Capítulo, se consideran días naturales.

Artículo 36. Duración del mandato.

1. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas, completas y comprensivas de todos y cada uno de los cargos, los cuales son: Decano, Vicedecano, Secretario, Tesorero, y los Vocales elegidos en base a los presentes Estatutos.

2. Las candidaturas para Junta de Gobierno deberán ser propuestas por escrito, y avaladas al menos el veinte por ciento de los colegiados. Si ninguna de las candidaturas consiguiera el citado aval, se prescindirá del mismo.

Artículo 37. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

Artículo 38. Elegibles.

1. Son elegibles los colegiados que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación, mientras dure el mandato al que optan.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones.

Artículo 39. Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar la convocatoria de elecciones antes del día en el que concluya el mandato de sus miembros.

2. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos y la normativa legal aplicable.

3. Deberán convocarse elecciones a la Junta de Gobierno en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.

b) Cuando por cualquier causa queden vacantes, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno.

c) Por dimisión o cese del Decano y del Vicedecano.

4. A partir de la fecha de convocatoria electoral, todos los miembros de la Junta de Gobierno quedarán en funciones para el desempeño de las funciones que tengan atribuidas, hasta su cese efectivo que tendrá lugar en la fecha de toma de posesión de los candidatos elegidos para formar parte de la Junta Directiva.

Artículo 40. De la convocatoria y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno. Junta Electoral.

La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria correspondiente. No pudiendo sus miembros ser candidatos ni estar en relación con cualquiera de ellos en los supuestos del artículo 28.2 de la Ley 30/92.

1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral; subsanar los errores de que adolezca y resolver las reclamaciones que se presenten en relación con el mismo.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurran circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

2. Los candidatos y candidaturas proclamadas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Colegio en cualquiera de sus formatos.

3. La resolución de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos será recurrible ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

4. En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto y procedimiento de votación y proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria por la Junta de Gobierno.

5. En caso de empate, deberá sumarse la antigüedad de colegiación de los miembros de cada lista. La lista con mayor antigüedad será la elegida. Si persistiera el empate, se convocarán nuevas elecciones.

Artículo 41. Voto por correo.

1. Los colegiados que así lo soliciten podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo marcado en la convocatoria, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Mesa Electoral la certificación que acredite su inclusión en el censo electoral. Esta solicitud podrá efectuarse por comparecencia personal en el lugar designado, o dirigida por correo postal con acuse de recibo.

A dicha solicitud se unirá una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y carné colegial vigente.

b) La Mesa Electoral remitirá la certificación censal solicitada junto con la relación de candidaturas presentadas y papeletas y sobres electorales.

c) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera:

1. El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre normalizado.

2. Dicho sobre será cerrado y, a su vez, introducido en otro sobre en el que se insertará la certificación de inclusión en el censo electoral y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y carné de colegiado vigente.

3. Este segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se enviará por correo certificado dirigido a la Mesa Electoral del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, al domicilio colegial, con clara expresión del remitente y señalando en el anverso: «Para las elecciones del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía celebrar el día ..... de ..... del .....».

4. Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan entrada en la Mesa Electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

d) En el supuesto de que el colegiado emita su voto por comparecencia personal en el día señalado para las elecciones, quedará anulado automáticamente el voto remitido por correo.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral.

2. En la medida en que los avances tecnológicos lo permitan y de acuerdo con las disponibilidades de medios materiales y personales del Colegio, la Mesa Electoral queda facultada para dictar instrucciones que puedan regular el procedimiento para la emisión de voto por medios informáticos, que deberá garantizar el carácter universal, libre, igual, directo y secreto del sufragio activo.

## CAPÍTULO II

## De la moción de censura

Artículo 42. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno, con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción deberá ser propuesta, al menos, por el cuarenta por ciento de los colegiados con derecho a voto, en escrito motivado dirigido a la Junta de Gobierno y habrá de incluir los candidatos a la totalidad de este Órgano, con expresión de los cargos de cada uno.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos no podrán firmar otra en el resto del mandato. Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre completo, número de su DNI y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del DNI o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los noventa días naturales siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Asamblea General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Decano; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos en contra y tres a favor, con duración máxima de cada una de diez minutos.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Decano; seguidamente, intervendrá un miembro de la Junta de Gobierno y cerrará en todo caso la deliberación el Decano del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría simple de los colegiados del CPITIA.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

## TÍTULO VII

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### CAPÍTULO I

### De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 43. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

1. Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en los Estatutos Generales de la Organización colegial de Ingeniería Técnica en Informática y en los presentes Estatutos.

2. El régimen disciplinario establecido en estos Estatutos se entiende, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden, en que los colegiados hayan podido incurrir.

3. Cuando los mismos hechos puedan determinar responsabilidad penal y disciplinaria corporativa, si se tiene conocimiento de que sobre los mismos hechos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria, se siguen actuaciones penales o administrativas, se continuará la tramitación del expediente disciplinario, pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída, quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

4. La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno.

5. Sólo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

6. Los colegiados que perteneciendo a otro Colegio ejerzan profesionalmente en territorio de Andalucía, estarán sujetos a las competencias de ordenación y potestad disciplinaria del CPITIA, todo ello en beneficio de los consumidores y usuarios; para llevar a cabo dichas facultades, el CPITIA utilizará los oportunos mecanismos de comunicación y sistemas de cooperación administrativa. Las sanciones que, en su caso, se impongan por el CPITIA surtirán efectos en todo el territorio español.

Artículo 44. Potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria sobre los colegiados será ejercida por la Junta de Gobierno del CPITIA.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

3. Nadie podrá ser sancionado sin que se haya tramitado, conforme a lo dispuesto en los estatutos, procedimiento correspondiente, de naturaleza contradictoria, en el que se garanticen, al menos, los principios de presunción de inocencia y audiencia del afectado. Las resoluciones que pongan fin a los procedimientos deberán ser motivadas y resolverán todas las cuestiones planteadas en el expediente.

4. Contra las resoluciones sancionadoras adoptadas por la Junta de Gobierno podrá interponerse el correspondiente recurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 10/2003 reguladora de los colegios profesionales de Andalucía.

5. El CPITIA procederá, por sí mismo, a la ejecución de sus propias resoluciones sancionadoras cuando éstas pongan fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 36.5 de la Ley 10/2003 reguladora de los colegios profesionales de Andalucía.

### CAPÍTULO II

### De las Infracciones

Artículo 45. Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves:

a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, formulados por los órganos de Gobierno del CPITIA.

b) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad de Ingenieros Técnicos en Informática andaluces.

c) Falta del necesario respeto a compañeros tanto en su faceta personal como profesional, sea cual sea el medio en el que se lleve a cabo, siempre que no suponga una infracción grave.

Artículo 46. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto de los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía y en este Estatuto.

b) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del colegio sobre las materias que se especifiquen estatutariamente.

c) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

f) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

g) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 47. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para los consumidores y usuarios que hayan solicitado o concertado la actuación profesional del Ingeniero Técnico en Informática. Igualmente será de aplicación cuando el perjuicio grave se le produzca las personas jurídicas tanto públicas como privadas.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El ejercicio de la profesión Ingeniero Técnico en Informática estando en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional de Ingeniero Técnico en Informática.

e) Comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

## CAPÍTULO III

## Sanciones

Artículo 48. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

a) Por la comisión de una infracción leve:

- Grado mínimo: Amonestación mediante comunicación escrita.
- Grado medio: Amonestación mediante comunicación escrita, publicación en el Tablón de Anuncios del Colegio y en Tablón de Comunicaciones de la página web colegial.
- Grado máximo: Amonestación mediante comunicación escrita, publicación en el Tablón de Anuncios del Colegio y en Tablón de Comunicaciones del la página web colegial, más una multa por un importe económico igual a 15 cuotas colegiales mensuales, que abonase el colegiado sancionado en el momento de producirse la infracción.

b) Por la comisión de una infracción grave:

- Grado mínimo: Multa por un importe económico igual a 30 cuotas colegiales mensuales, que abonase el colegiado sancionado en el momento de producirse la infracción.
- Grado medio: Multa por un importe económico igual a 50 cuotas colegiales mensuales, que abonase el colegiado sancionado en el momento de producirse la infracción.
- Grado máximo: Multa por un importe económico igual a 70 cuotas colegiales mensuales, que abonase el colegiado sancionado en el momento de producirse la infracción y amonestación mediante comunicación escrita, publicación en el Tablón de Anuncios del Colegio y en Tablón de Comunicaciones del la página web colegial.

c) Por la comisión de una infracción muy grave:

- Grado mínimo: Multa por un importe económico igual a 100 cuotas colegiales mensuales, que abonase el colegiado sancionado en el momento de producirse la infracción y amonestación mediante comunicación escrita, publicación en el Tablón de Anuncios del Colegio y en Tablón de Comunicaciones del la página web colegial.
- Grado medio: Suspensión como colegiado del CPITIA por un período no superior a 6 meses.
- Grado máximo: Expulsión como colegiado del CPITIA.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción, una vez firme, a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Artículo 49. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las infracciones y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por:

a) El cumplimiento de la sanción.
b) El fallecimiento del colegiado.
c) La prescripción de la infracción.
d) La prescripción de la sanción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## CAPÍTULO IV

### Procedimiento disciplinario corporativo

Artículo 50. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en virtud del artículo 19.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La Junta de Gobierno designará un Comisionado que levantará acta de los hechos comprensivos de la misma, sin emitir juicio alguno y la firmará debidamente, junto con el inspeccionado o con el que intervenga en la diligencia. Caso de negarse estos últimos a suscribir el acto, el Comisionado lo hará constar así al pie de la misma y procurará firmarla con dos testigos.

El Acta levantada por el Comisionado deberá ser admitida por acuerdo de Junta de Gobierno.

2. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que practique las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades. En el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.
b) Instrucción de expediente disciplinario, cuando se deduzcan indicios de infracción imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

3. El expediente disciplinario caducará y se archivará si transcurrieren más de seis meses desde el acuerdo de su inicio hasta la notificación de la resolución, no computándose las posibles interrupciones del cómputo de ese plazo por causas imputables a los interesados, para lo cual la Junta de Gobierno deberá emitir un acuerdo de suspensión del procedimiento.

Artículo 51. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución.

Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán

tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor, cuyo nombramiento se notificará al interesado. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente. El nombramiento de Instructor no podrá recaer sobre personas que integren la Junta de Gobierno.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor formulará el correspondiente Pliego de Cargos.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la infracción presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculpado, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés.

Asimismo, el inculpado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba, admisible en Derecho, que crea necesario.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculpado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en las actuaciones y recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 52. Propuesta de Resolución y resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquellos, para determinar la responsabilidad del inculpado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido infracción.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno, que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración. En la adopción del acuerdo no intervendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos dos tercios de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte, con el sobreseimiento del expediente, o en su caso, con las sanciones a aplicar, deberá ser notificada al inculpado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para su interposición.

Artículo 53. Sanciones disciplinarias.

1. Contra la resolución del procedimiento disciplinario podrá interponerse recurso administrativo ante la Comisión de Recursos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía. La Comisión de Recursos, como órgano competente para resolver el recurso interpuesto, podrá acordar, de oficio o a instancia

de parte, la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción devenga firme.

2. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

3. Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición.

4. Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

## TÍTULO VIII

## DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 54. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del CPITIA es competencia de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de Asamblea general con carácter extraordinario para la aprobación o modificación de los Estatutos corresponde a la Junta de Gobierno con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de su celebración; la convocatoria, que será notificada fehacientemente a todos los colegiados, deberá adjuntar el texto de estatutos o sus modificaciones.

Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Asamblea General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren el cuarenta por ciento del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que se haya exigido quórum especial alguno.

La Asamblea General Extraordinaria para la aprobación o modificación de los presentes Estatutos podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y votación, lo que figurará obligatoriamente en el orden del día.

4. Para la aprobación o modificación de los Estatutos se exigirá el voto favorable de la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto.

5. Una vez aprobados los Estatutos o sus modificaciones por la Asamblea General del Colegio, se someterá a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

## TÍTULO IX

## DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 55. De la absorción, fusión, segregación y disolución.

Se podrá acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos igual a la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto, la fusión, absorción, segregación o disolución del CPITIA, determinando el destino de su patrimonio, y en el caso de disolución, el nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Artículo 56. Absorción o fusión.

1. La absorción o fusión de o con otros colegios de Ingenieros Técnicos en Informática será posible en los términos que la Ley previene y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El acuerdo de absorción o fusión deberá adoptarse en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos un treinta por ciento del censo colegial y con una antelación de al menos tres meses. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito autonómico.

b) El acuerdo sobre la absorción o fusión de o con otro colegio de Ingenieros Técnicos en informática sólo podrá ser adoptado por una mayoría de la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta que transcurra un año desde la celebración de ésta.

Artículo 57. Liquidación.

En el plazo de seis meses siguientes, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, acordará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes del CPITIA.

## TÍTULO X

## RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 58. Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de los colegios o los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el respectivo consejo andaluz de colegios, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De no existir consejo andaluz de colegios, los actos y acuerdos de los órganos del CPITIA, podrán ser impugnados, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Recursos a que se refiere el artículo 28 de los presentes estatutos, que resolverá y notificará la resolución que corresponda en el plazo máximo de tres meses.

3. Las resoluciones de los recursos a los que se refieren los apartados 1 y 2 agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

## TÍTULO XI

## PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 59. Procedimiento de aprobación de Actas.

De las reuniones de la Asamblea General o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas, cuyo texto se someterá a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

## TÍTULO XII

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 60. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas, todo ello de conformidad con el Plan Contable aprobado legalmente.

Artículo 61. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el Balance de situación a cierre de ejercicio y la cuenta General de gastos e ingresos, que se ejercerá durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de Asamblea General a la que hayan de someterse para examen y aprobación, pudiendo solicitar las aclaraciones que estimen procedentes exclusivamente en relación con las cuentas anuales. Las cuentas anuales serán exhibidas en la sede colegial

Artículo 62. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación de los colegiados, las cuales según el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, no podrán superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Asamblea General.

Artículo 63. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, la Unión Europea, Corporaciones Locales, Entidades Públicas, Privadas o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, de determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 64. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno a través del Tesorero con la colaboración y asistencia, si procede, de personal técnico.

## TÍTULO XIII

## DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 65. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar premios y distinciones los cuales se regularán por el Reglamento correspondiente.

Para trabajos relacionados con la profesión de Ingenieros Técnicos en Informática, asimismo, se regulará el Reglamento correspondiente.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Estatuto se continuarán con arreglo al aplicado en su inicio.

Segundo. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se expondrán en el tablón de anuncios del Colegio y en la página web del CPITIA.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 547/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 547/2012, interpuesto por doña M.ª del Mar Gómez Sánchez, contra la Resolución de 28 de agosto de 2012, que desestima la reclamación de 5 de junio de 2012, interpuesta contra la publicación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del 2.º ciclo de educación infantil para el curso 2012/13 en el C.D.P.C., Compañía de María y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 547/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 1 de octubre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrinuevo.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 537/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 537/2012, interpuesto por don Pedro David Soler Ridao, contra la resolución del C.D.P.C., Compañía de María por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del 2.º ciclo de educación infantil para el curso 2012/13; y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 537/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 1 de octubre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrinuevo.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 457/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 457/2012, interpuesto por don Manuel de la Torre Francia y doña Carmen M.ª Acosta Alcoba contra la desestimación presunta de la reclamación de 31 de mayo de 2012 interpuesta contra la resolución del C.D.P.C. Compañía de María que inadmite al menor hijo de los recurrentes en el primer curso del 2.º ciclo de educación infantil para el curso 2012/13, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 1 de octubre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrinuevo.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla).* ***(PP. 2568/2012).***

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|---|
| Tarifa 1 | |
| Bajada de bandera | 1,26 euros |
| Por cada km recorrido | 0,87 euros |
| Hora de parada o espera | 19,05 euros |
| Carrera mínima | 3,43 euros |

La tarifa 1 se aplicará en los servicios urbanos de lunes a viernes en los laborables de 7,00 a 21,00 horas.

| | |
|---|---|
| Tarifa 2 | |
| Bajada de bandera | 1,53 euros |
| Por cada km recorrido | 1,07 euros |
| Hora de parada o espera | 23,83 euros |
| Carrera mínima | 4,29 euros |

La tarifa 2 se aplicará en los servicios urbanos realizados:
En sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
En horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
En Semana Santa.
En los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

| | |
|---|---|
| Tarifa 3 | |
| Bajada de bandera | 1,91 euros |
| Por cada km recorrido | 1,34 euros |
| Hora de parada o espera | 29,79 euros |
| Carrera mínima | 5,36 euros |

La tarifa 3 se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En Semana Santa, de 21,00 a 07,00 horas
En Feria de Utrera, de 22,00 a 10,00 horas

SUPLEMENTOS

| | |
|---|---|
| - Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (excluidas sillas minusválidos) | 0,46 euros |
| - Servicios en viernes, sábados y vísperas de festivos, de 22,00 a 06,00 horas (no acumulable durante los días de aplicación de la tarifa 3 | 2,13 euros |

SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO

| | |
|---|---|
| 1.º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano | 3,60 euros |
| 2.º De Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano | 4,64 euros |

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

# 4. Administración de Justicia

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 21 de marzo de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de apelación civil núm. 385/2011.* ***(PP. 2648/2012).***

NIG: 1101242C20090003922.
Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 385/2011.
Autos de: Procedimiento Ordinario 857/2009.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz (antiguo Mixto núm. Uno).
Negociado: JM.
Apelante: Rivanorte, S.L., y Inmobisur Gestores Inmobiliarios y Asesores Financieros, S.L.
Procurador: Lepiani Velázquez, Fernando A.
Abogado: Zambrano García-Raez, Carlos J.
Apelado: Francisca Torrejón Delgado.

E D I C T O

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 385/2011, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta. Magistrados: Don Ángel Sanabria Parejo y don Ramón Romero Navarro. Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz. Asunto núm. 857/2009. Rollo de apelación núm. 385/2011. En Cádiz a once de noviembre de dos mil once. Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio ordinario seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia referenciado, cuyo recurso fue interpuesto por Rivanorte, S.L., y Inmobisur Gestores Inmobiliarios y Asesores Inmobiliarios Financieros, S.L., que ha comparecido en esta alzada representadas por el Procurador Sr. Lepiani Velázquez y defendidas por el Letrado Sr. Zambrano García-Raez y en el que es parte recurrida Francisca Torrejón Delgado.

Ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Romero Navarro, que expresa el parecer de esta Sala y en base a los siguientes

Fallo: «Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Rivanorte, S.L., y Inmobisur Gestores Inmobiliarios y Asesores Inmobiliarios Financieros, S.L., contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz en el juicio ordinario de referencia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la citada resolución, con imposición al apelante de las costas de esta alzada y con la pérdida del depósito constituido.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certiicación de este resolución para su ejecución y cumplimiento.»

Y para que sirva de notificación al apelado Francisca Torrejón Delgado, expido la presente que firmo en Cádiz, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 812/2007.* ***(PP. 2630/2012).***

NIG: 1808742C20070014824.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 812/2007. Negociado: IC.
Sobre: Ordinario Tráfico.
De: Consorcio de Compensación de Seguros.
Letrado/a: Sr./a. Abogado del Estado.
Contra: Don Esteban Robles Machado y Seguros Catalana Occidente, S.A.
Procurador: Sr. Carlos Carvajal Ballesteros.
Letrado: Sr. Fernando Tapia Ceballos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 812/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Esteban Robles Machado y Seguros Catalana Occidente, S.A., sobre Ordinario Tráfico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 70

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: 17 de marzo de 2010.
Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.
Abogado: Abogado del Estado, don José Casenave Ruiz.
Parte demandada: Seguros Catalana Occidente.
Abogado: Don Fernando Tapia Ceballos.
Procurador: Don Carlos Carvajal Ballesteros.
Demandada: Esteban Robles Machado.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Que, teniendo por desistida a la parte actora respecto de la codemandada, Catalana Occidente, S.A., y estimando, en cuanto al resto la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros solo con respecto al también demandado, don Esteban Robles Machado, debo condenar y condeno a este a que satisfaga al actor la cantidad de veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y tres euros (25.558,63), con los intereses legales desde la fecha de la presente sentencia.

Todo ello, con imposición a cada parte de las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Esteban Robles Machado y Seguros Catalana Occidente, S.A., extiendo y firmo la presente en Granada a 24 de julio de 2012.- El/La Secretario.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1746/2008.* ***(PP. 2688/2012).***

NIG: 2906742C20080032524.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1746/2008. Negociado: 06.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Agustín Souviron de la Macorra.
Procuradora: Sra. Consolación Priego Cantarero.
Letrado: Sr. Souviron de la Macorra, Juan Pedro.
Contra: Antica Roma.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1746/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Agustín Souviron de la Macorra contra Antica Roma sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a diez de marzo de dos mil diez.

María Ángeles García Aldaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1746/2008, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, seguidos a instancia de don Agustín Souviron de la Macorra, representado por la Procuradora doña Consolación Priego Cantarero y defendido por el Letrado don Juan Pedro Souviron de la Macorra, contra la entidad Antica Roma 95, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Consolación Priego Cantarero, en nombre y representación de don Agustín Souviron de la Macorra, contra la entidad Antica Roma 95, S.L., condenar a esta a abonar al actor la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (8.952,88 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia y hasta su completo pago, y más las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antica Roma, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento núm. 630/2010.*

NIG: 2906942C20100004619.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 630/2010. Negociado: ma.
De: Doña Ana Calvente Calvente.
Procurador: Sr. David Lara Martín.
Letrado: Sr. Eduardo Catalán Blázquez.
Contra: Don Manuel Navarro Martín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 630/2010 seguido a instancia de Ana Calvente Calvente frente a Manuel Navarro Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 247/2010

En Marbella, a 11 de noviembre de 2010.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga), los presentes autos de Juicio Verbal de divorcio, registrados con el número arriba indicado, promovidos por el Sr. Procurador don David Lara Martín en nombre y representación de doña Ana Calvente Calvente y defendido por el Letrado don Eduardo Catalán Blázquez frente a don Manuel Navarro Martín, en situación de rebeldía procesal, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo la demanda de divorcio interpuesta por el Sr. Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de doña Ana Calvente Calvente, decretando la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Manuel Navarro Martín y doña Ana Calvente Calvente, con disolución de la sociedad de gananciales, y sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Gaucín (Málaga).

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Navarro Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 31 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, dimanante de procedimiento ordinario núm. 481/2011.* ***(PP. 2613/2012).***

NIG: 4105341C20112000393.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 481/2011. Negociado: C3.
De: BMW Bank GMBH.
Procurador/a Sr./a.: María Asunción Guillem Capilla.
Contra: Juan Carlos Gallego García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 481/2011 seguido a instancia de BMW Bank GMBH frente a Juan Carlos Gallego García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 143/2012

Lebrija a 31 de julio de 2012.

Vistos por mí, Marta A. López Vozmediano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 795 del año 2011, a instancia de BMW Bank GMBH, representada por la Procuradora Sra. Guillem Capilla y defendido por el Letrado Sr. Cossío Pérez de Mendoza, contra don Juan Carlos Gallego García en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y de conformidad con los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Guillem Capilla actuando en nombre y representación acreditada de BMW Bank GMBH contra don Juan Carlos Gallego García debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la suma de 37.703,28 euros, que devengará intereses de demora al tipo del 1,5% mensual desde la fecha de emisión del certificado de deuda por la entidad bancaria –30 de marzo de 2011– y hasta el completo pago de la cantidad adeudada y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndole saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación. El escrito deberá acompañarse de documento acreditativo de haber consignado en la cuenta del Juzgado la cantidad de 50 euros, sin lo cual se inadmitirá a trámite la demanda.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Carlos Gallego García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lebrija a treinta y uno de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 2012, de aprobación del expediente y se anuncia la licitación del servicio que se cita.* ***(PD. 2801/2012).***

Visto el acuerdo de inicio de 14 de febrero de 2012, del expediente AL/SV-2/12 para la contratación del Servicio de Peritaciones Judiciales en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Almería y su provincia, promovido conforme a lo establecido en los artículos 138 y 157 al 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, e informado favorablemente por Servicio Jurídico Provincial de Almería, con fechas 13 de marzo de 2012, 27 de junio de 2012 y 1 de octubre de 2012 para su adecuación a las resoluciones 64/12 y 83/12 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación del Gobierno, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas, ratificadas por la D.T. 3.ª del Decreto 148/12, de 5 de junio, una vez cumplidos los trámites preceptivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

R E S U E L V E

Primero. Anular el contenido del nuevo Anexo III, manteniendo su redacción originaria y la retroacción del procedimiento de contratación al momento anterior a la modificación del citado Anexo.

Segundo. Modificar el Anexo VI-A, añadiendo las condiciones de admisión de las mejoras.

Tercero. Efectuar, una vez informado favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial, nueva convocatoria pública para la licitación.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: AL/SV-2/12.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Peritaciones Judiciales en Procedimientos Instruidos por los Órganos Judiciales de Almería y su provincia.
b) División por lotes: No.
c) Lugar de ejecución Almería y su provincia.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe sin IVA: 152.985,59 €. IVA, 18%: 27.537,41 €.
Importe total: 180.523,00 €.
5. Garantías.
Garantía provisional: No
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
b) Domicilio: Paseo de Almería, 68.
c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
d) Teléfonos: 950 006 464/24.
e) Fax: 950 006 415.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.

Domicilio: Paseo de Almería, 68.

Localidad: Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: La apertura de los sobres núm. 1 de la documentación administrativa tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese con un sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil, el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por Correo Electrónico.

e) Hora: 9,00 a.m.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003.

Almería, 8 de octubre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se formaliza el procedimiento abierto para el servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número del expediente: 2012/PA-15-1234.
d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/epsbg.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de recogida y eliminación de residuos peligrosos generados en los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
c) División en Lotes y número: No.
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: El día 26 de junio de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 94.400,00 €, IVA (%): 8. Importe total: 101.952,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: El día 17 de septiembre de 2012.
b) Adjudicatario: CESPA Gestión Residuos, S.A.U.
c) Importe de adjudicación: 84.000,00 €, IVA (%): 10. Importe total: 92.400,00 €.
6. Fecha de formalización: El día 1 de octubre de 2012.

Utrera, 1 de octubre de 2012.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita.* ***(PP. 2610/2012).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Apoyo Jurídico. Servicio de Protección Civil. Gestión y Proyectos.
c) Número del expediente: 2012/0800/0741 (79/12).
2. Objeto del contrato.
a) Objeto: Contratación del suministro de 450 unidades de arneses de intervención para el Servicio de Prevención. Extinción de Incendios y Salvamento.
b) División por lotes: No procede.
e) Lugar de entrega: Almacén general del Parque de Bomberos del Polígono Sur.
d) Plazo de entrega: 2 meses desde la adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
Cuantía del contrato (sin IVA): 194.915,25 €. Importe del IVA: 40.932,20 €. Importe total: 235.847,45 €.
5. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla. Área de Seguridad y Movilidad. Servicio de Protección Civil. Gestión y Proyectos. Teléfono 955 473 892. Fax 955 473 890. Avda. del Tamarguillo, s/n, esquina a C/ Vidal de Noya.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Plazo: 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
Localidad y código postal: 41001 Sevilla.
d) Admisión de variantes (concurso): No procede.
8. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
e) Hora: A partir de las 9,30 horas.
9. Los gastos de publicación de los anuncios de licitación como de adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- El Jefe del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, Jorge A. Ramón Montoro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica la resolución de archivo en el expediente administrativo que se cita.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con lo expuesto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa señalada a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado la Resolución de Archivo en el expediente que se cita.

Así mismo, se le informa que contra la Resolución notificada, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Manríquez, 2, de Córdoba.

Entidad: Jardinito Gestión, S.L.
Núm. Expte.: CO/0799/P08.
Dirección: Avda. de la Constitución, 36, 1.ª planta.
Localidad: 41001, Sevilla.
Asunto: Notificación de la Resolución de Archivo de fecha 31 de julio de 2012.
Motivo: Desistimiento por no atender los requerimientos de subsanación.

Córdoba, 22 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Minas.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada:

Expediente: GR-36/2012.
Interesado: Afercan, S.A.
Infracción: Artículo 121.3 de la Ley de Minas.
Fecha: 28.8.2012.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Sanción propuesta: Multa de 300 euros.
Plazo para la presentación de alegaciones: 15 días desde la fecha de notificación de la presente.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial en fecha 7 de septiembre de 2012.

Acto administrativo. Acuerdo de inicio procedimiento sancionador fecha 7.9.2012.
Interesado: Tharsis Oil, S.L., CIF: B-72081946; con domicilio en Autovía A92, Urb. Torre del Romeral, pk 322,5 de Baúl-Baza (Granada) (C.P. 18860).
Norma infringida: Artículos 11.3 y 13 del R.D. 889/2006, de 21 de julio, y Orden ITC 360/2010, arts. 10 y 11, en relación con el art. 34.2 de R.D. 889/06, citado.
Cuantía que podría recaer: 3.005,07 euros en la resolución que se dicte.
Plazo para alegaciones. 15 días para tomar vista actuaciones y formular alegaciones, de conformidad del art. 16.1 del R.D. 1398/1993, potestad sancionadora, contados a partir día siguiente a su publicación. Considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio José García Hernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican remisiones relativas al procedimiento de Libro de Subcontratación.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de habilitación del Libro de Subcontratación, de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifican los siguiente actos administrativos, dictados en el procedimiento de Remisiones de Libros de Subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer los interesados en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como recoger, en su caso, el Libro de Subcontratación ya habilitado.

Málaga, 28 de septiembre de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

| EXPTE. | EMPRESA |
|---|---|
| 614/12 | CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL, S.L. |
| 680/12 | EDIFICACIONES VICJA MALACITANA, S.L. |
| 907/12 | EXTRACO, S.A. |
| 917/12 | JOSÉ ANTONIO PELÁEZ SANTAMARÍA |

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de Libro de Subcontratación.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de habilitación del Libro de Subcontratación, de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifican los siguiente actos administrativos, dictados en el procedimiento de requerimientos de Libro de Subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer los interesados en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente anuncio, y que en caso de no hacerlo en dicho plazo se les tendrá por desistidos en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

| EXPTE. | EMPRESA |
|---|---|
| 659/12 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. |
| 793/12 | GECONTEC, S.L. |
| 899/12 | MANUEL VARO SÁNCHEZ-GARRIDO |
| 972/12 | CRISTÓBAL MEDEL PEÑA |

Málaga, 28 de septiembre de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que ha nsido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Mohamed Abezzaad.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Justificación).
Código solicitud: 480370.

Interesada: Marcia Angélica Quiroz Inostroza.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Justificación).
Código solicitud: 480905.

Interesado: María Jesús Rodríguez Veiga.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Justificación).
Código solicitud: 481928.

Interesada: María Elvira Ortega García.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Justificación).
Código solicitud: 483532.

Interesado: Amulfo de Jesús María Cardoso.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).
Código solicitud: 482452.
Plazo de subsanación: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesada: M.ª Elena Rodríguez Navas.
Acto notificado: Requerimiento subsanación Anexos de cumplimiento.
Código solicitud: 480650.
Plazo de subsanación: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Federica Fallocca.
Acto notificado: Requerimiento subsanación Anexos de cumplimiento.
Código solicitud: 480961.
Plazo de subsanación: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Alicia Vidal López.
Acto notificado: Requerimiento subsanación Anexos de cumplimiento.
Código solicitud: 480985.
Plazo de subsanación: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carina Genovese Carrasco.
Acto notificado: Requerimiento subsanación Anexos de cumplimiento.
Código solicitud: 481253.
Plazo de subsanación: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100 Armilla (Granada).

Interesado: Alberto Oliver Martín.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Justificación).
Código solicitud: 480186.

Interesado: Gesa Cornelia Zibell.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos de cumplimiento).
Código solicitud: 480086.
Plazo de subsanación: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la solicitud de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, núm. 24, bajo, 04003 Almería.

Interesado: Zeta Seeds, S.L.
Acto notificado: Resolución inicio pérdida del derecho al cobro incentivos.
Código solicitud: 150237.
Plazo para presentar alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01302/2011.
INTERESADO: JUAN GÓMEZ GÓMEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/RENUNCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01304/2011.
INTERESADO: RAFAEL RODRÍGUEZ SANTIAGO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00628/2011.
INTERESADO: EVA MARÍA REDONDO CARMONA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01302/2011.
INTERESADO: FOURSI BOUCHTA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00503/2011.
INTERESADO: JUANA GÓMEZ FERNÁNDEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/01292/2011.
INTERESADO: EMILIA MARTÍN RODRÍGUEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01405/2011.
INTERESADO: DAVID LOZANO LÓPEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN RENUNCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00371/2010.
INTERESADO: DAVID RODRÍGUEZ DE AMUEDO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01384/2011.
INTERESADO: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.:AL/AEA/01258/2011.
INTERESADO: MIHAI RARES RAZOR.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01276/2011.
INTERESADO: ANTONIO MÁRQUEZ NAVARRO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01246/2011.
INTERESADO: AIDEE ELIZABET CASTRO SÁNCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01283/2011.
INTERESADO: ANA SIMONA NECOARA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01238/2011.
INTERESADO: ANTONIA CARMEN MOLINA GALERA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01222/2011.
INTERESADO: PATRICIA ARANDA SÁNCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01296/2011.
INTERESADO: MARÍA DOLORES GARCÍA FAJARDO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01364/2011.
INTERESADO: DIEGO FERNÁNDEZ GARCÉS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01403/2011.
INTERESADO: DANIEL FERNÁNDEZ AMADOR.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01217/2011.
INTERESADO: ANTONIO DENIA RUIZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO A0ORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01194/2011.
INTERESADO: EMILIO TORRES CERVANTES.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT DOC.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00264/2011.
INTERESADO: JOSÉ MIGUEL MAYOR RODRÍGUEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00320/2011.
INTERESADO: MERI TODOROVA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00374/2011.
INTERESADO: ANGUSTIAS ZÚÑIGA PICÓN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00524/2011.
INTERESADO: FARIDA BOUCHANGOUR.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00738/2011.
INTERESADO: YENIZ COROMOTO SALAS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00773/2011.
INTERESADO: ISABEL SANTIAGO GÓMEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00949/2011.
INTERESADO: JESÚS LASTRAS LÓPEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/00991/2011.
INTERESADO: JOSÉ ANTONIO BERENGUEL SÁNCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01115/2011.
INTERESADO: ELLI MANTAS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01120/2011.
INTERESADO: ISABEL MARÍA ROJAS SIMÓN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01219/2011.
INTERESADO: VIRGINIA NAVARRO SÁNCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01328/2011.
INTERESADO: JONATÁN MONTERO PEÑA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01387/2011.
INTERESADO: FRUCTUOSO A. LORENZO CARRIÓN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/AEA/01396/2011.
INTERESADO: MARÍA EUGENIA COSTA DURAO ALHO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN PÉRDIDA DERECHO A COBRO.

Almería, 2 de octubre de 2012.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, al amparo de lo establecido por el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo, y la Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se aprueban las Áreas Territoriales Preferentes para Actuaciones Integrales de Empleo, y conforme a lo dispuesto en el D. 149/2005, de 14 de junio (modificado por D. 58/2007, de 6 de marzo), por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinida, y la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se desarrollan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

- Expediente: CA/TRA/00174/2009. Interesado/a: Juan Puerta Celdrán. Último domicilio: Avda. Pery Junquera, 22 - 3.º D - C.P. 11.100 San Fernando. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/000189/2009. Interesado/a: Shining Horizons Industries, S.L. Último domicilio: C/ Real, núm. 3 - C.P. 11.300 La Línea de la Concepción. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00217/2009. Interesado/a: Tránsito 2000, S.L. Último domicilio: Lg. Estación Marítima, núm. 44 - C.P. 11.201 Algeciras. Asunto: Resolución desist/no aport. doc.

- Expediente: CA/TRA/00321/2009. Interesado/a: Carolinve, S.L. Último domicilio: Urb. Los Aljibes, núm. 4 - C.P. 11.405 Jerez de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00388/2009. Interesado/a: María Quintero Gómez. Último domicilio: C/ Plaza La Palma, núm. 2 - C.P. 11.201 Algeciras. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00423/2009. Interesado/a: Nievare Inversiones, S.L. Último domicilio: Urb. Los Aljibes, núm. 4 - C.P. 11.405 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00593/2009. Interesado/a: Construcciones Velázquez Muñoz, S.L.L. Último domicilio: C/ Mejillón, La Barrosa, núm. 3 - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00599/2009. Interesado/a: Kuredent, S.L. Último domicilio: Capital Asesores C/ Nueva, núm. 9 - C.P. 11.005 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00606/2009. Interesado/a: Pedro Camacho Castañeda. Último domicilio: C/ Sevilla, núm. 19, Piso EN-B - C.P. 11.201 Algeciras. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00620/2009. Interesado/a: José Rodríguez Fornell, S.L. Último domicilio: C/ Virgen de los Milagros, núm. 12 - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00623/2009. Interesado/a: Grupo Luney, S.L. Último domicilio: Capital Asesores C/ Nueva, núm. 9 - C.P. 11.005 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00626/2009. Interesado/a: Vegar Gestión Hostelería, S.L. Último domicilio: C/ La Fuente, núm. 21 - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00647/2009. Interesado/a: José Antonio Morales Rojas. Último domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, núm. 104 - C.P. 11.379 Los Barrios. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00681/2009. Interesado/a: Plagasur, S.L. Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4 - C.P. 11370 Los Barrios. Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00686/2009. Interesado/a: Albura Muebles, S.L. Último domicilio: Políg. San Luis, C/ Oratava, núm. 30 A - C.P. 29006 Málaga. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00692/2009. Interesado/a: Redase 2010, S.L. Último domicilio: C/ Veedor, núm. 15 - C.P. 11.002 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00697/2009. Interesado/a: Café Bar Bahía, S.L. Último domicilio: Avda. Ramón de Carranza, núm. 29 - C.P. 11.006 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00709/2009. Interesado/a: José Ramírez Pérez. Último domicilio: C/ Palacio Valdés, núm. 6, 3.º D - C.P. 11.100 San Fernando. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00707/2009. Interesado/a: Rafael Caro Polo. Último domicilio: C/ San Nicolás, núm. 14 - C.P. 11.100 San Fernando. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00730/2009. Interesado/a: Anglada Pena, Ana. Último domicilio: C/ Tartesus Center Sancti Petri, s/n - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00736/2009. Interesado/a: Jerónimo Romero Huerta. Último domicilio: C/ Camino de la Higuera, núm. 7 - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00756/2009. Interesado/a: Olimpia Tarda Ramírez. Último domicilio: Edif. Alameda, núm. 2 - C.P. 11.360 San Roque. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00781/2009. Interesado/a: Reypallas, S.L. Último domicilio: C/ Porvenir, núm. 50 - C.P. 11.407 Jerez de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00767/2009. Interesado/a: Francisco Jesús Suárez Padilla. Último domicilio: Nr. Ciudad Jardín San José, núm. 1, Local 6 - C.P. 11.406 Jerez de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00788/2009. Interesado/a: Jiserco, S.L. Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4 - C.P. 11.370 Los Barrios. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00844/2009. Interesado/a: José María Ramírez Alba. Último domicilio: C/ Isabelita Ruiz, Ed. Huelva III, núm. 1, Piso 4-L - C.P. 11.405 Jerez de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00851/2009. Interesado/a: Rocío Carmona Ponce. Último domicilio: Avda. Calzada del Ejército «Heladería», núm. 36 - C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00865/2009. Interesado/a: José Salvador Requena García. Último domicilio: C/ Conde de las Lomas, núm. 15, 1º A - C.P. 11.360 San Roque. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00878/2009. Interesado/a: Odontología de Cádiz, S.L. Último domicilio: C/ San Salvador, núm. 11 - C.P. 11.008 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00892/2009. Interesado/a: Graphic Connection, S.C.L. Último domicilio: Avda. España, Edificio España, núm. 5 - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00913/2009. Interesado/a: La Gorda te da de Comer, S.L.L. Baluarte Asesores Último domicilio: C/ Hospital de Mujeres, núm. 17 - C.P. 11.001 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

Cádiz, 5 de septiembre de 2012.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, al amparo de lo establecido por el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo, y la Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se aprueban las Áreas Territoriales Preferentes para Actuaciones Integrales de Empleo, y conforme a lo dispuesto en el D. 149/2005, de 14 de junio (modificado por D. 58/2007, de 6 de marzo), por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinida, y la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se desarrollan y a la Orden de 4 de octubre de 2002 por la que se desarrollan los incentivos al Fomento del Empleo en Centros Especiales de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

- Expediente: CA/TRA/00922/2009. Interesado/a: Encarna Collantes Delgado. Último domicilio: Baluarte Asesores, C/ Hospital de Mujeres, 17 - C.P. 11.001 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00995/2009. Interesado/a: Comajafra, S.C.A. Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4 - C.P. 11.370 Los Barrios. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00997/2009. Interesado/a: Víctor Sánchez Valencia. Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4 - C.P. 11.370 Los Barrios. Asunto: Resolución desist/renuncia.

- Expediente: CA/TRA/01754/2009. Interesado/a: Juan José Sánchez Calvente. Último domicilio: C/ Tulipán, núm. 3 - Piso 1-A - C.P. 11.205 Algeciras. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01760/2009. Interesado/a: Daniel García Ortega. Último domicilio: C/ Palacios, núm. 36, Piso 1-Dch. - C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01765/2009. Interesado/a: Juan Section, S.L. Último domicilio: C/ Bergantín, núm. 36 - C.P. 11.370 Los Barrios. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01775/2009. Interesado/a: Arroyuelo Plaza, S.L. Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 3 , Bajo A - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01782/2009. Interesado/a: José Luis Carrasco Montero. Último domicilio: C/ Palacios, núm. 36, Piso 1-Dcha. - C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01791/2009. Interesado/a: Daniela, C.B. Último domicilio: Edif. Alameda, núm. 2 - C.P. 11.360 San Roque. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01798/2009. Interesado/a: Construcciones Darrate, S.L. Último domicilio: C/ San Juan, núm. 11 - C.P. 11.007 Cádiz. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01831/2009. Interesado/a: Construcciones y Promociones, S.L. Último domicilio: Pz. El Torno, C/ Artesanos, Nave 8 - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01851/2009. Interesado/a: Safman Consulting, S.L. Último domicilio: Pza. Constitución, núm. 5 - C.P. 11.140 Conil de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01864/2009. Interesado/a: Ampasur Chiclana, S.L. Último domicilio: C/ Novillero Pepín Jiménez, núm. 2, 1.º B - C.P. 11.130 Chiclana de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/01875/2009. Interesado/a: Wilson, S.C. Último domicilio: C/ San Nicolás, núm. 14 - C.P. 11100 San Fernando. Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00315/2011. Interesado/a: Restaurante Villa Veneta, S.L. Último domicilio: Avda. Virgen de la Palma, Ed. Doña Inés, núm. 3, Bajo - C.P. 11.203 Algeciras. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00655/2011. Interesado/a: Talleres Isla Verde, S.A.L. Último domicilio: Lg. C.S. Muelle Isla Verde, s/n - C.P. 11.207 Algeciras. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00775/2011. Interesado/a: Raquel María Benítez Triano. Último domicilio: C/ Playa Cortadura, núm. 8 - C.P. 11.406 Jerez de la Fra. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00790/2011. Interesado/a: Tránsito 2000, S.L. Último domicilio: Lg/ Estación Marítima núm. 44 - C.P. 11.201 Algeciras. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00796/2011. Interesado/a: Almudena Correro Quirós. Último domicilio: C/ Finca San Ramón, s/n - C.P. 11.360 San Roque. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00826/2011. Interesado/a: M.ª Esther Corrales Sanjuán. Último domicilio: C/ San Juan, núm. 8 - C.P. 11.360 San Roque. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00828/2011. Interesado/a: Rafael Manuel Díaz Vera. Último domicilio: C/ Los Rosales, núm. 13 - C.P. 11.205 Algeciras. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00924/2011. Interesado/a: David Chicón Lobato. Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4 - C.P. 11.370 Los Barrios. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00936/2011. Interesado/a: Regla Ruiz Blanco. Último domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano, núm. 23 - C.P. 11.550 Chipiona. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00951/2011. Interesado/a: M.ª Dolores Rojas Heredia. Último domicilio: Pza. Luis de Góngora, Urb. Las Perenholas núm. 6 - C.P. 11.370 Los Barrios. Asunto: Resolución denegatoria.

- Expediente: CA/TRA/00601/2011. Interesado/a: María Rocío García Rosa. Último domicilio: C/ Divina Pastora, Ed. 2 Local núm. 14 - C.P. 11.402 Jerez de la Fra. Asunto: Requerimiento de Documentación.

- Expediente: CA/TRA/00722/2011. Interesado/a: Comunidad de Propietarios Edificio Jerez. Último domicilio: C/ Comandante Paz Varela, s/n - C.P. 11.405 Jerez de la Fra. Asunto: Requerimiento de Documentación.

- Expediente: CA/CE1/00016/2003. Entidad: Quest Encuestadores, S.L. Acto notificado: Resolución del Procedimiento de Reintegro de fecha 4.5.2012.

- Expediente: CA/CE3/00014/2008. Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L. Acto notificado: Resolución del Procedimiento de Reintegro de fecha 4.5.2012.

- Expediente: CA/CE3/00004/2009. Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L. Acto notificado: Resolución del Procedimiento de Reintegro de fecha 4.5.2012.

- Expediente: CA/CE3/00105/2007. Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L. Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro de fecha 16.5.2012.

- Expediente: CA/CE3/00038/2008. Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L. Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro de fecha 13.1.2012.

Cádiz, 11 de septiembre de 2012.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29006.

Expediente: MA/AEA/01095/2012. (Fecha solicitud: 1.3.2012).
Entidad: Olga Bautista Palma.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 12.6.2012.

Málaga, 13 de agosto de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/CTI/00051/2012. Fecha solicitud: 27.3.2012.
Entidad: Axelle Joiret.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/CTI/00068/2012. Fecha solicitud: 4.4.2012.
Entidad: Antonio Carvajal Cortés.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/CTI/00110/2012. Fecha solicitud: 28.5.2012.
Entidad: Mimount Amrir.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 13 de agosto de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunican acuerdos de inicio de procedimiento de cancelación de anotación de los establecimientos de agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentadas las notificaciones y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar a los interesados que figuran a continuación, acuerdos de inicio de procedimiento de cancelación de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, concediéndoles un plazo de 10 días para que aleguen cuanto a su derecho estimen oportuno.

Agencia de viajes: Marruecotur.
Titular: Viajes Marruecotur, S.A.
Núm. de Registro: AV/AL/00076.
Domicilio: Estación Marítima-Puerto, Almería.

Agencia de viajes: Carodiario Viajes (Central).
Titular: Carodiario Viajes, S.L.L.
Núm. de Registro: AV/AL/00173.
Domicilio: C/ Gaviota, núm. 51, Almería.

Almería, 21 de septiembre de 2012.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunica resolución de cancelación de anotación del establecimiento de agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar al interesado que figura a continuación resolución de cancelación de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Agencia de viajes: Viajes Glauka Roquetas de Mar (Central).
Titular: Viajes Roquetas de Mar Glauka 2007, S.L.
Núm. de registro: AV/AL/00197.
Domicilio: Carretera de La Mojonera, núm. 531, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 21 de septiembre de 2012.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunican resoluciones de cancelación de inscripción provisional de proyectos de los establecimientos hoteleros que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentadas las notificaciones y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar a los interesados que figuran a continuación resoluciones de cancelación de inscripción provisional de proyectos en el Registro de Turismo de Andalucía. Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Establecimiento hotelero: El Moresco.
Titular: Cadena Hotelera H-21, S.A.
Núm. de registro: H/AL/00330.
Domicilio: Avda. D'Encamp, s/n, Mojácar (Almería).

Establecimiento hotelero: Rhodania.
Titular: Frío Almanzora, S.L.
Núm. de registro: H/AL/00804.
Domicilio: Polígono Industrial Las Palmeras, s/n, Cantoria (Almería).

Establecimiento hotelero: Altamira.
Titular: Futuro Roquetas, S.L.
Núm. de registro: H/AL/00799.
Domicilio: C/ El Rosal, s/n, Aguadulce –Roquetas de Mar– (Almería).

Almería, 21 de septiembre de 2012.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se comunica acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de inscripción del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar al interesado que figura a continuación acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, concediéndole un plazo de 10 días para que alegue cuanto a su derecho estime oportuno.

Establecimiento de apartamentos turísticos: Pueblo Laguna Beach Club II.
Titular: Laguna Management, S.L.
Núm. de registro: A/AL/00151.
Domicilio: Avda. Juan Sebastián El Cano, s/n, Vera (Almería).

Almería, 21 de septiembre de 2012.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifica resolución de incumplimiento de fecha 19 de junio de 2012, en relación a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PRO, ejercicio 2007.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que ha sido intentada la notificación de la resolución de incumplimiento de fecha 19 de junio de 2012 relativa a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PRO, ejercicio 2007, sin que hayan surtido efecto las sucesivas notificaciones intentadas, se procede a notificar el contenido de la misma por medio del presente Anuncio haciendo saber a la persona interesada que podrá hacer uso de los recursos que al pie de la misma se especifican, pudiendo examinar el expediente administrativo para mejor uso de su derecho durante el plazo para la interposición de los mismos, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente, obrando el expediente administrativo en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, sito en Avenida del Gran Capitán, núm. 12.

Expediente: PROEXP06 EH1401 2007/067.
Beneficiario: Antonio Leal, S.L.
CIF: B14384515.
Domicilio: C/ San Roque, 2
Localidad: 14640, Villa del Río (Córdoba).
Representante: Antonio Leal Durán.
NIF: 75669240E.
Domicilio: Ctra. de Cárdena, núm. 240, km. 47,100, Apdo. de Correos núm. 1.
Localidad: 14640, Villa del Río (Córdoba).

Córdoba, 24 de septiembre de 2012.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 5/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Green Valley.

Expediente: S.C. 6/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Contemporary Villas.

Expediente: S.C. 7/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Atalaya Golf Country Club.

Expediente: S.C. 9/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Los Pinos del Alcuzcuz.

Expediente: S.C. 11/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Restaurante La Pesquera.

Expediente: S.C. 13/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Isidro Martín Caro.

Expediente: S.C. 15/10.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Omytro Oliynyk.

Expediente: S.C. 26/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Andalucía Real Estate.

Expediente: S.C. 27/12.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: William Alan Faulkner.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, de Málaga.

Málaga, 25 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 29/12.
Asunto: Acuerdo de inicio.
Interesado: Ángel Torreglosa.

Expediente: S.C. 43/11.
Asunto: Resolución de expediente sancionador.
Interesado: Antonio Lucena Macías.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, de Málaga.

Málaga, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| MA-0265/12 | 31/01/12 | VINICOLA PEDRIN, S.L. | C/ ANGEL CAFFARENA, 25 BL 5- 3, 2° A, 29010 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-0325/12 | 26/01/12 | KITCHEN EVOLUTION, S.L. | URB. C.C. MARBELLA CLUB LOCAL 1, 29602 MARBELLA (MÁLAGA) | 140.11 LOTT | 4.601 € |
| MA-0357/12 | 08/02/12 | ARIDOS SAMPESOL, S.L. | PJE. JARA. EDIF. ROMERO, S/N 4° C, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0404/12 | 26/01/12 | KITCHEN EVOLUTION, S.L. | BULEVAR PRÍNCIPE ALFONSO DE HOHENLOHE, LC 1 Y 7, 29602 MARBELLA (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 1.501 € |
| MA-0410/12 | 21/02/12 | DIEGO MONTANO ZARCO | C/ JORGE MANRIQUE, ALTOS N° 14, 29660 MARBELLA (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0413/12 | 13/02/12 | HOUCINE FACIL | ALEXANDER HENDERSON, 8, 3° A, 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ) | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-0432/12 | 14/02/12 | FERRETERIA SEBASTIÁN MORENO S.L. | POL. IND. CANTARRANAS S.L., 29100 COIN (MÁLAGA) | 141.13 LOTT | 1.001 € |
| MA-0436/12 | 22/02/12 | COPALSUR S.L. | CÉSAR VALLEJO, 11 C, POL. IND. GUADALHORCE, 29004 MÁLAGA | 141.13 LOTT | 1.001 € |
| MA-0437/12 | 14/02/12 | NABIL LHAYANI | PERIANA 8, 3° - 1, 29006 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-0459/12 | 23/02/12 | GRUAS RUIZ GR | CTRA. MADRID 425, 18210 PELIGROS (GRANADA) | 142.3 LOTT | 301 € |
| MA-0476/12 | 02/03/12 | INVERSIONES I+D-13, S.L. | LAS MEDRANAS, S/N, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0479/12 | 29/02/12 | ABOU BEKR ESSADIK MOUHSINE | C/ HORACIO LENGO, 16, ESC. 5, 4.°, 29006 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-0480/12 | 24/02/12 | LODYPACK 2006, S.L. | GENERACIÓN 39 EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0482/12 | 21/02/12 | LOGISTICA EUSARE, S.L. | C/ JUAN BREVA, N° 38, PISO 3, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA) | 140.25.7 LOTT | 2.001 € |
| MA-0483/12 | 21/02/12 | LOGISTICA EUSARE S.L. | C/ JUAN BREVA, N° 38, PISO 3, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA) | 140.25.4 LOTT | 2.001 € |
| MA-0501/12 | 09/09/12 | CANALIZACIONES Y EXCAVACIONES CATRAMA S.L. | C/ LUXEMBURGO, N° 5, CÁRTAMA-ESTACIÓN, 29580 CÁRTAMA | 140.1.6 LOTT | 4.601 € |
| MA-0505/12 | 21/02/12 | DIEGO MONTANO ZARCO | C/ PATERA, EDIF. SAN FRANCISCO, 7- 2°, 29600 MARBELLA (MÁLAGA) | 141.19 LOTT | 1.001 € |
| MA-0512/12 | 02/03/12 | INVERSIONES I+D-13, S.L. | LAS MEDRANAS S/N, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA) | 140.1.2 LOTT | 4.601 € |
| MA-0525/12 | 25/02/12 | TRANSPORTES Y REPARTOS EUROPA SUR, S.L. | TRITON, 7, 29006 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-0543/12 | 24/02/12 | LODYPACK 2006, S.L. | GENERACIÓN 39, EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-0546/12 | 01/03/12 | GIMENEZ GANGA MÁLAGA, S.L. | CALETA DE VELEZ, 64 29006 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-0561/12 | 22/02/12 | COPALSUR, S.L. | LEOPOLDO LUGONES, N° 22 – POL. IND. GUADALHORCE | 141.5 LOTT | 1.501 € |

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| MA-0568/12 | 08/03/12 | PURIAS IMPACT, S.L. | RIO MULA, PARCELA 9 POL. IND. MARIMINGO, 30180 BULLAS (MURCIA) | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-0621/12 | 14/03/12 | PULET PEREZ JOSE | PLAZA BOBINADORAS, 23, 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA) | | |
| MA-0630/12 | 24/02/12 | LODYPACK 2006, S.L. | GENERACIÓN 39 EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0636/12 | 03/02/12 | PESCADOS BENASUR, S.L. | C/ VAN GOGH, Nº 1, 29580 CÁRTAMA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-0643/12 | 07/03/12 | RUIZ COBOS ENCARNACIÓN | BDA. SAN JOSÉ, 14 – 3º IZDA, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0647/12 | 27/12/11 | LODYPACK 2006, S.L. | GENERACIÓN 39 EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0657/12 | 12/02/12 | MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA, S.L. | CALVARIO 44 4º C, 29600 MARBELLA (MÁLAGA) | 140.23 LOTT | 3.301 € |
| MA-0681/12 | 16/03/12 | PATRIMONIOS EUROZONA SUR, S.L. | PINTOR RAMOS, 11, 29328 SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) | 140.19 LOTT | 3.561 € |
| MA-0682/12 | 13/03/12 | RAMSEY DOUGLAS DYDE | URB. CONDAL Nº 1, 29780 NERJA (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-0705/12 | 22/03/12 | VELEZ LOGISTICA Y TTES, S.L. | FENICIOS, 1- 4 A, 29700 TORRE DEL MAR (MÁLAGA) | 140.19 LOTT | 4.600 € |
| MA-0711/12 | 14/03/12 | JOSE PULET PEREZ | PLAZA BOBINADORAS, 23, 41700 DOS HERMANAS (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-0726/12 | 13/03/12 | RAMSEY DOUGLAS DYDE | URB. CONDAL Nº 1, 29780 NERJA (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0755/12 | 21/03/12 | ANDAMIOS PEY, S.L. | C/ GUERNICA, 32, P.I. STA CRUZ, 29196 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0767/12 | 16/03/12 | LODYPACK 2006, S.L. | GENERACIÓN 39 EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0780/12 | 12/04/12 | BAUTISTA HIDALGO ANTONIA | C/ ROMERO, 23 BDA CAMPANILLA 29590 MÁLAGA | 141.4 LOTT | 1.951 € |
| MA-0794/12 | 01/03/12 | GARCIA ALVAREZ ANTONIO | HUERTO MARTOS GRANDE, 24-26, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA) | 197.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-0835/12 | 30/03/12 | GAMEZ BAENA JUAN ANTONIO | AVDA. PEDRO SALINAS, 8, 2º D, 29010 MÁLAGA | | |
| MA-0838/12 | 03/04/12 | PEREZ CORDERO ISABEL MARIA | LGAR PARTIDO HUERTAS VIEJAS 145 A, 29100 COIN (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0839/12 | 13/04/12 | LODYPACK 2006, S.L. | GENERACIÓN 39 EL TARAJAL, 29196 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0849/12 | 09/03/12 | JESUS ANTONIO AVILA DOMINGUEZ | AVDA. DE LA RIVERA, 38, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 142.24.2 LOTT | 100 € |
| MA-0854/12 | 09/13/12 | INVERSIONES I+D-13, S.L. | LAS MEDRANAS S/N, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-0856/12 | 09/03/12 | REMOLQUES SAN PEDRO S.L. | C/ BILBAO S/N, 29670 MARBELLA (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-0888/12 | 17/04/12 | HIELOS LA ISLA, S.L. | PALMA DEL RIO, 37, B4-3B, 29004 MÁLAGA | 140.19 LOTT | 4.081 € |
| MA-0900/12 | 12/04/12 | GOURMET DONNER KEBAB FABRICACIÓN S | VILLA ROSA 11, 29004 MÁLAGA | 140.26.2 LOTT | 2.001 € |
| MA-0902/12 | 09/04/12 | TRANSPORTES GRUPO TINEO, S.L. | MALTA, 19, POL. INDUSTRIAL, 29670 MARBELLA (MÁLAGA) | 140.25.2 LOTT | 2.001 € |
| MA-0908/12 | 09/04/12 | TRANSPORTES GRUPO TINEO, S.L. | MALTA, 18 POL. INDUSTRIAL, 29001 MÁLAGA | 140.25.2 LOTT | 2.001 € |
| MA-0931/12 | 13/04/12 | TCI PLÁSTICOS, S.L. | LA UNIÓN MERCANTIL,12, 1º B, 29004 MÁLAGA | 140.25.10 LOTT | 2.001 € |
| MA-0976/12 | 22/02/12 | ROWE ALAN TERRANCE | URB. VALLE ROMANO, Nº 402, 29693 ESTEPONA (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 1.501 € |
| MA-0977/12 | 16/03/12 | PATRIMONIOS EUROZONA SUR, S.L. | PINTOR RAMOS, 11, 29328 SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 1.501 € |
| MA-0981/12 | 14/03/12 | CANALIZACIONES Y EXCAVACIONES CATRAMA, S.L. | C/ LUXEMBURGO, 5 CÁRTAMA-ESTACIÓN, 29570 CÁRTAMA (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 4.601 € |
| MA-0991/12 | 26/04/12 | GONZALEZ SERRATO FCO. | DR. SERRATOSA 28, 29013 MÁLAGA | 141.4 LOTT | 1.651 € |
| MA-1004/12 | 27/03/12 | GRUPO HNOS. PULET TTES DE MERCANCIAS | MADRE DEL SALVADOR,1, 1B, 41013 SEVILLA | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-1013/12 | 09/04/12 | DIPOTRASN, S.L. | C/ CATI – PG IND. BOCH, Nº 37, 03330 CREVILLENT (ALICANTE) | 140.1.2 LOTT | 1.501 € |
| MA-1017/12 | 30/12/12 | MARTIN RIOS ANTONIO RUBEN | C/ CERRO DEL ROMERAL, Nº 5, BLQ 4, 1º G, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1033/12 | 26/04/12 | RUBEN GUTIERREZ SANCHEZ | LOS OLMOS, Nº 17, 28970 GRIÑON (MADRID) | 140.19 LOTT | 4.600 € |
| MA-1040/12 | 10/04/12 | AUTOCARES Y SERVICIOS TURISTICOS SOLYSUR, S.L. | ALEGRIA 25, URB CERRALBA, 29569 ZALEA (MÁLAGA) | 141.22 LOTT | 1.001 € |

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| MA-1043/12 | 21/04/12 | MATIFRUT REPARTOS, S.L. | CTRA. PEÑONCILLO S/N, BLOQUE C, 10, 3° 29793 TORROX (MÁLAGA) | 141.13 LOTT | 400 € |
| MA-1044/12 | 19/04/12 | WILSON MARCUS GRAHAM | URB. JARDINES GOLF DUQUESA, N° 12, 29691 | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1046/12 | 23/04/12 | TTES DE MERCANCIAS YOCO, S.L. | TELEMAN, 15, 29006 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1055/12 | 26/04/12 | MARIA DEL CARMEN ROBLES DIAZ | TAMADABA, 39- A, 29720 RINCON DE LA VICTORIA (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1058/12 | 27/04/12 | PORTILLO PEREZ ANTONIO MANUEL | TORRES QUEVEDO, 8-3-2, 29004 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1069/12 | 10/05/12 | NAVARRO COBOS FRANCISCO | ANTONIO GAUDI, 018, 29004 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-1070/12 | 26/08/12 | RENT A CAR TOP CARS | EMIGRANTE NV. VIVERO LC.T, 29180 RIOGORDO (MÁLAGA) | 141.19 LOTT | 1.001 € |
| MA-1073/12 | 26/04/12 | GALVEZ BENITEZ TRANS S.L. | TAMBOR , 8 SANTA ROSALIA-MAQUEDA, 29591 MÁLAGA | 141.19 LOTT | 1.001 € |
| MA-1074/12 | 24/04/12 | GALVEZ BENITEZ TRANS S.L. | TAMBOR , 8 SANTA ROSALIA-MAQUEDA, 29591 MÁLAGA | 141.24.7 LOTT | 1.001 € |
| MA-1084/12 | 11/05/12 | TTES FRIO SUR | BLAS INFANTE,1 – 4 B, 29639 BENALMÁDENA (MÁLAGA) | 141.4 LOTT | 1.501 € |
| MA-1085/12 | 15/05/12 | MARIA SONIA RUIZ RAMOS | OBISPO PEDRO MOYA 5, 4° B 29014 MÁLAGA | 142.2 LOTT | 331 € |
| MA-1137/12 | 09/05/12 | FERNANDEZ GOMEZ FRANCISCO | AVD. ESTACIÓN ALQUERIA S/N, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-1141/12 | 19/04/12 | GALVEZ BENITEZ TRANS S.L. | TAMBOR , 8 SANTA ROSALIA-MAQUEDA, 29591 MÁLAGA | 141.24.7 LOTT | 1.001 € |
| MA-1142/12 | 19/04/12 | GALVEZ BENITEZ TRANS S.L. | TAMBOR , 8 SANTA ROSALIA-MAQUEDA, 29591 MÁLAGA | 140.25.6 LOTT | 2.001 € |
| MA-1157/12 | 11/05/12 | MOLINA LUQUE MIGUEL ÁNGEL | LA CUESTA, 9 PUERTO DE LA TORRE, 29190 MÁLAGA | 142.2 LOTT | 321 € |
| MA-1159/12 | 11/05/12 | PEREZ HORMIGO JOSE | CHORRO, 0´40, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-1178/12 | 25/04/12 | HOUDA AARAB, EL MOKHTAR | FEDERICO GARCIA LORCA, 1- 9-B, 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ) | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-1189/12 | 11/05/12 | BENITEZ MORENO JOSE | CTRA. SETENIL-ALCALÁ DEL VALLE, KM 1, 11692 SETENIL (CÁDIZ) | 140.10 LOTT | 4.601 € |
| MA-1197/12 | 16/05/12 | NADAL GRACIELA MONICA | FRANCISCO MERINO,1, 16, 29640 BENALMÁDENA (MÁLAGA) | 141.19 LOTT | 1.001 € |
| MA-1218/12 | 10/05/12 | BIENVENIDO FERRER MARTIN | MÁLAGA, 23, 29700 VELEZ-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-1219/12 | 11/05/12 | TTES FRIO SUR 2003 | BLAS INFANTE 1-4-B, 29639 BENALMADENA (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1238/12 | 09/05/12 | ABEL HERNANDEZ VALVERDE | JAIME SERRANO 1, B-D, 29014 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1251/12 | 21/05/12 | VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. | CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA) | 141.13 LOTT | 1.001 € |
| MA-1257/12 | 23/05/12 | VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. | CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA) | 141.13 LOTT | 1.001 € |
| MA-1259/12 | 17/05/12 | HINOJOSA PEREZ MIGUEL A | CRUCE ROMERAL, MÁLAGA-SEVILLA, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1268/12 | 10/05/12 | AGRO-TRAPICHE | POETA GARCIA VALVERDE S/N, 29719 TRAPICHE (MÁLAGA) | 140.25.6 LOTT | 2.001 € |
| MA-1269/12 | 10/05/12 | AGRO-TRAPICHE | POETA GARCIA VALVERDE S/N, 29719 TRAPICHE (MÁLAGA) | 140.25.7 LOTT | 2.001 € |
| MA-1278/12 | 23/05/12 | BENITEZ MORENO JOSE | CTRA. SETENIL-ALCALÉ DEL VALLE, KM 1, 11692 SETENIL (CÁDIZ) | 140.25.2 LOTT | 2.001 € |
| MA-1287/12 | 05/06/12 | PISCINAS GUNITE S.L. | MARMOLES, 17, 29007 MÁLAGA | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-1305/12 | 30/05/12 | REDIPRESS S.L. | HEMINWAY 40, 29190 MÁLAGA | 140.19 LOTT | 2.001 € |
| MA-1313/12 | 05/06/12 | TRANSPORTES POR CARRETERA S.L. | GAUCIN, 26, 29004 MÁLAGA | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-1325/12 | 21/05/12 | DELGADO ROMERO PEDRO JOSE | C/ ORO, 27, 41710 UTRERA (SEVILLA) | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-1333/12 | 09/03/12 | ISABEL MARIA ZAMORA OLMOS | POZOS DULCES, 5 29700 VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) | 141.6 LOTT | 2.000 € |
| MA-1371/12 | 11/05/12 | CFS MARBELLA DREAMS S.L. | URB. EL PILAR CL. ISTAN, 85, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 1.501 € |

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| MA-1411/12 | 13/06/12 | ALBAFRIGO GRUPAGES S.L.U | RIOJA 69, 29740 TORRE DEL MAR (MÁLAGA) | 140.19 LOTT | 4.600 € |
| MA-1437/12 | 05/06/12 | CONEJO VALDERRAMA J | SEVERO OCHOA, 43, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) | 141.6 LOTT | 1.501 € |
| MA-1460/12 | 21/06/12 | TAIB MOHAMED AOULAD | CRUZ DE SAN FRANCISCO 46 D, 28770 COLMENAR VIEJO (MADRID) | 140.19 LOTT | 4.600 € |
| MA-1500/12 | 19/06/12 | DIEGO JUAREZ FDEZ. | JACINTO BENAVENTE, 27, 1- 29, 29014 MÁLAGA | 140.19 LOTT | 4.601 € |
| MA-1524/12 | 19/06/12 | DIEGO JUAREZ FDEZ. | JACINTO BENAVENTE, 27, 1- 29, 29014 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1637/12 | 27/06/12 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U | AVD. INGENIERO GUTIERREZ SEGURA, 18800 BAZA (GRANADA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-1660/12 | 19/06/12 | MARIN ROMERA, ESTHER MARIA | PARADOR SEGURAS DUPLEX I-TIATA- 30800 LORCA (MURCIA) | 142.3 LOTT | 400 € |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 28 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Raimundo Rubio Teba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 09/12 S.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- La Delegada, Granada Santos García.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Raimundo Rubio Teba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 10/12 S.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- La Delegada, Granada Santos García.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel García Carreto.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 135/12D.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- La Delegada, Granada Santos García.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rafaela Moreno González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafaela Moreno González, DAD-CO-2012-0056, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0981, finca 22848, sita en calle Pasaje Mezquita (manzana 14), bloque 11, bajo B, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 27 de agosto de 2012 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0981.
Finca: 22848.
Municipio (Provincia): Córdoba (Córdoba).
Dirección vivienda: Pasaje Mezquita (manzana 14) 11, bj. B.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Rafaela Moreno González.
Sevilla, a 28 de septiembre de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 28 de septiembre de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Dolores Pérez Muñoz, DAD-CO-2012-0054, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0981, finca 22852, sita en Pasaje Mezquita (Manzana 14) 14 11 1 B 14013 Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 17 de agosto de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0981.
Finca: 22852.
Municipio (provincia): Córdoba.
Dirección vivienda: Pasaje Mezquita (Manzana 14) 14 11 1 B.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pérez Muñoz María Dolores.

Sevilla, 1 de octubre de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río. La Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 1 de octubre de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de la Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 17 de abril de 2012, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).*

Expte. SE/894/05.

La Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 30 de julio de 2012, acuerda publicar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 17 de abril de 2012, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), relativa a la zona "El Mirador" en Avda. de la Constitución , aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 16 de junio de 2011, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de septiembre de 2012, y con el número de registro 5424, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

A N E X O

NORMATIVA URBANÍSTICA

PREÁMBULO.
TÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES.
TÍTULO SEGUNDO. ÁMBITO, Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA.
TÍTULO TERCERO. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y ORDENACIÓN DEL SECTOR UA-10.
TÍTULO CUARTO. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.
TÍTULO QUINTO. ESTUDIOS DE DETALLES, PARCELACIONES, Y GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA.
TÍTULO SEXTO. CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.
TÍTULO SÉPTIMO. CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN.
TÍTULO OCTAVO. CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN.
TÍTULO NOVENO. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS DE USOS PORMENORIZADO DE RESIDENCIAL ABIERTA. «RA».
TÍTULO DÉCIMO. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS DOTACIONALES.
TÍTULO DECIMOPRIMERO. CONDICIONES DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
TÍTULO DECIMOSEGUNDO. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.
DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ADICIONAL.

## P R E Á M B U L O

La presente Innovación con Ordenación Pormenorizada de las vigentes Normas Subsidiarias de Villanueva del Río y Minas, con carácter de Modificación Puntual del mismo, establece la ordenación urbanística estructural y pormenorizada de los terrenos situados en la Avda. de la Constitución, y se ha formulado conforme a los siguientes criterios:

El de facilitar su correcta integración territorial en la Estructura General y Orgánica establecida en el planeamiento general del municipio, respetando tanto sus limitaciones, como concretando los objetivos establecidos para el sector, mediante la formulación de una propuesta de ordenación estructural y pormenorizada.

El establecimiento de una ordenación viable que pueda ser desarrollada por la iniciativa privada a la que el planeamiento general confía su materialización contribuyendo así al progreso económico y social del municipio.

El establecimiento de una ordenación que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.

Los objetivos que se establecen con la ordenación urbanística de este sector son:

Proponer un modelo de ciudad complejo y flexible. Sensible con el soporte natural y atento a la valoración de los recursos naturales.

Puesta en valor de la geografía del lugar y de la topografía.

Obtener estructuras urbanas coherentes con los usos y las actividades actuales, así como con las nuevas previstas, y como con el territorio en el que se implanta.

## TÍTULO PRIMERO

## GENERALIDADES

Artículo 1.1. Objeto.

La presente Normativa Urbanística tienen por objeto el establecimiento de la Ordenación Estructural y la Ordenación Pormenorizada completa y el régimen jurídico del uso y de la edificación en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado clasificado por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Río y Minas en el ámbito de los terrenos de la Avenida de la Constitución, conforme a las especificaciones contenidas en los arts. 10 y 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su vigente redacción.

Artículo 1.2. Ámbito.

Serán de aplicación en el ámbito territorial del la UA-10 clasificada en la Modificación Puntual del PGOU de Villanueva del Río y Minas en el área de dicha extensión.

Artículo 1.3. Naturaleza.

La presente Modificación Puntual con Ordenación Pormenorizada del planeamiento general de Villanueva del Río y Minas posee naturaleza jurídica reglamentaria en virtud de la remisión normativa que la legislación urbanística efectúa a los instrumentos de ordenación.

Artículo 1.4. Vigencia.

La Ordenación Estructural y Pormenorizada y el régimen de uso y de la edificación contenidas en la presente Innovación de las NN.SS. tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones establecidas por el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 1.5. Efectos.

La presente Innovación, una vez publicada su Aprobación Definitiva en la forma prevista en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, será público ejecutivo y obligatorio.

La Aprobación Definitiva del presente documento determina la atribución al ámbito de la UA-10 la categoría de Suelo Urbano No Consolidado (con ordenación pormenorizada).

Artículo 1.6. Obligatoriedad.

La presente Innovación obliga y vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada; el cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

Artículo 1.7. Documentación de la Innovación de las NN.SS.
La presente Innovación consta de los siguientes documentos:

Memoria.
Normas Urbanísticas.
Plan de Etapas.
Estudio Económico Financiero.
Planos.

Los distintos documentos integran una unidad coherente, siendo todos vinculantes, en función del alcance de sus contenidos y con el grado explícito que se señale para cada uno de ellos, y deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la Memoria.

Artículo 1.8. Interpretación.
Las determinaciones de la Innovación se interpretarán con base en los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad así como la realidad social del momento en que se han de aplicar (art. 3.1 Código Civil).
Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (divisor más pequeño); si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas; y si se diesen determinaciones en superficies fijas y en porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta. Prevalecerán igualmente las nociones escritas sobre los planos de ordenación, salvo que la interpretación derivada de los mismos se vea apoyada por el contenido de la Memoria.
No obstante, si en la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicciones entre ellas, prevalecerá la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, y al interés general de la colectividad.
La interpretación de la misma corresponde a los órganos urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.
Los órganos urbanísticos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de oficio o a instancia de parte, resolverán las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este documento, en la forma prevista en el vigente planeamiento general de Villanueva del Río y Minas.

## TÍTULO SEGUNDO

## ÁMBITO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Art. 2.1. Objeto y contenido.
La presente Modificación Puntual tiene por objeto la Innovación de las NN.SS. de Villanueva del Río y Minas para la incorporación al proceso urbanístico de los terrenos de la Avenida de la Constitución señalados como UA-10. También se establece el cambio de uso industrial por el residencial en el ámbito 1 de la Modificación. La clasificación del suelo no varía, siendo ésta la de Suelo Urbano Consolidado.

Art. 2.2. Carácter de las determinaciones.
Son determinaciones estructurales de la presente Modificación de las NN.SS. de Villanueva del Río y Minas, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en su vigente redacción, las siguientes disposiciones:

Las que establecen la clasificación urbanística de cada terreno determinando su clase y categoría.
Las que identifican los terrenos calificados de Sistemas Generales, así como las que establecen su regulación.
Las relativas a la determinación de los usos, densidades y edificabilidades globales en el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado que se propone.
Las referidas a la delimitación de las Áreas de Reparto y fijación del Aprovechamiento Medio en el nuevo Suelo Urbano No Consolidado.

Son determinaciones correspondientes a la ordenación pormenorizada preceptiva:

Los criterios y directrices de la ordenación detallada del ámbito del Suelo Urbano No Consolidado UA-10.

Los plazos establecidos para la ejecución y la edificación de los terrenos incluidos en el ámbito del nuevo sector.

Son determinaciones correspondientes a la ordenación pormenorizada potestativa, el resto de determinaciones incluidas en la presente Modificación Puntual.

TÍTULO TERCERO

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y ORDENACIÓN DEL SECTOR UA-10

Art. 3.1. Las determinaciones urbanísticas estructurales del Suelo Urbano No Consolidado UA-10.
A. Clasificación de suelo: Urbano.
B. Categoría de suelo: No Consolidado con Ordenación Pormenorizada.
C. Uso, intensidad y edificabilidad global:
a) Superficie del ámbito UA-10: 14.411,59 m²s.
b) Sistema General Incluido 464,58 m²s.
c) Índice de Edificabilidad bruta: 0,35 m² techo/m² suelo.
d) Superficie máxima edificable: 5.044,0565 m²techo.
d) Uso global: Residencial, realizando la pormenorización del mismo la Modificación Puntual.
e) Número máximo de viviendas: 12.
D. Delimitación de Área de Reparto y cálculo y fijación del Aprovechamiento Medio.
a) Superficie del Área de Reparto: 14.411,59 m²s.
b) Uso Característico: Residencial.
c) Coeficiente de uso y tipología: 1.
d) Aprovechamiento Objetivo: 5.044,0565 m² t x 1 = 5.044,0565 UA.
e) Aprovechamiento Medio: 0,35 U.A./m².

Art. 3.2. Las determinaciones urbanísticas pormenorizadas preceptivas del Suelo Urbano No Consolidado UA-10.

A. Nivel Dotacional.

El nivel dotacional del sector de Suelo Urbano No Consolidado, correspondiente al Sistema Local de Espacios Libres y Equipamientos, es del diez por ciento (10,408%) de la superficie del Sector.

B. Sistema Viario:

Se define un sistema viario estructurante y local, inicialmente, que supone una de 1.345,94 m² (9,339% de la superficie del Sector).

C. Criterios y Objetivos de la Ordenación.

De acuerdo con los criterios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y los propietarios de los terrenos que suscribieron el Convenio, la ordenación pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Ampliar la oferta actual del municipio de suelo residencial sin que se generen especiales tensiones en el escaso suelo existente.

Consolidar el aprovechamiento residencial al suroeste del casco urbano sobre unos terrenos residuales que se encuentran anexos al casco urbano del núcleo de Villanueva del Río y Minas.

Regularización y consolidación del límite suroeste de suelo urbano, operación ya comenzada con las modificaciones de fecha 5 de abril de 1995 y 5 de octubre de 2000, similares a la presente en el entorno más inmediato de nuestro suelo. La primera pretende la calificación como Suelo Urbano Industrial de los terrenos situados en la prolongación de la Avda. de la Constitución (carretera de enlace por el Sur del núcleo urbano con la carretera comarcal C-431) y como urbano residencial el enclave edificado colindante. La segunda pretende acomodar interiormente la Unidad de Actuación núm. 5 a los nuevos trazados que se han venido realizando en la zona y acoger dentro del mismo la Plaza existente en la zona Norte. Operaciones que pueden finalizar con la actuación propuesta.

Dotar de la infraestructura de abastecimiento, alcantarillado, telefonía y energía eléctrica, de acuerdo con las normativas actuales y de las compañías suministradoras.

Resolver la demanda de un tipo de suelo actualmente agotado, en una zona de crecimiento prioritario, en orden a consolidar la trama urbana existente al borde suroeste del límite urbano.

Mejorar la imagen urbana de la zona, con edificaciones adecuadas que ofrezcan una visión coherente desde la carretera, cosiendo la trama urbana existente con la nueva proyectada y completando el suelo urbano hasta conectar los crecimientos lineales situados en su borde suroeste.

Consolidar el aprovechamiento residencial al suroeste del casco urbano sobre unos terrenos residuales que se encuentran anexos al casco urbano de Villanueva del Río y Minas.

D. Coeficientes de ponderación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes.

Conforme a las previsiones del art. 61.5 de la LOUA, en su vigente redacción, la Ordenación Pormenorizada procede a la determinación de los coeficientes de uso y tipología, aplicables para llevar a cabo el ajuste de los aprovechamientos urbanísticos reales.

No obstante lo anterior, los instrumentos de gestión podrán fijar y concretar la ponderación de los usos y tipologías, conforme a lo dispuesto en el art. 61.5 de la vigente redacción de la LOUA. De este modo establecerán las correcciones que considere conveniente, conforme a las bases de actuación que se establezcan, en dichos coeficientes de ponderación, atendiendo al uso, tipología y localización de las parcelas aportadas, y las que resulten de la adjudicación.

Uso Residencial 1.

| ORDENACIÓN PORMENORIZADA UA-10 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MANZANAS LUCRATIVAS | | | | | | |
| MANZANA | SUPERFICIE ($m^2s$) | ALTURA | ÍND. EDIFICABILIDAD ($m^2t/m^2s$) | EDIFICABILIDAD ($m^2t$) | APROVECHAMIENTO (UA) | VIVIENDAS (N) |
| RA 1 | 5.640,02 | 2 plantas | 0,458880150 | 2.588,09 | 1.974,0070000 | 6 |
| RA 2 | 5.352,08 | 2 plantas | 0,458880150 | 2.455,96 | 1.873,2280000 | 6 |
| DOTACIONES | | | | | | |
| ZV | 1.500,00 $m^2s$ | | | | | |
| VIARIO | 1.454,91 $m^2s$ | | | | | |
| Aparcamiento | 19 plazas (2 de minusválidos) | | | | | |
| SISTEMA GENERAL INCLUIDO | | | | | | |
| SGEL | 464,58 m2s | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |
| TOTAL UA-10 | 14.411,59 $m^2s$ | | | | | |
| | 12 viviendas | | | | | |

## TÍTULO CUARTO

## RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Art. 4.1. Régimen Urbanístico del Suelo.

Las facultades y deberes urbanísticos de la propiedad de terrenos incluidos en el ámbito que se refiere la presente Innovación de las NN.SS. de Villanueva del Río y Minas se ajustarán al Título II de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La propiedad de terrenos clasificados por la presente Innovación del planeamiento general como Suelo Urbano en sus categorías de Consolidado y No Consolidado se ajustarán al régimen establecido en el mencionado Título II de la LOUA, así como a la preceptuado a los artículos siguientes, que es el régimen concreto, que en desarrollo del mencionado Título realiza la presente Innovación.

Las facultades y derechos de la propiedad de terrenos incluidos en los ámbitos a que se refiere la presente Innovación de las NN.SS. Villanueva del Río y Minas se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el ordenamiento urbanístico.

Art. 4.2. Derechos de los propietarios de Suelo Urbano No Consolidado.

Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad en los terrenos de Suelo Urbano No Consolidado UA-10 los siguientes derechos:

El uso, disfrute y explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino conforme a la ordenación urbanística establecida por la presente Innovación y los instrumentos de planeamiento que la desarrollen.

El derecho a la iniciativa y promoción de su transformación mediante la urbanización, con el alcance previsto en el art. 50.D) de la LOUA.

Con la aprobación de la ordenación detallada, el derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 51 de la LOUA, así como a ejercitar los derechos de iniciativa y promoción de su transformación definidos en el art. 50 de la misma Ley.

El derecho de los propietarios al aprovechamiento urbanístico reconocido por el planeamiento queda condicionado con todas sus consecuencias al efectivo cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las obligaciones y cargas impuestas por la presente Innovación de planeamiento general con ordenación pormenorizada.

Art. 4.3. Obligaciones y cargas de los propietarios de suelo urbano no consolidado.

La propiedad de los terrenos del Sector de Suelo Urbano No Consolidado que resulta legitimada para llevar a cabo la ejecución del mismo, está obligada a:

A ceder al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas la superficie total destinada a viales, parques y Jardines públicos y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

A ceder al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas los terrenos edificables y libres de cargas de urbanización en el que poder materializar el diez (10%) por ciento del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en el que se encuentren incluidos.

A costear la ejecución de las obras de urbanización necesarias para garantizar las conexiones necesarias para el correcto funcionamiento del Sector.

Costear todas las obras de urbanización interiores y exteriores al ámbito de la Innovación en los términos señalados por el artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Abonar las tasas, impuestos y gastos que legalmente correspondan por la redacción y ejecución del planeamiento urbanístico necesario para el desarrollo de la actuación.

La propiedad de los terrenos del Sector de Suelo Urbano No Consolidado está obligada a:

Conservar y mantener en buen funcionamiento la urbanización ejecutada, hasta que se constituya la Entidad Urbanística de Conservación, o en su defecto la recepción municipal.

Edificar los solares en los plazos que fije el correspondiente Plan de Etapas.

Integrarse en la Entidad Urbanística de Conservación, en caso de que se constituya.

Prestar o hacer prestar a los contratistas adjudicatarios de las obras de urbanización garantías, por cualquiera de los medios previstos por la legislación aplicable, del diez (10%) por ciento del total previsto por el Proyecto de Urbanización.

Art. 4.4. Establecimiento de Áreas de Reparto y determinación del Aprovechamiento Medio.

Los terrenos de Suelo Urbano No Consolidado que se contienen en la presente Modificación, constituyen una única Área de Reparto,

El Aprovechamiento Medio (A.M.) del Área de Reparto se fija en 0,35 U.A./m$^2$.

## TÍTULO QUINTO

## ESTUDIOS DE DETALLES, PARCELACIONES Y GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA

Art. 5.1. Condiciones generales de los Estudios de Detalles.

Los Estudios de Detalle en el ámbito de la presente Innovación, podrán formularse con la finalidad de:

Reajustar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos, el trazado del viario local de segundo orden y la localización del suelo dotacional público, previstas en la presente Innovación con ordenación pormenorizada, adaptándolas a las situaciones de hecho las que por error u omisión se contuvieran en los planos.

Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en esta Innovación con ordenación pormenorizada, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes se podrá proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado de uso y dominio público que no estén previstas en la presente Innovación. No se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni de las superficies destinadas a espacios libres.

Será obligatoria su formulación, cuando así se exigiese explícitamente, como condición previa para el otorgamiento de licencia o lo acordase la Administración Municipal de oficio o a instancia de particulares.

Por causas justificadas a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, y mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, se podrá alterar la posición, ocupación, volumen y forma de la edificación, siempre que no implique aumento de la superficie edificable total o superficie máxima construible, ni infrinja perjuicio sobre las edificaciones o parcelas colindantes.

Art. 5.2. Parcelación.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación pormenorizada de la presente Innovación.

La parcela mínima para los usos lucrativos de la presente Innovación será de 600 $m^2$.

Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

Art. 5.3. Proyectos de Parcelación.

Los proyectos de parcelación contendrán la documentación requerida por las Normas Urbanísticas del vigente planeamiento general de Villanueva del Río y Minas.

Art. 5.4. Ejecución de las previsiones en el Suelo Urbano No Consolidado.

La ejecución material de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada se efectuará mediante Proyectos de Urbanización de los previstos en la Ley 2/2002 (arts. 98 y 99).

Los Proyectos de Urbanización tendrán el contenido y cumplirán las especificaciones que para los mismos se establecen en la Ordenación Pormenorizada.

3. Los terrenos destinados a dotaciones por la presente Innovación en el Suelo Urbano No Consolidado Ordenado se obtendrá por los siguientes modos:

a) Mediante cesión obligatoria y gratuita por los procedimientos previstos para la actividad de ejecución.

b) Mediante expropiación u ocupación directa, sin perjuicio de que la propiedad solicite su incorporación a las Juntas de Compensación de los ámbitos de gestión a la que se encuentren adscritos.

Art. 5.5. Determinaciones de gestión del Suelo Urbano No Consolidado.

La Ordenación Pormenorizada del ámbito de la UA-10 no delimita distintos ámbitos de unidad de ejecución. Se podrán delimitar distintas Unidades de Ejecución, siempre que se asegure su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.

La Administración Urbanística actuante de cada Unidad de Ejecución será el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas,

Art. 5.6. Plazos para la ejecución y la edificación.

La iniciativa de compensación habrá de formularse en el plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la entrada en vigor del presente documento de Innovación con Ordenación Pormenorizada.

El plazo máximo para la constitución de la Junta de Compensación será de seis (6) meses desde la Aprobación Definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación. No obstante, la administración urbanística podrá prorrogar este plazo por causa justificada.

El plazo máximo para la tramitación del Proyecto de Reparcelación y presentación ante el órgano municipal será de doce (12) meses desde la constitución de la Junta de Compensación o desde la declaración de su innecesariedad.

El plazo máximo para la formulación del Proyecto de Urbanización será de veinticuatro (24) meses desde la constitución de la Junta de Compensación o desde la declaración de su innecesariedad.

Las obras de urbanización se comenzarán en el plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, y concurriendo las autorizaciones administrativas competentes.

Las obras de urbanización del Sector habrían de estar concluidas dentro del plazo que el proyecto correspondiente establezca para sus diversas fases.

## TÍTULO SEXTO

## CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

Art. 6.1. Entidad Urbanística de Conservación.

Para el mantenimiento, administración y conservación de las obras de urbanización que se ejecuten por la Junta de Compensación, se constituirá una Entidad Urbanística de Conservación de las contempladas en el

art. 153.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo ámbito de actuación será como mínimo la totalidad del Sector objeto de Innovación. O bien se realizará la correspondiente recepción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Art. 6.2. Participación y cuotas.

Serán partícipes de la Entidad Urbanística de Conservación los propietarios de las parcelas lucrativas definidas en la Ordenación Pormenorizada y de las públicas identificadas en el Proyecto de Reparcelación que sean susceptibles de explotación económica mediante concesión conforme al régimen de usos admitidos.

De las parcelas sobre las que se realice un proceso de división horizontal, serán partícipes de la Entidad Urbanística de Conservación la Comunidad de Propietarios que se forme para cada una de ellas.

Hasta tanto no se produzcan las adjudicaciones de las parcelas resultantes, las participaciones correspondientes a las mismas, serán asumidas por la propiedad de los terrenos.

Art. 6.3. Comienzo de la responsabilidad de las Entidades de Conservación.

La Entidad de Conservación se hará responsable del mantenimiento y conservación de las obras de urbanización de las distintas fases total o parcialmente, una vez que sean recibidas por la Junta de Compensación, en caso de su existencia.

## TÍTULO SÉPTIMO

## CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN

Art. 7.1. Condiciones generales de los usos.

La presente Modificación Puntual establece como uso global el denominado Residencial.

Dentro de dicho Uso Global, se establece una única área de ordenanza de usos lucrativos: Zona Residencial Abierta.

Se autorizan los siguientes usos principales:

Residencial.
Equipamientos.

Se prohíbe el uso industrial.

Para lo no establecido en la presente Normativa Urbanística, las condiciones generales de estos usos son las reguladas por las Normas Urbanísticas de las NN.SS. vigentes.

Art. 7.2. Condiciones generales de las edificaciones.

Serán de aplicación como condiciones de edificación las condiciones particulares de la presente Normativa Urbanística.

Para todo aquello que no quede recogido en esta norma de manera expresa, se estará a lo establecido en el vigente PGOU de Villanueva del Río y Minas.

Art. 7.3. Condiciones de calidad e higiene de los edificios, dotaciones y servicios de seguridad de los edificios.

Serán de aplicación las determinaciones sobres estos aspectos que se recojan en el planeamiento general de Villanueva del Río y Minas.

Art. 7.4. Consideración y armonización de las construcciones con el entorno.

Las obras de nueva edificación se recomienda que sean proyectadas tomando en consideración la topografía del terreno; minimizando los movimientos de tierras, igualmente tendrán en cuenta la posición del terreno respecto de hitos u otros elementos visuales, el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones de las fincas colindantes y, en vía pública, su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

Art. 7.5. Fachadas y cubiertas.

Todas las fachadas del edificio, incluidas las laterales y traseras, se tratarán en composición y materiales con la debida dignidad y en consonancia con las fachadas denominadas principales.

No es conveniente el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Los paños medianeros que pudieran quedar al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

Art. 7.6. Urbanización y ajardinamiento de los espacios libres interiores de parcela.

Los espacios libres interiores de las parcelas deberán ajardinarse o pavimentarse adecuadamente, no diferenciándose en lo relativo a sus calidades y acabados, con el resto de espacios libres de la urbanización.

Art. 7.7. Protección a los vegetales.

Los promotores de proyectos que desarrollen la presente Ordenación Pormenorizada procurarán el máximo respeto a los árboles y plantas existentes de interés, y que sean compatibles con la ordenación que se proponga.

Art. 7.8. Exigencias sobre el uso de materiales.

Se evitará el uso de productos nocivos o peligrosos para la salud o el medio ambiente.

En la medida de lo posible tendrá preferencia el uso de materiales alternativos al PVC en todo elemento constructivo (carpinterías, paramentos, tuberías, aislamientos, mecanismos, etc.).

Art. 7.9. Mecanismos de ahorro de agua.

A los efectos prevenidos en el presente capítulo y en la medida de las posibilidades físicas concretas para cada edificio o local, de los condicionantes del entorno, del uso a que se destine y de la ordenanza de aplicación, se recomiendan un óptimo diseño arquitectónico.

Art. 7.10. Acondicionamiento térmico pasivo.

A los efectos prevenidos en el presente capítulo y en la medida de las posibilidades físicas concretas para cada edificio o local, de los condicionantes del entorno, del uso a que se destine y de la ordenanza de aplicación, se recomiendan un óptimo diseño arquitectónico.

Art. 7.11. Condiciones de diseño medioambiental.

A los efectos prevenidos en el presente capítulo y en la medida de las posibilidades físicas concretas para cada edificio o local, de los condicionantes del entorno, del uso a que se destine y de la ordenanza de aplicación, se recomiendan un óptimo diseño arquitectónico.

## TÍTULO OCTAVO

## CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN

Art. 8.1. Pavimentación de las vías públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o bordillo. A tales efectos, se diversifican los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, cruces de peatones, etc.

3. En cuanto a las condiciones de pavimentación de los viales, espacios públicos y zonas verdes, deberán adoptarse las medidas precisas para la eliminación de barreras arquitectónicas según normativa vigente, así como la normativa municipal sobre accesibilidad o la reglamentación que los sustituya o complemente.

4. Las vías de circulación y acerados tendrán una pendiente longitudinal mínima de 40 centésimas (0,40%) para evacuación de las aguas pluviales, y una máxima del siete por ciento (7%), dicha pendiente puede superarse excepcionalmente. La pendiente transversal del viario será del dos por ciento (2%). El trazado de los itinerarios peatonales en la vía pública se realizará, en la medida de lo posible, de forma que los desniveles de sus perfiles, tanto longitudinales como transversales, no alcancen grados de inclinación que impidan su utilización por personas con problemas de movilidad.

5. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano; se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

6. Los pavimentos de los suelos destinados a la circulación de los peatones y los destinados al tráfico mixto de vehículos y peatones serán, en su caso, duros y antideslizantes, formando superficies perfectamente enrasadas.

7. Para indicación de invidentes y personas con dificultades sensoriales, en todos los frentes de los vados peatonales, en las esquinas, paradas de autobuses y cualquier otro posible obstáculo se colocarán franjas de pavimento entre cien (100) y ciento veinte (120) centímetros de ancho en todo su largo, formadas por losetas especiales (de botones u otro tipo normalizado) con distinto color del resto del pavimento, u otra adecuada para tal fin.

8. Los elementos de protección puntual contra la invasión de vehículos se situarán en la franja de transición a la calzada de forma que no produzcan interferencias en las áreas peatonales, y permitan el paso de sillas de ruedas entre sí. Deberán ubicarse y señalizarse de forma que no constituyan un obstáculo. Se utilizarán preferentemente marmolillos, que circunstancialmente puedan ser utilizados como asientos y apoyos (apoyo isquiático), realizados con materiales pesados, sólidos y estables, preferentemente pétreos, que no requieran anclaje ni conservación y con dimensión suficiente para que puedan ser detectados por personas ciegas.

Art. 8.2. Características de las sendas públicas para peatones (acerados). Itinerarios libres de obstáculos.

El Proyecto de Urbanización deberá cumplimentar las condiciones para garantizar la presencia de sendas públicas para peatones e itinerarios libres de obstáculos.

Art. 8.3. Estacionamiento en vía pública.

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán el tránsito por éstas debiendo contar con un carril de circulación rodada con las condiciones dimensionales mínimas que se señalan en la documentación gráfica.

Art. 8.4. Aparcamientos para personas con movilidad reducida.

En las zonas destinadas a estacionamiento de vehículos en vías o espacios libres públicos, se reservarán con carácter permanente, y tan próximos a los itinerarios peatonales como sea posible, una de cada cuarenta (40) plazas o fracción para vehículos que transporten personas con movilidad reducida. Además, en todo caso será de aplicación la normativa vigente de accesibilidad.

Art. 8.5. Respeto a la configuración del terreno.

La urbanización de los espacios libres se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

Art. 8.6. Plantaciones de arbolado y jardinería.

1. Será obligatorio, además de la jardinería propia de los espacios libres, plantar árboles de sombra, en las aceras; así como instalar bancos en las mismas.

2. Los árboles se plantarán conservando la guía principal, con tutores y protecciones que aseguren su enraizamiento y crecimiento en los primeros años.

3. Los árboles serán preferentemente: de sombra, o frondosos, de hoja caduca, rápido desarrollo y resistentes al medio urbano.

4. El Proyecto de Urbanización llevaran incluido la red de riego para la jardinería y plantaciones diseñadas, así como para las alineaciones principales de arbolado en los acerados.

5. Se recomienda la construcción de pozos de captación de aguas, equipos de bombeo y canalizaciones de tuberías de riego con goteros para suministro al arbolado y arbustos, y técnicas de aspersión y sistemas tech-line para el suministro de agua a las superficies y praderas.

Art. 8.7. El Dimensionamiento y trazado de redes.

1. Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

2. Las redes de alcantarillado deben discurrir necesariamente por viales de uso público. En casos especiales, por razones topográficas, urbanísticas, o de otra índole, podrá discurrir algún tramo por zonas verdes

públicas. Las conducciones que afecten a estos proyectos discurrirán necesariamente por zonas de dominio público. No obstante, de forma excepcional en caso de imposible cumplimiento, podrá admitirse que de forma puntual algún tramo transcurra por suelo privativo libre de edificación siempre que se establezca la servidumbre correspondiente en documento público.

Art. 8.8. Red de abastecimiento.

1. En lo referente a las secciones, calidades y piezas de las redes de abastecimiento de agua potable, se estará a lo dispuesto en las Normas Básicas y recomendaciones que la empresa municipal responsable del servicio estime de aplicación en la redacción de los Proyectos de redes e instalaciones de abastecimiento.

2. Con el fin de garantizar el suministro de la zona o áreas servidas se dispondrán red y elementos accesorios que, incluso si ello fuera necesario, saldrán fuera de los límites del sector, núcleo o área a servir, siendo propio del Proyecto y de la correspondiente urbanización los costos adicionales que en instalaciones, servidumbres y elementos accesorios ellos supongan. Asimismo se garantizará su conservación caso de que el Ayuntamiento no reconozca estos trazados internos a la red municipal.

3. No se utilizaran canalizaciones ni piezas auxiliares con material que contenga fibrocemento. El diámetro mínimo de las canalizaciones será de cien (100) milímetros en la red general de distribución.

4. Dentro de la red de abastecimiento se dispondrán hidrantes contra incendios, en disposición de forma que la distancia desde cualquier edificio al hidrante más próximo sea inferior a 300 metros.

5. El agua de abastecimiento deberá en todo caso cumplir las condiciones de potabilidad del Código Alimentario, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

Art. 8.9. Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

1. En lo referente a las condiciones particulares sobre saneamiento de aguas residuales y pluviales, depuración y vertido, se estará a lo dispuesto en las Normas Básicas y recomendaciones que la empresa municipal responsable del servicio estime de aplicación en la redacción de los proyectos de redes e instalaciones de saneamiento.

2. La red de saneamiento debe discurrir necesariamente por viales de uso público. En casos especiales, por razones topográficas, urbanísticas, o de otra índole, podrá discurrir algún tramo por zonas verdes públicas.

3. Las acometidas domiciliarias se realizarán conforme a la normativa general de la empresa suministradora.

4. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiere una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

5. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

6. Queda prohibido el uso de las fosas sépticas.

Art. 8.10. Instalaciones de alumbrado público.

1. El Proyecto de Urbanización incluirá las obras para instalaciones de nuevo Alumbrado Público para los viales, espacios públicos y zonas verdes público del planeamiento de Villanueva del Río y Minas.

2. Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso. Las luminarias tendrán un índice de protección mínima IP-65, siendo obligatorio IP-66 en los viales principales.

3. Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

4. Se prohíbe disponer luminarias que proyecten la luz hacia el cielo, (farolas tipo globo), por su escaso rendimiento lumínico y contribución a la contaminación luminosa de los cielos.

Art. 8.11. Infraestructuras para la energía eléctrica.

1. Los proyectos de urbanización resolverán completamente las dotaciones de infraestructura energía eléctrica necesarias para las edificaciones y usos a implantar en los terrenos objeto de urbanización de acuerdo con las previsiones de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el R.D. 1955/2000.

2. Los proyectos de urbanización que traten de las obras para el abastecimiento de energía eléctrica, contemplarán las modificaciones de la red correspondiente. La ejecución de las obras se acompañará en el tiempo con las del resto de la urbanización, dentro de una coordinación lógica que racionalice los procesos de ejecución de todas las obras programadas.

3. Los proyectos de urbanización deberán prever la infraestructura de las líneas eléctricas de media y baja tensión de modo subterráneo.

4. Todas las líneas de alta tensión de nueva implantación se realizarán en subterráneo.

Art. 8.12. Infraestructuras de telecomunicación.

Para la ejecución de nuevas canalizaciones se implantará el procedimiento de Sistema de Infraestructuras Compartidas para varios operadores de telecomunicación.

Art. 8.13. Disposiciones generales para la ordenación del subsuelo en los servicios urbanos de las obras de urbanización.

1. Los Proyectos de Urbanización deberán resolver los encuentros de servicios en los cruces de acerados y calzadas, estableciendo el orden de disposición de cada uno de ellos, así como resolver la ordenación de los trazados de los servicios urbanos. El trazado se realizará preferentemente por espacios libres no rodados, configurando una reserva de suelo con anchura suficiente para alojar las instalaciones necesarias para dotar a las parcelas resultantes del planeamiento.

2. Todos los Proyectos de Urbanización incluirán planos descriptivos de la separación entre servicios en los acerados, que deberá respetar la presencia del arbolado en las aceras, así como los elementos adicionales a las canalizaciones como arquetas, cámaras de registro, armarios, etc., sobre todo en los cruces entre viarios.

## TÍTULO NOVENO

## CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS DE USOS PORMENORIZADOS DE RESIDENCIAL ABIERTA «RA»

Art. 9.1. Identificación.

Se incluyen en este ámbito las áreas que como tales designa la documentación gráfica en el plano de Ordenación Pormenorizada, identificadas por las letras (RA), y que comprende los terrenos de uso Residencial Abierta definidos en el presente Documento de Innovación con Ordenación Pormenorizada.

Art. 9.2. Condiciones de uso y tipología.

Las clases de usos pormenorizados son los permitidos de acuerdo con lo establecido en las Normas Urbanísticas de las vigentes NN.SS. de Villanueva del Río y Minas.

Art. 9.3. Condiciones de parcelación.

Todas las parcelas actualmente existentes son edificables. La presente Modificación establece la parcelación del ámbito de la UA-10, así como la del Ámbito 1.

La manzana será divisible siempre que el resultado de la división no genere parcelas de superficie inferior a 600 $m^2$ y no se supere el máximo de 12 viviendas, en el caso del ámbito 2 de la Modificación (UA-10) ni el número de 3 en el ámbito 1 de la Modificación.

La agregación de parcelas será admitida en todo caso.

Art. 9.4. Condiciones de edificación.

Condiciones de Ocupación.

La ocupación máxima sobre y bajo rasante será de un setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de parcela neta, salvo las limitaciones establecidas por las afecciones correspondientes.

En los planos de ordenación se establecen las líneas de edificación, retranqueadas un mínimo de tres (3) metros de los linderos frontal y trasero.

Además de lo expresado en los párrafos anteriores, en todo caso se respetarán las alineaciones obligatorias grafiadas en la documentación gráfica.

Condiciones de forma y volumen.

La Altura Máxima permitida será de dos plantas (PB+1). Se autoriza la construcción de áticos.

Condiciones de edificabilidad

a) La edificabilidad de las parcelas de edificación Residencial Abierta será de 0,458880150 $m^2t/m^2s$.

Cerramiento de parcela.

Las parcelas se podrán vallar en sus linderos. En caso de realizar dicho vallado, éste se realizará de manera que no impida la visión.

Art. 9.5. Usos compatibles.

Equipamientos en todas sus categorías.

Art. 9.6. Condiciones complementarias.

Para lo no establecido de forma particular en el presente Capítulo se estará a lo dispuesto para cada uno de los usos pormenorizados admitidos en las Normas Urbanísticas del planeamiento general vigente de Villanueva del Río y Minas.

## TÍTULO DÉCIMO

## CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS DOTACIONALES

Art. 10.1. Identificación.

Se incluyen en este ámbito las áreas que como tales designa el plano de Ordenación Pormenorizada como ZV y SGEL y que comprende los terrenos de Zona Verde, definidos en las NN.SS. de Villanueva del Río y Minas, a cuyas determinaciones se remite el presente Documento de Innovación con Ordenación Pormenorizada.

Art. 10.2. Estructuración en Área de Ordenanza.

Los usos dotacionales se estructuran en un Área de Ordenanza cuyo uso se encuentra identificado como ZV y SGEL en el plano de ordenación pormenorizada.

Art. 10.3. Condiciones en «Zona Verde» (ZV) y SGEL.

Para sus condiciones y determinaciones se remite desde este documento a las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes.

## TÍTULO DECIMOPRIMERO

## CONDICIONES DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Art. 11.1. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

En el presente Título se exponen las condiciones ambientales a las que queda sujeta la presente Modificación, considerada viable a los efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, recogido en este Título.

Art. 11.2. Medidas protectoras y correctoras de carácter general.

Todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental se llevarán a cabo, así como aquellas medidas establecidas en el Plan de Vigilancia propuesto.

Además de éstas, se cumplirán las siguientes medidas protectoras y correctoras señaladas en los artículos siguientes.

Art. 11.3. Compatibilidad usos industriales y residenciales.

La compatibiliad de uso industrial y residencial sólo será compatible si el uso industrial cumple las siguientes condiciones simultáneamente:

Los usos industriales seleccionados no estarán incluidos según el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, bajo los epígrafes de Autorización Ambiental Integrada ni Autorización Ambiental Unificada.

Los usos industriales no estarán recogidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 del marcado Anexo.

Los espacios libres se desviarán a modo de interposición entre ambos usos, siempre que sea posible.

Art. 11.4. Protección de la Atmósfera.

Para evitar las incidencias del polvo durante la fase de construcción, se realizarán riegos periódicos en los caminos de tierra y se procederá a humedecer cualquier material, en origen o acopio, previamente a su manipulación; y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

Art. 11.5. Protección contra la contaminación acústica.

Las determinaciones y medidas que se establecen como conclusión del Estudio Acústico realizado, deberán ser incorporadas a la documentación obrante en el expediente. Las medidas correctoras resultantes de dicho estudio se incorporarán al desarrollo del ámbito, y son las siguientes:

No podrán edificarse aquellos terrenos donde se superarán los objetivos de calidad acústica en el exterior, especificados en los mapas de conflicto para los diferentes horarios del Anexo IV del denominado «Estudio acústico del proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva del Río y Minas en la Avenida de la Constitución con número de registro INASEL pry032/09 v1» emitido en fecha 13.7.2009, a menos que se establezcan las medidas correctoras oportunas. Dichas medidas deben de estar implantadas y evaluadas con carácter previo a las licencias de ocupación y/o actividad que procedan. Para su evaluación es necesario realizar una nueva medición por empresa colaboradora de la administración de materia

de ruidos para corroborar que las zonas en conflicto cumplen el R.D. 1367/07 para nuevas edificaciones a nivel de fachada.

Las nuevas edificaciones cumplirán las prescripciones del documento básico DB-HR de Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación (R.D. 1317/2007, de 19 de octubre). En caso de que las edificaciones ocupen la totalidad de las parcelas y no se establezcan retranqueos mínimos, las nuevas viviendas deberán presentar los aislamientos acústicos mínimos especificados en la tabla 14 con vistas a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el interior según el R.D. 1367/2007.

Con vistas a evitar las molestias ocasionadas por el paso de trenes de la línea férrea Los Rosales-Zafra, toda vivienda que se ubique a menos de 80 metros medidos desde el borde exterior de la mencionada línea férrea deben presentar un aislamiento acústico con respecto al exterior de 47 dBA en dormitorios y de 42 dBA en estancias. Dicho aislamiento deberá ser certificado y medido con carácter previo a la licencia de ocupación.

Art. 11.6. Protección del Sistema Hidrológico.

Para la preservación del sistema hidrológico se contemplarán las siguientes determinaciones:

Escorrentía.

La ordenación desarrollada garantizará la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que afecte a los terrenos a ordenar, por lo que se deberán adoptar las medidas constructivas precisas para garantizar la rápida evacuación de las aguas pluviales y evitar el encharcamiento de las zonas más deprimidas, evitándose además procesos de erosión y sedimentación. Las obras a proyectar no podrán agravar, desviar, ni impedir la servidumbre de recepción de las escorrentías en los predios inferiores. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

Calidad de las aguas.

Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales, por lo que el mantenimiento y entretenimiento de maquinaria habrá de realizarse en parque habilitado al efecto, y en caso de vertido accidental de sustancias contaminantes, se procederá a su rápida limpieza, mediante la retirada del terreno afectado y su traslado a vertedero autorizado.

Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en las aguas. Asimismo, deberá evitarse el vertido de productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica, cuyos residuos habrán de ser adecuadamente recogidos, almacenados y tratados por gestor autorizado.

Para garantizar la no afección de las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de este sector.

Vertidos.

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos sobre el terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

Se deberá obtener autorización previa de la administración responsable, para efectuar el tratamiento de la depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento de dominio público hidráulico (artículos 100 a 108 de la Ley de Aguas, R.D.L. 1/2001, de 20 de julio).

El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

Abastecimiento de aguas.

Deberá quedar garantizada mediante la correspondiente cesión administrativa o autorización el abastecimiento público de agua potable del nuevo ámbito propuesto por la presente Modificación Puntual. Para toda captación de aguas independientemente de la propia red de distribución de agua potable del municipio, deberá ser solicitada ante la administración responsable, la correspondiente cesión administrativa o autorización,

bajo alguna de las diversas figuras que la Ley contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del Dominio Público Hidráulico.

Si algunos pozos o sondeos existentes se vieran afectados, se deberán sustituir o indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el artículo 184 del RDPH.

Art. 11.7. Residuos.

En aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, la ejecución de las actuaciones urbanísticas que impliquen cambio de uso industrial a residencial u otros, quedarán condicionadas al establecimiento de un procedimiento previo al cambio de uso y ejecución de la nueva urbanización, a los efectos de determinar la situación de los suelos sobre los que se asientan actualmente las actividades industriales.

Asimismo, la Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que el propietario de un suelo en el que se haya desarrollado una actividad potencialmente contaminante del mismo, que proponga un cambio de uso o iniciar en él una nueva actividad, deberá presentar, ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, un informe de situación del mencionado suelo. Dicha propuesta, con carácter previo a su ejecución, deberá contar con el pronunciamiento favorable de la Consejería.

El Ayuntamiento debe presentar un informe de la situación actual de los suelos con el fin de comprobar si se ha desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante.

Durante la fase de desarrollo:

Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento.

Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

Las tierras, escombros, y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

Durante la fase de ejecución:

El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas asume, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar.

Residuos peligrosos.

Tienen la consideración de peligroso, aquellos residuos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte. En estos casos, el ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 10/1998, de Residuos, en el Real Decreto 833/1988 y Real Decreto 952/1997, de desarrollo de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el Decreto 283/1995, de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndose dar cumplimiento a las prescripciones que sobre la producción de este tipo de residuos se establece en la citada normativa.

Art. 11.8. Protección del Suelo.

Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en montones no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento.

Los materiales de préstamo (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) habrán de proceder de explotaciones y actividades legalmente establecidos.

Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones a suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores en las actuaciones de desarrollo del Sector. Para ello, los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o condicionadas o autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (BOE núm. 57, de 8 de marzo).

La utilización de fitosanitarios y fertilizantes durante las fases de construcción y mantenimiento de zonas ajardinadas se hará de forma racional.

Art. 11.9. Protección de la cobertura vegetal.

Las especies vegetales a utilizar en las actuaciones a desarrollar, y en concreto en las zonas libres y de esparcimiento, deberán estar en consonancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

Se respetarán los pies arbóreos de los ejemplares singulares que pudiesen afectarse.

Los proyectos de infraestructuras lineales valorarán y evitarán los puntos críticos donde se localice vegetación natural con especies singulares, endemismos o especies protegidas.

Art. 11.10. Protección de la Fauna.

Se evitarán durante la época de reproducción, voladuras, ruidos y vibraciones en las proximidades a las zonas de reproducción.

Se respetarán los nidos detectados.

Art. 11.11. Protección del Paisaje.

Espacios protegidos.

Las obras previstas quedan, en todo caso, fuera de cualquier ámbito de espacio protegido previsto en la normativa autonómica, así como fuera de la Red Natura 2000. Dada la naturaleza y localización de las obras no se considera que el Proyecto pueda afectar de forma apreciable a espacios pertenecientes a la Red Natura 2000.

Estudio paisajístico.

El planeamiento de desarrollo contendrá un Estudio Paisajístico del ámbito, donde se analice la incidencia paisajística del Sector. Se analizará la incidencia de los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (Carreteras y caminos de acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto.

Calidad visual.

El planeamiento de desarrollo incorporará el tratamiento de los bordes de contacto con las vistas más comprometidas, implantando pantallas vegetales que oculten, al menos parcialmente, la edificación prevista.

Se evitará la ubicación de obras en el ámbito visual de vistas naturales o arquitectónicas de alto interés.

Topografía.

Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimización de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales.

Espacios Libres.

Asimismo sería adecuado que los espacios libres no se concentraran en una zona dentro de cada Sector. Se localizarán parte, de forma intercalada y dispersa, en la zona residencial, con el objeto de naturalizar el nuevo ámbito propuesto.

Viarios.

Los viarios se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

## TÍTULO DECIMOSEGUNDO

## PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Art. 12.1. Protección del Patrimonio Arqueológico.

Deberá realizarse control arqueológico de los movimientos de tierras sujeto a las determinaciones incluidas en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ADICIONAL

Disposición derogatoria.

La presente Innovación deroga todas las disposiciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Villanueva del Río y Minas que se opongan a ella, para el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado UA-10.

Disposición adicional.

Las disposiciones de la presente Innovación se refundirán en el documento de las Normas Subsidiarias de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de LOUA.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*NOTIFICACIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, del Acuerdo de 25 de junio de 2012, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte «Sierra y Anejos o Los Baldíos».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

| APELLIDOS, NOMBRE |
|---|
| BARBERO DAZA JOSE LUIS |
| BARBERO DAZA MARIA CARMEN |
| BAUTISTA ROMERO CONSUELO |
| BEJARANO BEJARANO CONSUELO |
| BEJARANO BEJARANO PEDRO |
| BEJARANO LOPEZ ANDREA |
| BEJARANO LOPEZ JOSEFA |
| BEJARANO DAMIANA |
| HEREDEROS DE BEJARANO PEÑA DAMASO |
| BEJARANO PEÑA M ISABEL |
| HEREDEROS DE BEJARANO ROMERO ALFONSO |
| BLANCO BLANCO DOROTEA |
| BLANCO FERNANDEZ JOSEFA |
| BLANCO LOPEZ ANGEL |
| BLANCO REDONDO BENJAMIN |
| BLANCO ROJO ANSELMA |
| BLANCO SEGADOR FRANCISCA |
| BLANCO SEGADOR SEGUNDO |
| BLANCO SERENA ANGEL |
| BLANCO SERENA OLEGARIO |
| BLANCO SERRANO MANUELA |
| CABALLERO BEJARANO ALFONSO |
| CABALLERO BEJARANO FRANCISCO |
| CABALLERO BEJARANO MARIA |
| CABALLERO BEJARANO ROSINA |
| CABALLERO FERNANDEZ CANDIDA |
| CABALLERO FERNANDEZ HERMENEGILDA |
| CABALLERO ORTEGA JOSEFA |
| CABALLERO ROMERO ORENCIA |
| CABANILLAS PIZARRO INOCENTE |
| CACERES PARRA M DOLORES |
| CALVENTE ANTONIO |
| CALVENTE JURADO FRANCISCO |
| CALVENTE PEÑA MARGARITA |
| CALVENTE RUIZ ANUNCIACION |
| CALVENTE RUIZ CARMEN |
| CALVENTE RUIZ FLORENCIA |
| CALVENTE RUIZ JERONIMO |
| CALVENTE RUIZ RAFAELA |
| HEREDEROS DE CAMARA REDONDO ANTONIA FLORENTINA |
| HEREDEROS DE CAMPOS REDONDO MARIA |
| CAMPOS TORRICO ALFONSO |
| CASSANI JIMENEZ ANTONIO AGUSTIN |
| HEREDEROS DE CASTILLEJO CASTILLO FLORENTIN |
| HEREDEROS DE CASTILLEJO JIMENEZ FERNANDO |
| CASTILLEJOS JIMENEZ OTILIA |
| CASTILLO JURADO JOSE |
| CASTILLO JURADO MARIA LEONCIA |
| HEREDEROS DE CASTILLO LEON MANUEL CARLOS |

| APELLIDOS, NOMBRE |
|---|
| CASTILLO LINARES ELISA HM |
| CASTILLO MOLINA MARIA GRACIA LORENZA |
| CISNAL DEL MAZO AGUSTIN |
| COPE JURADO ALFONSO |
| HEREDEROS DE COPE JURADO MARIA JOSE |
| COTA LUNA JOSE |
| DAZA GARCIA FRANCISCO |
| HEREDEROS DE DAZA GARCIA JOSE |
| DAZA RUIZ FERNANDA |
| DELGADO JOSE |
| DIAZ DIAZ JESUS |
| DOMINGUEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVIER |
| FERNANDEZ IGLESIAS FRANCISCO |
| FERNANDEZ JIMENEZ ANSELMO |
| FERNANDEZ LOPEZ JERONIMO |
| FERNANDEZ MORENO FLORIAN |
| HEREDEROS DE FERNANDEZ MUÑOZ ADOLFA |
| FERNANDEZ ROJO LEONCIA |
| FERNANDEZ ROMERO EVA MARIA |
| FERNANDEZ ROMERO MARIA INES |
| FERNANDEZ RUIZ FELICIA |
| FERNANDEZ RUIZ FLORENCIA |
| FRANCO FERNANDEZ DOROTEO |
| GALVEZ ROMERO JOSE |
| GARCIA PEÑA HERMENEGILDA |
| GARCIA PEÑA RAFAELA |
| GARCIA ROMERO EULALIA |
| GOMEZ BEJARANO CRISTETA |
| GOMEZ CRUZ JOSE |
| GOMEZ JIMENEZ VICTORIANA |
| GONZALEZ FERNANDEZ FELIPE |
| GONZALEZ LOPEZ FELIX |
| GONZALEZ LOPEZ MARIA DOLORES |
| GONZALEZ ORTEGA AMALIA |
| GONZALEZ ORTEGA FRUCTUOSA |
| GONZALEZ ORTEGA JESUS |
| GRANT RENNICK CATRIONA MARY ALEXA |
| HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO |
| HEREDEROS DE HERNANDEZ PERALBO JUAN FRANCISCO |
| HEREDEROS DE IGLESIAS LOPEZ CRISPINIANO |
| JIMENEZ BLANCO CELESTINA |
| JIMENEZ BLANCO LEANDRO |
| JIMENEZ GARCIA ROSA |
| HEREDEROS DE JIMENEZ GOMEZ ANTONIO |
| HEREDEROS DE JIMENEZ LUNA JOSE |
| JIMENEZ TORRICO JOSE MARIA |
| JURADO DIAZ FILOMENA |
| JURADO GOMEZ SINFOROSA |
| JURADO JIMENEZ AMALIA |
| JURADO JIMENEZ MARIA AMALIA |
| JURADO JURADO JOAQUIN |
| JURADO MONTES ALFONSO |
| JURADO MUÑOZ ELIAS |
| JURADO ROMERO JOSE |
| JURADO ROMERO JOSEFA |
| JURADO RUIZ LEONISA |
| JURADO SERENA TEODORO |
| LEON BEJARANO PAULA |
| LOPEZ BEJARANO ANGEL |
| LOPEZ LORENTE MARIA ROSARIO |
| LOPEZ PARDAL ALFONSO |
| LOPEZ PASCUAL EULOGIO |
| LOPEZ RISQUEZ JOSE |
| MADUEÑO PRADOS ARACELI |
| MARTIN BEJARANO HERMINIA |
| HEREDEROS DE MARTIN JURADO CRISTETA |
| MATILLA ROMERO JOSE MARIA |
| MEDINA CALVENTE ESTEBAN |

APELLIDOS, NOMBRE

MEDINA GORDILLO EUGENIO
MOLINA ROMERO M ANGELES
MOLINA RUIZ MANUEL
MOLINA RUIZ MARIA DEL PILAR
MONTES CASTAÑO ANDRES
MONTES PEÑA SARA
MORENO ALFONSO
MORENO MUÑOZ GUILLERMO
MORENO SANCHEZ ALFONSO
MUÑOZ FERNANDEZ DOROTEA
MUÑOZ FERNANDEZ EULALIA
MUÑOZ FLORES ADOLFO
MUÑOZ MARTIN BERNABE
MUÑOZ DE LA PEÑA FERNANDEZ ISABEL
MUÑOZ FERNANDEZ NEMESIA LUISA
MURILLO CABALLERO JOSE MARIA
MURILLO CORNEJO M ISABEL
MURILLO FERNANDEZ FLORENCIO
MURILLO FERNANDEZ MARIA DOLORES
MURILLO GARCIA JOSEFA BIENVENIDA
MURILLO GIMENEZ GERTRUDIS
MURILLO GOMEZ VALERIANA
MURILLO MURILLO AMALIA
MURILLO MURILLO ANGEL
MURILLO MURILLO LAZARA
MURILLO MURILLO MARIA
MURILLO MURILLO MERCEDES
MURILLO MURILLO SEGUNDO
MURILLO PASCUAL ANA MARIA
MURILLO PASCUAL MANUELA
MURILLO PEÑA PEÑA
HEREDEROS DE MURILLO PEÑA MIGUEL
NAVAJON NAVAS FRUCTUOSO
NAVAJON NAVAS GABRIEL
HEREDEROS DE ORTEGA BEJARANO ANGEL FRANCISCO
ORTEGA JIMENEZ ANTONIA MARIA
PEÑA ROMERO LUIS
PEÑA FERNANDEZ HERMENEGILDA
PEREZ CUESTA MANUEL
PUERTO PEDRAJAS JOAQUIN
REDONDO BLANCO MANUEL
REDONDO DELGADO ELISA
HEREDEROS DE REDONDO FERNANDEZ ASCENSION MATILDE
REDONDO FERNANDEZ ISABEL
REDONDO GOMEZ MANUEL
REDONDO GONZALEZ JACINTO
REDONDO ORTEGA FLORENCIO
REDONDO ORTEGA JOSEFA
REDONDO PASCUAL FILIBERTA
REDONDO PIZARRO LEANDRA
Y OTRO REDONDO ROMERO ANUNCIACION
RODRIGUEZ MARTIN ROBUSTIANO A
ROJO GARRIDO EVA
ROJO MARTINEZ DE LA MATA FELISA
ROJO MARTINEZ DE LA MATA LUIS
Y OTROS ROJO ROMERO ANDRES
ROJO RUIZ FRANCISCA
HEREDEROS DE ROMERO BAUTISTA MIGUEL
ROMERO BEJARANO DOROTEA
ROMERO BLANCO RAFAEL
ROMERO DIAZ TERESA
ROMERO GARCIA ANTONIO JULIAN
ROMERO GARCIA RICARDO
ROMERO GOMEZ JUAN
ROMERO GONZALEZ GUADALUPE
ROMERO HERNANDEZ SOTERA
ROMERO JURADO ERUNDINO
ROMERO JURADO SINFORIANO

| APELLIDOS, NOMBRE |
|---|
| ROMERO MEDINA FERNANDA |
| ROMERO MEDINA FRANCISCO |
| ROMERO MEDINA JOSE |
| ROMERO MEDINA JOSE VALENTIN |
| ROMERO MUÑOZ ANTONIO |
| ROMERO MUÑOZ ARGIMIRO |
| ROMERO MUÑOZ EMILIA |
| ROMERO PEÑA EULALIO |
| ROMERO ROMERO DOROTEO |
| HEREDEROS DE ROMERO ROMERO FERNANDA |
| ROMERO ROMERO FRANCISCO |
| HEREDEROS DE ROMERO RUIZ ANA |
| ROMERO RUIZ FRANCISCO |
| ROMERO RUIZ FRANCISCO MENOR |
| HEREDEROS DE ROMERO RUIZ JOSE |
| RUBIAS PEDRERO AGUSTIN |
| RUBIAS PEDRERO PANTALEON JULIAN |
| RUIZ CABALLERO ANGEL |
| RUIZ CABALLERO FELIPA |
| RUIZ CASTILLO ANGEL |
| RUIZ DAZA CECILIO |
| RUIZ DAZA JOSE MANUEL |
| RUIZ DIAZ ANTONIO |
| RUIZ DIAZ JOAQUIN |
| RUIZ DIAZ JOSEFA |
| RUIZ FERNANDEZ EROTIDA |
| RUIZ GONZALEZ CELEDONIO |
| RUIZ GONZALEZ ESTEBAN |
| RUIZ HNOS DE FRANCISCO |
| HEREDEROS DE RUIZ MUÑOZ FRANCISCO |
| RUIZ MUÑOZ JOSEFA |
| RUIZ PEÑA JOSE |
| HEREDEROS DE RUIZ REDONDO FELICIA |
| RUIZ ROMERO CLEOFE LIRIA |
| RUIZ RUIZ VALENTIN |
| SANCHEZ ARANDA MARIA FLORENCIA |
| SANCHEZ FERNANDEZ FELIPE |
| SANCHEZ FERNANDEZ JOSEFA |
| SANCHEZ MURILLO CARMEN |
| HEREDEROS DE SEGADOR MUÑOZ FRANCISCO |
| SERENA FERNANDEZ FRANCISCO |
| SERENA MURILLO ALEJANDRO |
| TORRICO BEJARANO ISABEL MAYOR |
| HEREDEROS DE TORRICO JIMENEZ BAUTISTA |
| HEREDEROS DE TORRICO JIMENEZ MANUEL |
| TORRICO JOSE MARIA |
| TORRICO LOPEZ MIGUEL |
| VALVERDE BARBANCHO SANTIAGO |
| HEREDEROS DE VALVERDE CABALLERO MANUEL |
| VALVERDE SANCHEZ SANTIAGO |
| HEREDEROS DE MURILLO PEÑA MIGUEL |

El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 25 de junio de 2012, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00641/2010, del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», Código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, cuya parte dispositiva se inserta es la siguiente:

«Ampliar el plazo legalmente establecido en virtud de la Orden de Inicio para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte público "Sierra y Anejos o Los Baldíos", código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, por un período de veinticuatro meses contados a partir de la finalización del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 28 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones de los expedientes que se citan esta Dirección General procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-AL-54-2006.
Interesada: Construcciones y Promociones Crijar, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Sotomayor, esquina Carretera Campamento, Viator, C.P. 04240, Almería.
Hechos: Instalación tendido de tubería en cauce público sin autorización administrativa.
Infracción: Art. 116.3 del TRLA.
Sanción fijada: 300,51 €.
Fecha: 22.6.2012.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Paseo de Reding, núm. 20, C.P. 29071, Málaga, telf. 951 299 900, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 2 de agosto de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones de recurso de alzada de los expedientes que se citan esta Dirección General procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-AL-291-2005.
Interesado: 405 Constructora de Inmuebles, S.A.
Último domicilio conocido: C/ Camino Viejo de Garrucha, 99, Carboneras, C.P. 04140, Almería.
Hechos: Desvío y relleno en cauce público sin autorización administrativa.
Infracción: Art. 116.3 del TRLA.
Fecha: 22.6.2012.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Paseo de Reding, núm. 20, C.P. 29071, Málaga, telf. 951 299 900, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 2 de agosto de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones de recurso de alzada de los expedientes que se citan esta Dirección General procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-AL-230-2006.
Interesado: Agrofemi, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Ocaña, núm. 4, C.P. 04700, El Ejido, Almería.
Hechos: Construcción de muro de piedra suelta e invernadero en el Barranco del Capitán, sin autorización administrativa.
Resolución: Estimación recurso de alzada.
Fecha: 29.5.2012.

Expte.: DE-MA-3214-2005.
Interesado: Francisco Dueñas Rodríguez.
Último domicilio conocido: Plaza Monti, 3, C.P. 11403, Jerez de la Frontera, Cádiz.
Hechos: Obras en el Arroyo La Techa, t.m. Cortes de la Frontera (Málaga).
Resolución: Desestimación recurso de alzada.
Fecha: 18.4.2012.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Paseo de Reding, núm. 20, C.P. 29071, Málaga, telf. 951 299 900, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 28 de septiembre de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolucion del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/289/GC/PA.
Interesado: Juan Modesto Salmerón González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2012/289/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/289/GC/PA.
Interesado: Juan Modesto Salmerón González.
DNI/NIF: 27231329L.
Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa pecuniaria de 60 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/239/GC/PA.
Interesado: Vasile Suteu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2012/239/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/239/GC/PA.
Interesado: Vasile Suteu.
DNI/NIF: X8582043F.
Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa pecuniaria de 60 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/280/GC/PA.
Interesado: Antonio Luna Pastor.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2012/280/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/280/GC/PA.
Interesado: Antonio Luna Pastor.
DNI/NIF: 41453272G.
Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa pecuniaria de 60 euros
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/276/GC/PA.
Interesado: Carmelo Brocal Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2012/276/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/276/GC/PA.
Interesado: Carmelo Brocal Pérez.
DNI/NIF: 27528250X.
Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa pecuniaria de 60 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/617/GC/PA.
Interesado: Nicolás Amador Santiago.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/617/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/617/GC/PA.
Interesado: Nicolás Amador Santiago.
DNI/NIF: 75729357V.
Infracción: Grave según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros
Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de la actividad no autorizada.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 24 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/697/GC/PA.
Interesado: Adrián García López.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/697/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/697/GC/PA.
Interesado: Adrián García López.
DNI/NIF: 76630819V.
Infracción: Tipificada en art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa pecuniaria de 1.000 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Obtención de autorización de gestor de residuos para ejercer actividad paralizada.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 27 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia.* ***(PP. 2678/2012).***

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de actuaciones en el P.I. «Las Colmenitas», en los términos municipales de Zalamea la Real y Valverde del Camino (Huelva) (AAU/HU/016/12).

Huelva, 25 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/493/G.C./RSU.
Interesado: Félix Manuel Gómez Aguilera (DNI: 48941802X).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2012/493/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/499/G.C./RSU.
Interesado: David Garrido Garrido (DNI: 45156958T).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2012/499/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura. Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/504/G.C./RSU.
Interesado: Vasile Constantin Tosum (DNI: Y1106953T).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2012/504/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente em Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/510/G.C./RSU.
Interesado: David Rodríguez Moya (DNI: 28835212C).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2012/510/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose asi lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/503/G.C./RSU.
Interesado: Traian Muli (DNI: X9418506Y).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2012/503/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/514/G.C./RSU.
Interesado: Francisco José Mendoza Rodríguez (DNI: 44234233N).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2012/514/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/334/AG.MA/PA.
Interesado: Delec Tecnology (CIF: A91155390).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2012/334/AG.MA/PA, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/492/G.C./PA.
Interesado: José María González Macías (DNI: 75537017A).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2012/492/G.C./PA, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de la línea eléctrica de evacuación que se cita, en tt. mm. de Baza y Caniles.* ***(PP. 2527/2012).***

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación del Informe de 20 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por el que se emite Informe vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada de Capital Energy Andalucía, S.L.U., para el «Proyecto de Línea Eléctrica de evacuación a 220 kV D/C desde SET límite a SET 400 Baza» en términos municipales de Baza y Caniles, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0169/N/10). El contenido íntegro de dicho Informe estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Granada, 4 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|
| SAAD01-04/5284389/2012-23 | PATROCINIO GONZÁLEZ VALDÉS<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3622881/2010-66 | MARIANA IULIANA BIRSANU (D.I.B.)<br>EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2157948/2009-05 | ISABEL GARCÍA MARTOS<br>ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1292491/2008-88 | GABRIEL GÓMEZ LÓPEZ<br>ALHAMA DE ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/2928374/2010-86 | MARÍA DOLORES GIL DE MARCOS<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/652553/2008-38 | MANUEL CLEMENTE MARTÍNEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4783420/2011-55 | JUAN ZAMORA ESCALA<br>TABERNAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAA01-04/5226147/2012-33 | ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ<br>ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCESITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/564762/2008-81 | MANUELA LLORCA DELGADO<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5182520/2012-46 | CONCEPCIÓN LIROLA LÓPEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2127199/2009-05 | EVA MARÍA LÉRIDA MOLINA<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/5136388/2012-05 | ADORACIÓN LEAL MARTÍNEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5155422/2012-22 | JOSÉ MONTOYA FERNÁNDEZ<br>NÍJAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4284328/2011-06 | JUAN MIRAVETE MOLINA<br>VÉLEZ RUBIO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/640050/2008-31 | JUAN MANZANO PÉREZ<br>ADRA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BINESTAR SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|
| SAAD01-04/5246708/2012-06 | FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1000553/2008-85 | JOSÉ MARÍA PACHECO MORENO<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/546560/2008-96 | DOLORES RODRÍGUEZ TORRES<br>NÍJAR-CAMPOHERMOSO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/427349/2008-17 | CARMEN RUBIO PAYEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3513480/2010-07 | GUILLERMO REGUERA MARTÍNEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/392009/2008-20 | ROSARIO RUIZ SÁNCHEZ<br>CANJÁYAR | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BINESTAR SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/3905510/2011-10 | MARÍA DEL CORAZÓN DE JESÚS RUEDA RODRÍGUEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1047840/2008-32 | MARÍA INMACULADA RAMOS MARTÍN<br>ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BINESTAR SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/1508647/2009-61 | JUAN SIMÓN RODRÍGUEZ<br>CHIRIVEL | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4747357/2011-50 | RITA SALMONS<br>MOJÁCAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/384988/2008-75 | JUAN VILAR MARTÍNEZ<br>HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5211245/2012-66 | ANTONIO HEREDIA FERNÁNDEZ (F.H.M.)<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5123144/2012-35 | NURIA RODRÍGUEZ RUIZ (N.R.R.)<br>GARRUCHA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/662788/2008-03 | ENCARNACIÓN MARTÍN DÍAZ<br>ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/3554978/2010-39 | JOSÉ ALCALDE CASTILLO<br>EL EJIDO | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/2286218/2009-38 | TERESA MIRAS GARCÍA<br>ARBOLEAS | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA. |
| SAAD01-04/4053153/2011-81 | CARMEN MARTÍN VALLE<br>ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. |
| SAAD01-04/639455/2008-11 | YACOUBA SANOGO<br>ALMERIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/4169708/2011-21 | MARÍA DOLORES PÉREZ GRANADOS<br>ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA. |
| SAAD01-04/4747917/2011-46 | ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|
| SAAD01-04/1341809/2008-78 | MIGUEL BARÓN BARÓN<br>GÉRGAL | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/962121/2008-19 | ENRIQUE GUERRERO MARTÍNEZ<br>ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/2035068/2009-79 | ÁNGEL MARTOS SERRANO<br>OLULA DEL RÍO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/628357/2008-39 | ROSA REQUNA RAMOS<br>ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/5303296/2012-48 | LAUREANO CALDERA RODRÍGUEZ<br>VERA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5303219/20212-28 | DOLORES CORTÉS RODRÍGUEZ<br>EL EJIDO-STA. MARÍA DEL ÁGUILA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2087875/2009-42 | ANA RITA DÍAZ CHERY<br>CHIRIVEL | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SEACUERDA DE OFICIO SUPENSIÓN CAUTELAR PRESTACIÓN ECONÓMICA. |
| SAAD01-04/964148/2008-26 | CARMEN MALPICA PASCUAL<br>ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/369489/2008-70 | MARÍA MARTÍN JIMÉNEZ<br>ADRA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2208988/2009-70 | FRANCISCA IMBARATO SANTOS<br>RÁGOL | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5380074/2012-22 | MARÍA HUERTAS MARTÍNEZ MOLINA<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/158699/2007-85 | ISABEL GÓMEZ DE HARO<br>VERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/675725/2008-36 | ROCIO EXPÓSITO NAVARRETE<br>CUEVAS DEL ALMANZORA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/652732/2008-00 | ANTONIO DÍAZ LÓPEZ<br>HUÉRCAL DE ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/163988/2007-59 | MARÍA DÍAZ LÓPEZ<br>LMERÍA-CABO DE GATA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACEPTA RENUNCIA UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS. |
| SAAD01-04/5553547/2012-2 | JULIA DOMINGO MERCADO<br>VÍCAR-LA GANGOSA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 758-2012-000052985-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesado: Francisco Díaz Romero (DNI 52334305J).
Último domicilio conocido: C/ Sierra Alhamilla, 288, Cruz Roja, 04007 (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052986-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Tama El Khsassi (DNI 659390505).
Último domicilio conocido: C/ Potera, 72, Plta Baj, 04002, (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053035-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: M. Fulgencia Berbel Sánchez (DNI 74087803L).
Último domicilio conocido: C/ Berja, 1, piso 1.º 1, 04006, (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053029-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Carmen Galindo Blanes (DNI 27174971B).
Último domicilio conocido: Br. Hondo, 8, 04120, (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053058-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Josefa del Puerto Parrado (DNI 74763441D).
Último domicilio conocido: C/ Capri, 6, 1.º 2, 04007, (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052677-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/07/2012.
Interesada: Amalia Cortés Cortés (DNI 54104135Q).
Último domicilio conocido: C/ El Ejido, 7, bloq 4, piso 3, puerta 3, 04760, Berja (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052770-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/07/2012.
Interesada: María Luque Ruiz (DNI 27256014W).
Último domicilio conocido: C/ El Cerrillo Celín, 16, 04750, Dalías (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052773-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/07/2012.
Interesado: Ali Jamaa (NIE X1005142L).
Último domicilio conocido: C/ Paraje la Cumbre, 542, 04710, El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053060-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Zohra Lijiro (NIE X3412883M).
Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 10, piso 1.º D, 04700, El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053187-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesado: Vicente Gomes (NIE X8603715J).
Último domicilio conocido: C/ Loma del viento, 32, 04716, Las Norias-El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052990-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesado: Hamid Boumaloui (NIE X4301381J).
Último domicilio conocido: C/ Centro, 14, 04716, San Agustín-El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053168-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesado: Mohamed Amrane (NIE X2463914Q).
Último domicilio conocido: C/ Gorrión, 22, piso bj. 1, 1, 04716, Las Norias- El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053053-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Ana Josefa Parra Pérez (DNI 27020397C).
Último domicilio conocido: C/ Silvestre Martínez de Haro, 9, 2-A, 04600, Huércal-Overa (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052764-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/07/2012.
Interesada: Josefa Valero Jara (DNI 23356187D).
Último domicilio conocido: C/ San José, 16– 04838– María (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053027-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Ángela Rodríguez Piriz (DNI 11561680V).
Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 1, piso bajo dr, 04860, Olula del Río (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052673-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/07/2012.
Interesada: Dulcenombre López Amat (DNI 27183905K).
Último domicilio conocido: C/ Alonso Cano, 44, piso 1.º D, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000052988-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesado/a: Fethi Ben Mansour Chihaoui (NIE X3340008V).
Último domicilio conocido: C/ Carretera Alicún, 370 Bazar Túnez, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053180-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Mercedes Martín Pérez (DNI 23704386B).
Último domicilio conocido: C/ Minarete, 3 Campillo del Moro, 04720, Aguadulce- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053161-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: María Cortés Rodríguez (DNI 18107971W).
Último domicilio conocido: C/ Garbanceros, 1, 04270, Sorbas (Almería).

Procedimiento: 758-2012-000053034-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/07/2012.
Interesada: Magdalena Montes Romera (DNI 27217899K).
Último domicilio conocido: C/ Horacio, 16, 04730, Vícar (Almería).

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|
| SAAD01-04/2157882/2009-90 | EXUBERANCIA VARGAS GARCÍA<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5211247/2012-84 | AVELINA MOLINA FRANCO<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2595716/2009-68 | MARCELA MUÑOZ RAMOS<br>ZURGENA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2826643/2010-90 | ISABEL HERDIA HEREDIA<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2034664/2009-32 | MIGUEL GUILLÉN ANDREU<br>ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3612903/2010-86 | JOSÉ CAMPOY GARCÍA<br>CUEVAS DEL ALMANZORA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2625644/2009-51 | TEÓTIMO BENITO GONZÁLEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DEPENDENCIA. |
| SAA01-04/5379817/2012-37 | SOLEDAD BOSQUET FERNÁNDEZ<br>ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/4169892/2011-28 | ÁUREA ÁLVAREZ JÁÑEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/693586/2012-56 | CARMEN ZORZONA MÉNENDEZ<br>BERJA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/5183118/2012-93 | PATRICIA JOY VANDEPEER<br>ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5182536/2012-93 | MIGUEL SALDAÑA FORTE<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/386081/2008-18 | ISABEL SALINAS SALINAS<br>ADRA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5156230/2012-19 | JOSEFA SOLER LÓPEZ<br>ALMERÍA-LA CAÑADA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5334747/2012-61 | JOSÉ ANTONIO RIVERA ESPÍN<br>ROQUETAS DE MAR-PARADOR | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/038946/2007-75 | MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ<br>EL EJIDO | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO INICIAR PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|
| SAAD01-04/693262/2008-50 | LEONOR MONTOYA RODRÍGUEZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/5246545/2012-91 | ANTONIO RUIZ LÓPEZ<br>ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5246933/2012-91 | MANUEL RUIZ PERALES<br>ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5226119/2012-72 | ANTONIO PADILLA OLVERA<br>EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5183051/2012-72 | SALLY DIANE MCKILLOP<br>MOJÁCAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1813713/2009-70 | MARÍA DE GÁDOR MEGÍA SALMERÓN<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2476225/2009-88 | MARÍA GARCÍA PARRA<br>HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3024716/2010-81 | MARÍA GARCÍA PÉREZ<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2841650/2010-32 | CARMEN FENOY GARCÍA<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1309590/2008-40 | ABELARDO ALMÉCIJA ALONSO<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE PIA. |
| SAAD01-04/132693/2007-92 | JOSÉ IGNACIO SÁEZ DE SANTAMARÍA MORALES<br>ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/5303367/2012-08 | ANDRÉS FERNÁNDEZ SANTIAGO<br>NÍJAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/51556535/2012-82 | SANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ<br>EL EJIDO-ALMERIMAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5122902/2012-88 | RITA GALLARDO MARTÍN<br>EL EJIDO-MATAGORDA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5246712/2012-41 | RAQUEL AGUILERA MUÑOZ<br>(J.R.A.)<br>ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE. | NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|
| 36801/11 | AMORES CAMPOY, MARÍA TERESA<br>ALGECIRAS | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 16976/11 | ROJAS GARCÍA, PATRICIA<br>ALGECIRAS | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 36194/11 | RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MONTAÑA<br>BORNOS | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 33110/11 | BUZICA, CIPRIÁN<br>CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 35129/11 | PANUCCI, FERDINANDO<br>CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 36090/11 | COLÓN RODRÍGUEZ, MARÍA REGLA<br>CHIPIONA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 36506/11 | GONZÁLEZ RUBIALES, MERCEDES<br>JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 43818/11 | MARÍN GARCÍA, SONIA<br>JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 39830/11 | REINA MATEO, JUAN ANTONIO<br>JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 34746/11 | VÁZQUEZ GARCÍA, MARIO<br>LÍNEA DE LA CONCECPCIÓN (LA) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 46029/11 | RADDAD LAOUZI, ABDELLAH<br>PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 33756/11 | SUANO NAVARRO, ANTONIA<br>PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 34180/11 | REYES ORDÓÑEZ, ISABEL<br>PUERTO SERRANO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 45612/11 | CORRAL PAGÁN, ISRAEL<br>SAN FERNANDO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 38631/11 | DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ,<br>ALMUDENA VERÓNICA<br>SAN FERNANDO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 45604/11 | JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, MARÍA LUISA<br>SAN FERNANDO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 34725/11 | VÁRELA OLIVA, LUISA MARÍA<br>SAN FERNANDO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 34880/11 | GÓMEZ REYES, REGLA<br>SANLÚCAR DE BARRAMEDA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 34883/11 | CASTELLANO SORIANO, ALFONSO<br>TREBUJENA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |

Cádiz, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012 ,de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| | | |
|---|---|---|
| SANTISTEBAN PUERTO | (DPJA)551-2012-00013013-1 | M.ª PAZ LOPEZ CASTRO |
| LINARES | (DPJA)551-2012-00016118-1 | ROCIO FUENTES MUÑOZ |
| MARTOS | (DPJA)551-2012-00017120-1 | AICHA ANTAR |
| TORREDELCAMPO | (DPJA)551-2012-00017531-1 | FLORICA SERBAN |
| UBEDA | (DPJA)551-2012-00029870-1 | REMEDIOS MORENO MUÑOZ |

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| | | |
|---|---|---|
| TORREDELCAMPO | (DPJA)551-2011-00034893-1 | M.ª ANGELES MELENDEZ RUIZ |
| TORREDONJIMENO | (DPJA)551-2012-00001278-1 | ANA SALAZAR GARCIA |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00004106-1 | LUCIA MORENO MORENO |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00008019-1 | BELLA ADRIANA MURILLO CADENA |

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| | | |
|---|---|---|
| ANDUJAR | (DPJA)551-2011-00028650-1 | ANTONIA GOMEZ GARCÍA |
| PEGALAJAR | (DPJA)551-2012-00008362-1 | SIMONA DOINA ZAHARIA |
| VILLANUEVA ARZOBISPO | (DPJA)551-2011-00040435-1 | HASSAN BOURAGBA ARFAQUI |
| BAEZA | (DPJA)551-2012-00001236-1 | VANESA RAMOS GARCÍA |
| JAEN | (DPJA)551-2011-00029637-1 | SEBASTIAN SANCHEZ TORRES |

Resolución de inadmisión, de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 14, del Decreto 21/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la pobreza y marginación en Andalucía.

| | | |
|---|---|---|
| JAEN | (DPJA)551-2012-00032442-1 | RAFAEL MUÑOZ MUÑOZ |

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

| | | |
|---|---|---|
| JAEN | (DPJA)551-2012-00005834-1 | FILOMENA RUS CASADO |
| MENGIBAR | (DPJA)551-2012-00007151-1 | FRANCISCO JAVIER JIMENEZ OVIEDO |
| LINARES | (DPJA)551-2012-00008224-1 | M.ª CARMEN BATRES RODRÍGUEZ |
| JODAR | (DPJA)551-2012-00008523-1 | M.ª CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00009033-1 | M.ª LOURDES FERNÁNDEZ FUENTES |
| LINARES | (DPJA)551-2012-00009361-1 | MIRELA MATEI |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00009932-1 | GUADALUPE ROMERO MUÑOZ |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00009950-1 | M.ª JESUS PREREZ MARTÍNEZ |
| MARTOS | (DPJA)551-2012-00010452-1 | CARMEN MARTÍNEZ RUBIA |
| CHICLANA SEGURA | (DPJA)551-2012-00010498-1 | JUAN MANUEL NIETO CANO |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00011442-1 | MONICA GOMEZ ACEITUNA |
| SANTIAGO PONTONES | (DPJA)551-2012-00011505-1 | CORTES MORENO MORENO |
| VILLANUEVA ARZOBISPO | (DPJA)551-2012-00012412-1 | SONIA FERMNANDEZ MARTÍNEZ |
| MENGIBAR | (DPJA)551-2012-00012423-1 | CARMEN ESCAMEZ JIMÉNEZ |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00012584-1 | LUCIA MILLAN DEL MORAL |
| UBEDA | (DPJA)551-2012-00012673-1 | M.ª DOLORES MARTÍNEZ RAMOS |
| TORREDLCAMPO | (DPJA)551-2012-00012773-1 | PAULA GUTIERREZ QUESADA |
| ARJONA | (DPJA)551-2012-00012891-1 | JACINTO GARCÍA CASADO |
| BAILEN | (DPJA)551-2012-00012969-1 | M.ª DOLORES CONTRERAS MORENO |
| BEAS DE SEGURA | (DPJA)551-2012-00013707-1 | FRANCISCO GARCÍA GARCÍA |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00013786-1 | GREGORIO J. M. MARTÍNEZ MUÑOZ |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00013809-1 | MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00013811-1 | EVA MARIA MORALES PLAZA |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00013812-1 | LETICIA FLORES RUS |
| LOPERA | (DPJA)551-2012-00013823-1 | BONOSO LARA LARA |
| BAILEN | (DPJA)551-2012-00014318-1 | FRANCISCO MERINO PEREZ |
| BEAS DE SEGURA | (DPJA)551-2012-00014416-1 | FRANCISCO ABELARDO MARTÍNEZ |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00014485-1 | M.ª CONSOLACIÓN GALLARDO ANGUITA |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00014514-1 | SERGIO DIAZ TORRES |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00014604-1 | OLGA CRISTINA VERGARA HERRERA |
| MARTOS | (DPJA)551-2012-00014612-1 | SALVADOR MATA SANTIAGO |
| LOPERA | (DPJA)551-2012-00015384-1 | PALOMA VIVAR POLO |
| MARTOS | (DPJA)551-2012-00015757-1 | RAQUEL ALCANTARA ARENAS |
| CAZORLA | (DPJA)551-2012-00015835-1 | SANDRA SOLER GARCÍA |

Resolución de archivo por renuncia, de los expedientes relacionados.

| | | |
|---|---|---|
| JAEN | (DPJA)551-2012-00013767-1 | SORAYA NOFUENTES CARRILLO |

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

| | | |
|---|---|---|
| JAEN | (DPJA)551-2012-00018339-1 | M.ª PILAR MORENO MARTÍNEZ |
| TORREDELCAMPO | (DPJA)551-2012-00019746-1 | JAVIER DAMAS GONZALEZ |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00019848-1 | DAVID LIEBANA LIÉBANA |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00020425-1 | SARA DEL RIO CAMARA |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00020432-1 | DOLORES DEL MORAL DÍAZ |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00020463-1 | CARMEN ELENA CALDERON REYES |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00021277-1 | EMILIO JOSE FRIAS LOPERA |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00021605-1 | RAQUEL CORTES ROMERO |
| VILLACARRILLO | (DPJA)551-2012-00021849-1 | RUFINO GARCÍA MORENO |
| JAEN | (DPJA)551-2012-00021869-1 | FRANCISCO JOSE GARCÍA ESCALONA |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2012-00022095-1 | M.ª ANGELES FUNEZ ARRIAGA |
| VILLANUEVA ARZOBISPO | (DPJA)551-2012-00022212-1 | M.ª ANTONIA MORENO RODRIGUEZ |

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago,de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| | | |
|---|---|---|
| UBEDA | (DPJA)551-2012-00048303-1 | M.ª MANUELA RAYA TUDELA |

Jaén, 2 de octubre de 2012.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Rosario Aparicio Carmona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento de fecha 24 de agosto, relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo iniciado por la misma.

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del artículo 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá el archivo del mismo.

Cádiz, 25 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Ángel León Callealta y doña M.ª del Pilar Gómez Rodríguez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto, acordando la Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo del menor S.L.G.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a M.ª Rosario Salvador Terrio al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de septiembre, acordando la Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo del menor J.L.P.S.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación que no ha podido ser entregada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la notificación de resolución y según lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, concediendo un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 9 de agosto de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Concepción Recio Aroca.
Núm. Expte.: 184/10.
Comunicación de cambio de recurso, menor A.R.A.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a don Néstor Jesús Terrazas Vaquero, de fecha 8.8.2012, relativa a N.T.V. Expediente 212/98. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Elvira Terrazas Vaquero y don Andrés Hernández García, de fecha 8.8.2012, relativa a N.J.T.V. Expediente 212/98. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña M.ª Ángeles Vaquero Ruiz y don Ciro Terrazas Velasco, de fecha 8.8.2012, relativa a N.J.T.V. Expediente 212/93. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Mónica Heredia Heredia y don Francisco Miguel Fernández, de fecha 5.9.2012, relativa al menor Z.F.H. Expediente 44/12. Significándole que contra esta Resolución podra formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a don Bohumir Cruz, de fecha 22.8.2012, relativa al menor K.C. Expediente 158/12. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Jennifer Fernández Castro, de fecha 19.9.2012, relativa a los menores (M.R.F.) (J.F.C.) Expedientes 248-248/10. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer ante Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Purificación Rodríguez Romero.
Núm. Expte.: 191/12.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, menor: P.C.R.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en el BOJA.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña María José López Sola, de fecha 8.8.2012, relativa a los menores (M.G.L.) (S.G.L.). Expedientes 93-94/10. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Priscila Coimbra Da Silva, de fecha 12.9.2012, relativa al menor S.C.D.S. Expediente 167/10. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 121/12.
Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de Desamparo.
Interesada: Ana Matilde Menéndez Martínez.

Granada, 3 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Eva M.ª Naranjo Jiménez, de fecha 8.8.2012, relativa al menor A.P.N. Expediente 214/10. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 3 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por los que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 352/2007/3876-352/2007/60.
Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de Desamparo.
Interesada: Belinda Justo Sanz.

Granada, 3 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso algunos conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 352/2011/1417.
Acto notificados: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de Desamparo.
Interesado: Jesús M. Cana López.

Granada, 3 de octubre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 11 de julio de 2012, en el Expediente de Protección 352-2010-00001740-1 (EQM1), referente a la menor C.E.H., la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Saida El Haddad y don Fellah Nazha, al hallarse ausentes en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra la presente Resolución disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), relativa a los expedientes de grado de discapacidad, que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación en Almería, situado en Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Almería o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 760-2011-00021654-1.
Interesado: Ramón Blanes Nieto.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2010-00033259-1.
Interesado: Antonio Navarro Ruiz.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00002801-1.
Interesado: Mohamed Jaouad.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2010-00002048-1.
Interesado: Salah Ezzikouri.
Acto notificado: Resolución Caducidad por Incomparecencia a la Citación.

Expediente: 760-2005-04006091-1.
Interesado: Asmaa Essoufi.
Acto notificado: Resolución Denegando Revisión por Agravamiento.

Expediente: 760-2010-00000056-1.
Interesado: Abdellah Saidi.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 760-1998-04006509-1.
Interesado: Antonio López Garrido.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 760-2010-00031695-1.
Interesado: Tariq Mehmood.
Acto notificado: Resolución Caducidad por Incomparecencia a la Citación.

Expediente: 760-2010-00006312-1.
Interesado: Abdellah Kadily.
Acto notificado: Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2012-00015106-1.
Interesado: Valerie Ann Hicks.
Acto notificado: Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00032383-1.
Interesado: Elvira Muñoz Picón.
Acto notificado: Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2004-04004524-1.
Interesado: Juan Andrés Pérez Cuenca.
Acto notificado: Resolución de Caducidad por Incomparecencia a Citación.

Expediente: 760-2004-04006172-1.
Interesado: José M.ª Redondo García.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 760-2007-04002044-1.
Interesado: Alberto Espinar Zúñiga.
Acto notificado: Resolución Revisión de Oficio.

Expediente: 760-2011-00031321-1.
Interesado: José Miguel Martín Giménez.
Acto notificado: Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2012-00014402-1.
Interesado: Francisca Santiago Santiago.
Acto notificado: Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2002-04001327-1.
Interesado: M.ª Pilar Muñoz Martínez.
Acto notificado: Resolución Tarjeta de Aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00030009-1.
Interesado: Mora Niang.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 760-2001-04005316-1.
Interesado: Fco. Javier González Ruiz.
Acto notificado: Resolución Tarjeta de Aparcamiento.

Expediente: 760-2012-00003175-1.
Interesado: Aziz Zaydan.
Acto notificado: Resolución Denegación Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00010055-1.
Interesado: Mohamed Es Serrare.
Acto notificado: Resolución Caducidad por Incomparecencia a la Citación.

Expediente: 760-2011-00015680-1.
Interesado: Isabel Quiles Jiménez.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2012-00004067-1.
Interesado: Celeste Mendes Yotu.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00016622-1.
Interesado: Rkia El Hamouni.
Acto notificado: Resolución Denegatoria Revisión a Instacia de Parte.

Expediente: 760-2012-00011942-1.
Interesado: Maati El Bekkali.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00009698-1.
Interesado: Mercedes Berman Sánchez.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00007116-1.
Interesado: Essabar Abbou.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2008-00009381-1.
Interesado: Bernabé Belmonte García.
Acto notificado: Resolución Caducidad por Incomparecencia a Citación.

Expediente: 760-2011-00017296-1.
Interesado: Larisa Daniela Balogh.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00019812-1.
Interesado: Juan Antonio Camacho Fernández.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 8 de junio de 2012, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería (P.S. Orden de 17 de febrero de 2012, El Secretario General), en el procedimiento de desamparo 353-2010-00000301-1, referente al menor H.E.T., acuerda el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco M. Triviño García y doña Eva M.ª Manzano Jiménez, al no encontrarse en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra este acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Viciana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 11 de julio de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda en el procedimiento de desamparo núm. 352-2006-04000230-1 el inicio de un procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor MJ.M.M.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Luis Martín Galdeano y doña Ana M.ª Martínez Pérez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña M.ª del Mar Nieto Ortiz y don Diego Miguel Gutiérrez Simón resolución por la que se declara la idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo núm. 357/20009/878-3, de fecha 6 de julio de 2012.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don José Moreno Felices resolución por la que se declara la suspensión del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo núm. 357/2008/961-3, durante el plazo máximo de un año, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña Rosario Pastor Ramos y don Juan Francisco González González resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de actualización de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369/2012/171-4.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 12 de julio de 2012, en relación al expediente de Protección (DPAL) 352-2004-04000322-1 (EQM 1), referente a la menor L.L.M., la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería dicta resolución de modificación del régimen de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Luisa Moledo Salazar, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Viciana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 19 de septiembre de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2012-0000798-1, referente a la menor S.C., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, acordando el mantenimiento del menor en régimen de acogimiento familiar simple de urgencia, bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Abdelkader Charkaoui y doña Hakima Kafay, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra la presente resolución disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 23 de mayo de 2012, el Delegado Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2011-00002019-1 (EQM1) referente al menor M.V.M., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Moisés Valdivia Céspedes, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que contra el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, de proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 25 de julio de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda en los procedimientos de desamparo núms. 352-2009-00002523-1 y 352-2011-00001537-1, el inicio de un procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores CJ.DS.A y MP.DS.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Charles Da Costa Andreade y doña Giseli Aparecida Da Silva, al hallarse en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y , en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Viciana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 1 de agosto de 2012, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de Protección 352-2011-00002019-1 (EQM1), referente al menor M.V.M., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Moisés Valdivia Céspedes al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra este Acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Viciana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 6 de agosto de 2012, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 13.10.2010, expediente núm. 742-2010-3766, en el domicilio señalado de calle Poeta Infante don Juan Manuel, Bloque 5, 18, piso 1.º A, 04006, de Almería, a don Antonio Cortés Cortés, con DNI: 45.584.768-X se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), relativa a los expedientes de grado de discapacidad, que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación en Almería, situado en Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Almería o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 760-2003-04004694-1.
Interesado: Trinidad Medina Albarracín.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00031030-1.
Interesado: Antonio Manuel Maldonado Ribera.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00030961-1.
Interesado: Juan Mohamed Karbouch.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00018598-1.
Interesado: Lyuba Zaprynova Dimova.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2010-00038007-1.
Interesado: Fatima Mandili.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2012-00002744-1.
Interesado: Antonio Jesús Benavides López.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2011-00031672-1.
Interesado: Teresa Martín Ortega.
Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2012-00008613-1.
Interesado: Mohamed Mebrouki.
Acto notificado: Resolución Disistimiento.

Expediente: 760-2011-00005500-1.
Interesado: Mosleh Zohara.
Acto notificado: Resolución Disistimiento.

Expediente: 760-2011-00015727-1.
Interesado: Fatima Benelcaid.
Acto notificado: Resolución Disistimiento.

Expediente: 760-2011-00000619-1.
Interesado: Tamara Poghosyan.
Acto notificado: Resolución de Caducidad por Incomparecencia a Citación.

Expediente: 760-2011-00034770-1.
Interesado: Anca María Marcu.
Acto notificado: Resolución de Caducidad por Incomparecencia a Citación.

Expediente: 760-2010-00033227-1.
Interesado: Stelian Crisan.
Acto notificado: Resolución de Caducidad por Incomparecencia a Citación.

Expediente: 760-2001-04005681-1.
Interesado: Abdelazir Radouani.
Acto notificado: Resolución de Caducidad por Incomparecencia a Citación.

Expediente: 760-2005-04004794-1.
Interesado: Bouchra Laamria.
Acto notificado: Resolución Ratificación Grado de Discapacidad Revisión de Oficio.

Expediente: 760-2001-04005638-1.
Interesado: Yassine Mahiaoui.
Acto notificado: Resolución Revisión de Oficio.

Expediente: 760-2000-040066991.
Interesado: Fátima Fernández Cortés.
Acto notificado: Resolución Revisión de Oficio.

Expediente: 760-1997-04003472-1.
Interesado: José María Santiago Fernández.
Acto notificado: Resolución Revisión de Oficio.

Expediente: 760-2004-04001768-1.
Interesado: José Fernando Martín Rodríguez.
Acto notificado: Resolución Caducidad por Incomparecencia a Citación.

Expediente: 760-1997-04005748-1.
Interesado: José Santiago Amador.
Acto notificado: Resolución Ratificación Grado de Discapacidad Instancia de Parte.

Expediente: 760-2008-00006397-1.
Interesado: Ahmed Bouzakoura.
Acto notificado: Resolución Ratificación Grado de Discapacidad Instancia de Parte.

Expediente: 760-2004-04004974-1.
Interesado: Jerónimo Espinosa Sánchez.
Acto notificado: Resolución Ratificando Grado de Discapacidad Instancia de Parte.

Expediente: 760-2012-00017990-1.
Interesado: Khalid Harrachi.
Acto notificado: Requerimiento de Datos.

Expediente: 760-2012-00017443-1.
Interesado: Lekbir Errahmouni.
Acto notificado: Requerimiento de datos.

Expediente: 760-2005-18009264-1.
Interesado: Cristina Oliver Martínez.
Acto notificado: Citaciones para Reconocimiento de Grado.

Expediente: 760-2001-29016299-1.
Interesado: Raúl Capitán Gómez.
Acto notificado: Citaciones para Reconocimiento de Grado.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 8 de agosto de 2012, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2009-00002425-1 (EQM3), referente al menor J.M.D.I., dicta resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Morelba Felicia Isea Conejero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Viciana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 29 de junio de 2012, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería (P.S. Orden de 17 de febrero de 2012, El Secretario General), en los expedientes de Protección 352-2011-00002248-1 y 352-2011-00002632-1 (EQM1), referente a los menores A.T. y S.B., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Bouzekri Tahiri, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Viciana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 3 de julio de 2012, en relación a los expedientes de Protección 352-2003-04000042-1 y 352-2003-04000045-1 (EQM1), referente a los menores J.R.S.L. y L.S.L., la Jefa del Servicio de Protección de Menores, por delegación de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería, dicta Autorización de Contactos.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.ª Soledad López Simón, al hallarse ausente en el domicilio que consta en los expedientes incoados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Vicana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 25 de julio de 2012, en relación al expediente de protección (DPAL) 352-2008-00002812-1 (EQM1), referente al menor E.C.O., la Comisión Provincial de Medidas de Protección dicta Resolución desestimando su solicitud de ampliación del régimen de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Mirjam Hog Ora y don David Ora, al hallarse ausentes en el domicilio que consta en el expediente incoado, sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 798 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 26 de julio de 2012, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1995-04000005-1 (EQM1), referente al menor I.M.B., acuerda Resolución de archivo de procedimiento de desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Purificación Martín Batalla, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 14 de septiembre de 2012, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 8 de octubre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-4427, en el domicilio señalado de Plaza Atocha, 1, bloque 1, Edificio Estela de Mar VI, 2.º-11, C.P. 04740, de Roquetas de Mar en Almería, a don Juan Cazorla Crespo, DNI: 39.287.578-J, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña Ana Vílchez Carmona y don Luis Francisco Lara Navarro Resolución por la que se declara la idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 357/2010/409-3, de fecha 5 de julio de 2012.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 14 de septiembre de 2012, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2011-00001537-1 y 352-2009-00002523-1, referente a los menores CJ.DS.A. y MP.DS., ha resuelto la Declaración de Desamparo de los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Giseli Aparecida Da Silva y don Charles Da Costa, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excma. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y sigueintes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesiaonaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 14 de septiembre de 2012, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 8 de octubre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-3618, en el domicilio señalado de Plaza Atocha, 1, bloque 1, Edificio Estela de Mar VI, 2.º-11, C.P. 04740, de Roquetas de Mar, en Almería, a don Juan Cazorla Crespo, Ana Josefa Parra Parra, D.N.I.: 39.287.578-J, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 19 de julio de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda en el procedimiento de desamparo núm. 352-2009-00002057-1 (EQM 1), referente al menor K.W., ha dictado Resolución de Cese de Revocación de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Thomas Witt y doña Anke Witt, al hallarse en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de octubre de 2012.- El Delegado, Alfredo Viciana Ayala.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio a don Pablo Martín Sabio, con DNI: X-6869869-E.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado, dispone del expediente completo que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén:
Expediente: 13/12/SA.
Expedientado: Don Pablo Martín Sabio.
Acuerdo de Inicio: 18 de septiembre de 2012.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.

Jaén, 2 de octubre de 2012.- La Delegada, Ángeles Jiménez Samblás

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, del Servicio Andaluz de Salud, Comisión de Valoración, del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de la categoría de Auxiliar Administrativo, del período de valoración de 31 de octubre de 2011, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por el presente se notifica a la interesada doña Carmen Yolanda Cuberos Ramos que podrá retirar escrito de requerimiento de publicaciones, emitido por el Presidente de la Comisión de Valoración del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud de la categoría de Auxiliar Administrativo (período de valoración de 31 de octubre de 2011), el día 15 de octubre de 2012, de 8,30 a 9,30 horas, en la Unidad de Personal del Complejo Hospitalario, sita en la Avenida Ejército Español, 10, 23007, de Jaén, debiendo venir provista de DNI.

Sevilla, 28 de septiembre de 2012.- El Director General de Profesionales, Martín Blanco García.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Sudirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen Macarena», Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avda. Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración).

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472412752895.
Interesado/a: Jumatate Liviu Pretisor.
DNI: Y0127311C.
Último domicilio: De la Roda núm. 58, C.P. 02100, Tarazona (Albacete).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412707720.
Interesado/a: Zinyukova, Olga.
DNI: Y1482180M.
Último domicilio: Concejo de Villayón, núm. 2, 4B, C.P. 33290, Gijón (Asturias).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412746314.
Interesado/a: Adhar Mohamed.
DNI: X3133184D.
Último domicilio: Casas Prefabricadas, s/n. C.P. 21450, Cartaya (Huelva).
Importe debido: 199,62 €.

Expediente núm.: 0472412744136.
Interesado/a: Dahhani, Abdelali.
DNI: X9919546Z.
Último domicilio: CA Caravaca Cruz, núm. 9, C.P. 14007, Córdoba.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412746314.
Interesado/a: Adhar Mohamed.
DNI: X3133184D.
Último domicilio: Casas Prefabricadas, s/n. C.P. 21450, Cartaya (Huelva).
Importe debido: 199,62 €.

Expediente núm.: 0472412744136.
Interesado/a: Dahhani, Abdelali.
DNI: X9919546Z.
Último domicilio: CA Caravaca Cruz, núm. 9, C.P. 14007, Córdoba.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412740146.
Interesado/a: Petre Zamfir.
DNI: X7278689V.
Último domicilio: Martín Rey, núm. 7, C.P. 41320, Cantillana (Sevilla).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412822642.
Interesado/a: Olteanu, Gianina María.
DNI: Y1957298N.
Último domicilio: Dolores Ibarruri, núm. 156, C.P. 41320, Cantillana (Sevilla).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412706381.
Interesado/a: López Román Antón.
DNI: 77410749V.
Último domicilio: Pedra Lagarto-Arnela, núm. 19, C.P. 15970, Porto Don Son (La Coruña).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412797652.
Interesado/a: Roua Elvis Daniel.
DNI: Y0109880T.
Último domicilio: Colorado, núm. 6, C.P. 11140, Conil (Cádiz).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: 0472412730644.
Interesado/a: Mitrica Marian.
DNI: Y0845027K.
Último domicilio: Bécquer, núm. 2, 2 A, C.P. 41567, Herrera (Sevilla).
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412557814.
Interesado: Sánchez Navarro José María.
DNI: 28581801T.
Último domicilio: Pq. de Cazorla, 4, B1-5D, C.P. 41015, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412720555.
Interesado: Noemi, Flores Mendoza.
DNI: Y2032275D.
Último domicilio: Dr. Ant. Herrera Carmona, núm. 1, 11-3-A, C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412723464.
Interesado: Marciala, García Rouquier.
DNI: 27734581P.
Último domicilio: Pascual de Gayangos, 15-1. C.P. 41002, Sevilla.
Importe debido: 288,48 €.

Expediente núm.: P- 0472412729016.
Interesado: Mahfoud Chaimae.
DNI: Y0856150N.
Último domicilio: Doctor Cervi, 2 09 4, C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412731012.
Interesado: Afana Adham.
DNI: X7130627Y.
Último domicilio: Calatrava, 14-3-B, C.P. 41002, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412731091.
Interesado: Aguila Sandoval Alejandra.
DNI: X9770917B.
Último domicilio: Verano, 8-4-D C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412737391.
Interesado: Tilea, Adrian.
DNI: X7137348B.
Último domicilio: Torres, 2, C.P. 41002, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412741362.
Interesado: Fathia Bentaleb.
DNI: X2118888J.
Último domicilio: Gaspar de Alvear, núm. 14, 2 D, C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 432,72 €.

Expediente núm.: P- 0472412744355.
Interesado: Bajuca Cabaco, Paulo Duarte.
DNI: X7736759L.
Último domicilio: Cueva de la Mora, 2, C.P. 41001, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412794730.
Interesado: Vázquez García Encarnación.
DNI: 29789821Z.
Último domicilio: Alonso el Sabio, núm. 4, 2 C.P. 41004, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412835906.
Interesado: Toteanu, Constantin.
DNI: Y1185038T.
Último domicilio: Lentisco, 35, C.P. 41015, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412835906.
Interesado: Toteanu, Constantin.
DNI: Y1185038T.
Último domicilio: Lentisco, 35, C.P. 41015, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412843441.
Interesado: Mori, Sachiko.
DNI: Y1672908V.
Último domicilio: San Alonso de Orozco, núm. 7 01, C.P. 41003, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412845514.
Interesado: Perca Alin.
DNI: X9241970H.
Último domicilio: Avicena, núm. 27, C.P. 41009, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412846040.
Interesado: Boudakh Mustapha.
DNI: Y2092769J.
Último domicilio: Taifa, núm. 4, C.P. 41002, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Expediente núm.: P- 0472412856592.
Interesado: Cimpoca, Valentina.
DNI: Y1729421L.
Último domicilio: Virgen de la Cinta, núm. 20 Bj., C.P. 41011, Sevilla.
Importe debido: 144,24 €.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- La Directora General, Inés Bardón Rafael.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ramón de Carranza, núm. 19, de Cádiz.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 113087516.
Interesado/a: Dª. LUTGARDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
D.N.I.: 33.283.799 Q.
Ultimo domicilio: Urb. Real de la Barrosa nº 145 11130 CHICLANA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 372,29 €.

Expediente núm.: 047 2 113082820.
Interesado/a: D. JUAN E. CHOVER SERRANO.
D.N.I.: 20.792.728 S.
Ultimo domicilio: Lg Majadal de los Potros nº 9 11130 CHICLANA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2 113049131.
Interesado/a: D. JOSE MARIA NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA.
D.N.I.: 31.214.105 T.
Ultimo domicilio: C/ Cuco nº 295 Los Gallos 11130 CHICLANA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 86,13 €.

Expediente núm.: 047 2 113066441.
Interesado/a: D.ª MARIA JOSEFA MIRANDA GAVIÑO.
D.N.I.: 31.315.736 V.
Ultimo domicilio: Camino de Llobregat nº 48 11130 CHICLANA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 372,29 €.

Expediente núm.: 047 2 113063505.
Interesado/a: Dª. SERAFINA LACAVE ABARZUZA.
D.N.I.: 31.097.979 R.
Ultimo domicilio: Velázquez nº 10 11500 PUERTO SANTA MARIA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 251,13 €.

Expediente núm.: 047 2 3093661.
Interesado/a: D.ª JESUS HERNANDEZ PUENTE.
D.N.I.: 71.881.016 J.
Ultimo domicilio: Áncora nº 22 2º D 11500 PUERTO SANTA MARIA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 113093614.
Interesado/a: D.ª MARIA DEL CARMEN BEIGBEDER MIRANDA.
D.N.I.: 52.928.899 B.
Ultimo domicilio: C/Marin nº 25-13 Bajo - Poblado Naval 11500 PUERTO SANTA MARIA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 047 2 113104525.
Interesado/a: D. JULIA ROSADA DE LA TORRE.
D.N.I.: 44.033.982 E.
Ultimo domicilio: Uruguay nº 6 11510 PUERTO REAL.
Extracto del contenido: Prestación de tasa por control adicional, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 047 2 113132850.
Interesado/a: D.ª ANGELES DE SALAS LEON.
D.N.I.: 44.964.038 C.
Ultimo domicilio: C/Miguel Hernandez nº 9 11510 PUERTO REAL.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 047 2 113133681.
Interesado/a: D. ª MARIA MERCEDES SANCHEZ VILA.
D.N.I.: 48.896.301 A.
Ultimo domicilio: Hermanos Laulhe nº 16 11100 SAN FERNANDO.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113108921.
Interesado/a: Dª. ANA MARIA GARCIA VENEGAS.
D.N.I.: 31.143.439 J.
Ultimo domicilio: Medina Sidonia nº 9 7º-D 11002 CADIZ.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 113084883.
Interesado/a: D. ANDRES MIGUEL MALDONADO RUIZ.
D.N.I.: 28.646.451 C.
Ultimo domicilio: Urb. Ciudad Azul nº 47 41020 SEVILLA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113057416.
Interesado/a: D. PEDRO CORRAL AYALA.
D.N.I.: 52.225.399 N.
Ultimo domicilio: Hermanas Miraval nº 12 1 2º-D 41927 MAIRENA ALJARAFE.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113048090.
Interesado/a: D. JOSE JAVIER GALVEZ LOPEZ.
D.N.I.: 31.250.725 G.
Ultimo domicilio: C/ Mariscal Miranda nº 4 3º-Dcha 11150 VEJER.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113087841.
Interesado/a: D. ROBERTO RENDON BOMMATY.
D.N.I.: 48.902.059 B.
Ultimo domicilio: C/ Zafra nº 3 11150 VEJER.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113109066.
Interesado/a: D. RAFAEL GABRIEL MUÑOZ TORRES.
D.N.I.: 30.195.544 V.
Ultimo domicilio: Avda Arcangel nº 9 2º-I 14000 CORDOBA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 047 2 113074393.
Interesado/a: Dª. ROSARIO ARNAEZ MARTIN.
D.N.I.: 12.367.873 Z.
Ultimo domicilio: Paseo Zorrilla nº 113 3º A 47006 VALLADOLID.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 113061414.
Interesado/a: Dª. LUZ MARIA BELOSO RODRIGUEZ.
D.N.I.: 34.259.161 V.
Ultimo domicilio: C/ Historiador German V nº 18 2 27400 MONFORTE DE LEMOS.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 113066150.
Interesado/a: Dª. ANA BELEN JIMENEZ MORENO.
D.N.I.: 48.902.608 P.
Ultimo domicilio: C/ Baja nº 29 1º 21410 ISLA CRISTINA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113062413.
Interesado/a: Dª. ISABEL DEDORA ORTEGA MORALES.
D.N.I.: 27.345.621 D.
Ultimo domicilio: C/ Ronda de Levante Jardines Lomas nº 3 29600 MARBELLA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113079772.
Interesado/a: D. ABEL PEREZ CORTES.
D.N.I.: 28.779.036 X.
Ultimo domicilio: C/ Tauro nº 1 5 Edif. Géminis nº 3 29639 ARROYO LA MIEL.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 047 2 113079861.
Interesado/a: Dª. VIRGINIA ARAGON JIMENA.
D.N.I.: 44.530.012 P.
Ultimo domicilio: C/ Torre del Oro nº 1 1º-C 11140 CONIL.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113112682.
Interesado/a: Dª. MARIA BELEN MONTES CHAMORRO.
D.N.I.: 26.027.647 L.
Ultimo domicilio: C/ Arganda nº 14 7º-A 28005 MADRID.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113134111.
Interesado/a: Dª. ELIDA ESPINAL VARGAS.
D.N.I.: X 0981186 Y.
Ultimo domicilio: C/ Justicia nº 8 1º 11403 JEREZ.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113071435.
Interesado/a: Dª. SAMUEL RODRIGUEZ SANTANA.
Ultimo domicilio: C/ Av. Parque Central Torre nº 16 6º-A 35013 LAS PALMAS.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- La Directora General, Inés Bardón Rafael.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Unidad de Facturación, sito en Ctra. El Burgos. Km. 1 de Ronda (Málaga).

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2292392226.
Interesado/a: D./D.ª WENK, ANNE.
D.N.I.: Y1058977W.
Ultimo domicilio: CL CABEZADA Nº 109 – 11680 ALGODONALES (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292905335.
Interesado/a: D./D.ª STURM BARBARA.
D.N.I.: X6130300H.
Ultimo domicilio: CL EL COTO, 1 -11680 ALGODONALES (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292811281.
Interesado/a: D./D.ª MEILER KARL LUDWIG.
D.N.I.: X3116921F.
Ultimo domicilio: CL UBRIQUE Nº 18 – 11680 ALGODONALES (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.506,43 €.

Expediente núm.: 047 2292779414.
Interesado/a: D./D.ª MEILER KARL LUDWIG.
D.N.I.: X3116921F.
Ultimo domicilio: CL UBRIQUE Nº 18 – 11680 ALGODONALES (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292708800.
Interesado/a: D./D.ª PANNEKOEKTOLLIUS FRANS LODEWIJK.
D.N.I.: X0530822M.
Ultimo domicilio: CL APARTADO DE CORREOS Nº 21 –11680 ALGODONALES (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 509,31 €.

Expediente núm.: 047 2292411661.
Interesado/a: D./D.ª CEREZO ORTIGOSA FRANCISCO JOSE.
D.N.I.: 74855051X.
Ultimo domicilio: CL JUAN XIII 1 SECTOR 40 – 03015 ALICANTE.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.153,92 €.

Expediente núm.: 047 2292915523.
Interesado/a: D./D.ª SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANA MARIA.
D.N.I.: 24764100T.
Ultimo domicilio: CL PILAR Nº 5 – 29460 ALPANDEIRE (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm.: 047 2292814055.
Interesado/a: D./D.ª VAZQUEZ SOTO MANUEL JESUS.
D.N.I.: 32074199D.
Ultimo domicilio: AV EL SANTISCAL 35 1 A – 11630 ARCOS FRONTERA (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292706036.
Interesado/a: D./D.ª TUCU GABRIEL.
D.N.I.: X3841635Z.
Ultimo domicilio: CL MOLINO Nº 16 -29350 ARRIATE (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292790740.
Interesado/a: D./D.ª NEMTSEV ULADLEN.
D.N.I.: X2245393H.
Ultimo domicilio: CL FREIXURES Nº 11 2º -08003 BARCELONA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2292319234.
Interesado/a: D./D.ª FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO GABRIEL.
D.N.I.: 21785626A.
Ultimo domicilio: CL ENTENCA Nº 168 2º 2-08029 BARCELONA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472292830121.
Interesado/a: D./D.ª TORO SALVADOR JONATHAN.
D.N.I.: 43204560A.
Ultimo domicilio: PS ILLETAS Nº 37 3 B – 07181 – CALVIA (BALEARES).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292636221.
Interesado/a: D./D.ª ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO.
D.N.I.: 28781127P.
Ultimo domicilio: CL. DIRECTOR CELESTINO MENDEZ Nº 8 – 41410 CARMONA (SEVILLA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292812883.
Interesado/a: D./D.ª DEL PINO OCHOA ESTHER.
D.N.I.: 28808213T.
Ultimo domicilio: CL ZARZAMORA, 2 - 41230 CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292805531.
Interesado/a: D./D.ª DECAUDIN, CYRILLE-YVES-MARIE-CHARLES.
D.N.I.: X1064409S.
Ultimo domicilio: LG EL FRESNO-RAMERA ALTA Nº 48- 33450 CASTRILLON (ASTURIAS).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.432,21 €.

Expediente núm.: 047 2292686235.
Interesado/a: D./D.ª HAMIDO MOHAMED MUSTAFA.
D.N.I.:45095963R.
Ultimo domicilio: CL ROMERO DE CORDOBA Nº 21 – 51001 CEUTA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292819910.
Interesado/a: D./D.ª ANTONIO MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
Ultimo domicilio: AV REYES CATOLICOS Nº 76 2 1 – 51002 CEUTA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292344872.
Interesado/a: D./D.ª LAWRENCE TANIA MARIE.
D.N.I.: X1496376L.
Ultimo domicilio: CL PALMITO URB LAS DELICIAS, 69 – 29100 COIN (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292780421.
Interesado/a: D./D.ª LAWRENCE TANIA MARIE.
D.N.I.: X1496346L.
Ultimo domicilio: CL PALMITO URB LAS DELICIAS, 69 -29100 COIN (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292914794.
Interesado/a: D./D.ª CAPARROS OSUNA GUSTAVO MARIA.
D.N.I.: 30830358P.
Ultimo domicilio: AV ALAMEDA, 3 3 3 – 14005 CÓRDOBA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 229 2807651.
Interesado/a: D./D.ª DE MAEYER PATRICK JEAN LOUIS.
D.N.I.: X7608907R.
Ultimo domicilio: CL LAS VEGAS KM 63 – 29380 CORTES DE LA FRONTERA (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292807644.
Interesado/a: D./D.ª DE NAEYER PATRICK JEAN LOUIS.
D.N.I.: X7608907R.
Ultimo domicilio: CL LAS VEGAS KM 63 – 29380 CORTES DE LA FRONTERA (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 100,19 €.

Expediente núm.: 047 2292807631.
Interesado/a: D./D.ª DE NAEYER PATRICK JEAN LOUIS.
D.N.I.: X7608907R.
Ultimo domicilio: CL LAS VEGAS KM 63 – 29380 CORTES DE LA FRONTERA (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 488,10 €.

Expediente núm.: 047 2292645881.
Interesado/a: D./D.ª FRUTOS ALONSO SANTIAGO.
D.N.I.: 27499134N.
Ultimo domicilio: CM DEL JAZMIN N° 2 BJ - 04131 ALMERIA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292330364.
Interesado/a: D./D.ª LOPEZ REY OSCAR ADRIAN.
D.N.I.: X4944962P.
Ultimo domicilio: CL MAESTRIA 37 3 6 – 04008 ALMERIA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292907964.
Interesado/a: D./D.ª STAPLETON DESMOND ROBERT.
D.N.I.: Y1150316P.
Ultimo domicilio: LG LOS PEDREGALES PARCELA N° 43-29680 ESTEPONA (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 419,24 €.

Sevilla, 27 de septiembre de 2012.- La Directora General, Inés Bardón Rafael.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Unidad de Facturación, sito en Ctra. El Burgos. Km 1, de Ronda (Málaga).

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2292833470.
Interesado/a: D./D.ª RIVERA ROMERO LAZARO.
D.N.I.: 25712192D.
Ultimo domicilio: AV VIRGEN DEL MAR Nº 9 2 2 1- GANDIA (VALENCIA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 509,31 €.

Expediente núm.: 047 2 292510641.
Interesado/a: D./D.ª CABRERA ILLESCAS CARMEN DOLORES.
D.N.I.: 74734828P.
Ultimo domicilio: CM DE RONDA 204 2º -18003 GRANADA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292695331.
Interesado/a: D./D.ª MILLAN MORENO FRANCISCO ANTONIO.
D.N.I.: 48822297J.
Ultimo domicilio: CL LAS MARISMAS 1 B B 3 – 21740 HINOJOS (HUELVA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.958,70 €.

Expediente núm.: 047 2292695325.
Interesado/a: D./D.ª MILLAN MORENO FRANCISCO ANTONIO.
D.N.I.: 48822297J.
Ultimo domicilio: CL LAS MARISMAS 1 B B 3 – 21740 HINOJOS (HUELVA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 047 2 292892542.
Interesado/a: D./D.ª KOHNERT STAVENHAGEH DAGMAS.
D.N.I.: X7042447P.
Ultimo domicilio: CL FARAJAN Nº 3 – 29492 JUBRIQUE (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Expediente núm.: 047 2 292978616-.
Interesado/a: D./D.ª YANG XIAOYUN.
D.N.I.: X7917682R.
Ultimo domicilio: AV PINTOR FELO MONZON Nº 17 03 D -35019 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292480785.
Interesado/a: D./D.ª SANANDRES SERRANO CRISTINA MARIA.
D.N.I.: 74870351S.
Ultimo domicilio: CL PALMA DEL RIO, 3-4º A – 29004 MÁLAGA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292614126.
Interesado/a: D./D.ª RUIZ ALBAÑIL GLORIA.
D.N.I.: 26808362E.
Ultimo domicilio: CL ANTONIO MARIA ISOLA Nº 3 1 2-29004 MÁLAGA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292899936.
Interesado/a: D./D.ª BAZAGA GRANADO SERGIO.
D.N.I.: 74838003M.
Ultimo domicilio: AV SAN SEBASTIAN 8-5C -29010 MÁLAGA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293037066.
Interesado/a: D./D.ª CORRALES NAPOLEON ENRIQUE ALAIN.
D.N.I.: 2 9202399N.
Ultimo domicilio: CL ALONSO FLORES Nº 10-1-5- 29010 MÁLAGA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292511646.
Interesado/a: D./D.ª LUQUE ATENCIA DARIO.
D.N.I.: 74885154Y.
Ultimo domicilio: CL JUAN MARTINEZ MONTAÑES, 5- 29004 MALAGA.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292330206.
Interesado/a: D./D.ª STEVENS SARAH JANE.
D.N.I.: X5857701S.
Ultimo domicilio: UR MARINA DE LA DUQUESA 316 – 29692 MANILVA (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292791052.
Interesado/a: D./D.ª HERNANDEZ SOAREZ JUAN PEDRO.
D.N.I.: 27329374S.
Ultimo domicilio: CL CARMEN SEVILLA, 42 -29670 MARBELLA (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292412291.
Interesado/a: D./D.ª BRAKE PETER TE.
D.N.I.: X6353223W.
Ultimo domicilio: UR CASITA COLORADA 15 C – 29650 MIJAS (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292807775.
Interesado/a: D./D.ª SERRANO RAMOS ALBERTO.
D.N.I.: 79021863G.
Ultimo domicilio: UR EL ALBERO, EDF. YATE, 5, B – 29000 MIJAS (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2292547093.
Interesado/a: D./D.ª GARCIA SANTOS CARLOS DANIEL.
D.N.I.: 47529388A.
Ultimo domicilio: CL HERMANOS PINZON Nº 28 5 D -28935 MÓSTOLES (MADRID).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292595053.
Interesado/a: D./D.ª GONZALEZ MANZANO FCO CARLOS.
D.N.I.: 74727232W.
Ultimo domicilio: CL ANCHA 14, 6º A – 18600 MOTRIL (GRANADA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm.: 047 2292593984.
Interesado/a: D./D.ª GONZALEZ MANZANO FCO CARLOS.
D.N.I.: 74727232W.
Ultimo domicilio: CL ANCHA 14, 6º A – 18600 MOTRIL (GRANADA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292483271.
Interesado/a: D./D.ª KNALL NICKLAS CHRISTOFER.
D.N.I.: X2885489R.
Ultimo domicilio: CL LUIS ROSALES 2 3 A – 29610 OJEN (MÁLAGA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292908153.
Interesado/a: D./D.ª SANCHEZ DONCEL ALAN.
D.N.I.: 43457307A.
Ultimo domicilio: CL ARQ RAMON TORRELLA Nº 14 C – 08640 OLESA MONTSE (BARCELONA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2292738032.
Interesado/a: D./D.ª MARTINEZ ALVAREZ JOSE ANGEL.
D.N.I.: 74930741F.
Ultimo domicilio: CL ALCALA DEL VALLE, 9 BJ IZ – 11690 OLVERA (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 45,92 €.

Expediente núm.: 047 2292616834.
Interesado/a: D./D.ª HARLEY GREG MICHAEL.
D.N.I.: X7030219Q.
Ultimo domicilio: LG FINCA LA PALMA Nº 0 – 11690 OLVERA (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2292634321.
Interesado/a: D./D.ª HARLEY LESLIE.
D.N.I.: X5439481G.
Ultimo domicilio: CL ALEMANIA Nº 4 – 11690 OLVERA (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 884,99 €.

Expediente núm.: 047 2292811486.
Interesado/a: D./D.ª MIRCHELL EDWARD.
D.N.I.:X8990286T.
Ultimo domicilio: CL MAESTRO AMADO Nº 76 – 11690 OLVERA (CADIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.554,85 €.

Expediente núm.: 047 2292412300.
Interesado/a: D./D.ª MARQUEZ HERAS SERGIO.
D.N.I.: 41552553V.
Ultimo domicilio: UR MAS BOHERA Nº 9- 17495 PALAU-SAVERD (GERONA).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292908144.
Interesado/a: D./D.ª RODRIGUEZ CARBALLO ANTONIO CARLOS.
D.N.I.: 28878127V.
Ultimo domicilio: CL VEINTINUEVE Nº 47 -11178 PATERNA RIVERA (CÁDIZ).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 27 de septiembre de 2012.- La Directora General, Inés Bardón Rafael.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles.* ***(PP. 2692/2012).***

SUBASTA S2012R11760001030.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 26.7.2012, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 2012, a las 9,50 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta . Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www. agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la in matriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duocécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2012R1176001030.
Deudor: NIF: A11428976.
Nombre: Inversiones Rober, S.A.

Lote Único.
Núm. de diligencia: 111123310987H.
Fecha de la Diligencia: 4.8.2011.
Tipo subasta primera licitación: 261.676,20 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 52.335,24 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo del bien: Vivienda.
Localización: C/ Manuel Diego Lora, s/n, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Inscrita en el Reg. de Sanlúcar de Barrameda, Tomo: 1037, Libro: 584, Folio: 29, Finca: 30390.
Inscripción: 4.

Descripción:
Urbana: Vivienda unifamiliar número diez, con entrada independiente por la calle peatonal del Edificio construido de la Manzana B en el lugar de la Marina. Consta de sotano, bajo, primera y segunda planta, ocupando una superficie de ciento setenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados.
Valoración: 261.676,20 euros.
Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, clausulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional, M.ª Victoria Lucena Cobos.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles.* ***(PP. 2693/2012).***

Subasta S2012R11760002001.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 6.8.2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 2012 a las 10,45 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en éste anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la in matriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duocécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.
Núm. de diligencia: 110623300323Q. Fecha de la diligencia: 8.9.2006.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 270.437,98 euros.
Tramos: 2.000,00.
Depósito: 54.087,59 euros.
Bien número 1.
Tipo de bien: Otros bienes y derechos.
Tipo de derecho: Otros derechos.
Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Cádiz.
Depositario: Torrico Fernández, Antonio.
Lugar de depósito: Torrico y Tena, S.L. (C/ San Juan, 2, Sanlúcar de Barrameda).
Descripción: 44.998 participaciones sociales, números 1 al 44.998, ambos inclusive, de la sociedad «Torrico y Tena, S.L.» con NIF B11306982.
Valoración: 270.437,98 €.
Cargas: No constan cargas.

Lote 02.
Núm. de diligencia: 110623300324V. Fecha de la diligencia: 8.9.2006.
Bien número 1.
Tipo de bien: Otros bienes y derechos.
Tipo de derecho: Otros derechos.
Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Cádiz.
Depositario: Torrico Fernández, Antonio.
Lugar de depósito: Explotación de Cultivos Agrícola Sanluqueña, S.L. (Ctra. Chipiona-Rota, km 2).
Descripción: 10 participaciones sociales, números 1 al 10, ambos inclusive, de la sociedad «Explotación de Cultivos, S.L.» con NIF B11295797.
Valoración: 601,00 €.
Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles.* ***(PP. 2691/2012).***

Subasta S2012R11760001031.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administracion Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 7.8.2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 23 de noviembre de 2012 a las 9,30 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la in matriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duocécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2.En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote único.
Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 19.5.2009.
Notario autorizante: Castro Reina, José Ramón.
Número de protocolo: 15662009.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 174.500,00 euros. Tramos: 2.000,00.
Depósito: 34.900,00 euros.

Bien número: 1.
Tipo de bien: Otros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Localización: LG Bahía Sur, s/n, 11100, San Fernando (Cádiz).
Reg. núm. 2 de San Fernando.
Tomo: 1443, Libro: 53, Folio: 202, Finca: 32203, Inscripción: 13.

Descripción:
Derecho de superficie en el complejo «Bahía Sur». Dúplex número 7. Alojamiento residencial bajo administración hotelera tipo dúplex en plantas tercera y cuarta. Superficie de cincuenta metros, ochenta decímetros cuadrados en planta tercera: de cuarenta y cinco metros, treinta decímetros cuadrados en planta cuarta y una terraza de treinta metros cuadrados.

Valoración: 174.500,00 euros.
Cargas: No constan.

Propietarios del derecho:
Nombre razón social: Novo Aridian 2002 Construcciones, S.L. NIF: B11571809, Porcentaje del derecho: 100%.
Número de inscripción de la hipoteca: 13.
Fecha inscripción hipoteca: 3.6.2009.

Sevilla, 1 de octubre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2012, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la selección de plazas de Oficiales de Policía Local.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público, dos del 2006 y una del 2008.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del titulo de Bachiller, Técnico Superior en Formación profesional o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 19,67 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución que se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando la fecha de comienzo del concurso. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de Concurso, en caso de celebrarse esta en primer lugar.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente/a: A designar por el Alcalde.
Vocales: Cuatro, a designar por el Alcalde.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los/las Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesoramiento de técnicos/as, con voz y sin voto, quienes deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/la Presidente/a, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que para el año 2012 es la «Ñ».

7.2. Se convocará para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

Esta fase es previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de las personas participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes que se realizaran en días diferentes y para cuya realización se dispondrá de un mínimo de 3 horas.

Primera, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, diez de ellas de reserva, con tres opciones de respuesta en relación con el temario de la convocatoria que figura en el Anexo II , penalizándose cada respuesta incorrecta con 1/3 del valor de una correcta.

Segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El contenido de ambas pruebas será elaborado por el Tribunal que adoptara las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

8.3. Calificación del concurso-oposición.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

La fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Si en alguna de las partes la persona aspirante fuera calificada con 0 puntos ello supondría la descalificación automática y la eliminación del proceso selectivo.

La calificación del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. Esta se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1.º Mejor puntuación en la fase de oposición.

2.º Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

3.º Mejor puntuación en los apartados del concurso en el siguiente orden: experiencia, antigüedad, acciones formativas y por ultimo titulación.

4.º El Tribunal queda facultado para realizar una prueba de desempate que no computara para la puntuación total.

8.4. Tercera fase: curso de capacitación.

Las personas aspirantes, que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al curso de capacitación, de una duración no inferior a 200 horas lectivas, que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Concertadas.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del puesto policial a que se ha optado.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno o alumna ,producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Novena. Relación de personas aprobadas en las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Las personas aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera c) de la presente convocatoria. Quienes aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado las personas que opositan no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados como alumnado para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, nombrará alumnos y alumnas para la realización del curso de capacitación, a quienes hayan sido propuestos/as por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado o interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno o alumna, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno o la alumna no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumnado, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los alumnos y alumnas serán nombrados funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspira, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctorado: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Diplomatura Superior en Criminología o Experto/a Universitario/a en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachillerato, Técnico/a Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:
  Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.
  Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.
- Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.
  Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.
  Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.
Medalla de Plata: 2 puntos.
Cruz con distintivo verde: 1 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado/a con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado/a con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulaciones académicas: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Antigüedad: Certificación de la Administración correspondiente.
- Formación y docencia: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.
- Otros méritos: Certificación de la Administración correspondiente.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Mairena del Aljarafe, 17 de abril de 2012.- El Concejal Delegado de Personal, Vicente Agenjo Gragera.

## ANEXO III
## MODELO DE INSTANCIA

Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | | | | | | | |
| **DNI** | | | | | | | |
| **DOMICILIO** | | | | | | | |
| **POBLACIÓN** | | | | | | **C.P.** | |
| **TELÉFONOS** | | | | | | | |
| **BOP Nº** | | **De fecha** | | **BOE Nº** | | **De fecha** | |

**Referencia:** **Convocatoria para proveer 3 plazas de Oficiales de la Policía Local de Mairena del Aljarafe (Sevilla), mediante concurso -oposición. Promoción Interna Ofertas Públicas de Empleo 2006 y 2007**

**E X P O N E:** Que estando interesado/a en tomar parte en las pruebas selectivas de referencia,

**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

1. Haber pertenecido de servicio activo como Funcionario/a de Carrera al cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, por un periodo de ____ años de servicio efectivo en la categoría de _____.
2. Contar con la titulación académica para acceder a la plaza, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.
3. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme.

El/la abajo firmante, declara ser ciertos los datos que anteceden.

Asimismo se adjunta resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen en la cuenta corriente nº 2106-0309-33- 0000017017 de CAJASOL, Plaza de Blas Infante s/n.( **debe figurar el nombre de la persona que ha pagado**). y documentación a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso que se especifican en el anexo.

Por todo lo anterior **SOLICITA:**

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, a los efectos oportunos.

**Mairena del Aljarafe a _____ de _____ de 201__**

**Firma: _____**

## ANEXO IV

**Documentación que se aporta para la valoración de méritos de la fase de concurso:**

**a)Titulaciones académicas**

_____
_____
_____

**b)Antigüedad**

_____
_____
_____

**c)Formación**

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

**d)Otros méritos**

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____